

Análisis de Documentación Ambiental

Elaborado para:

**Renovación de Permiso de Instalaciones
de Tratamiento de Residuos Peligrosos
Chemical Waste Management Inc.**

Instalaciones de Kettleman Hills
35251 Old Skyline Road
Kettleman City, California
(Condado de Kings)

Elaborado para:

**Departamento de Control
de Sustancias Tóxicas**



Con la asistencia técnica del
Grupo Medioambiental Aspen



Mayo 2019

CONTENIDO

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	1
A.1 Propósito del Proyecto	2
A.2 Ubicación del Proyecto	2
A.3 Entorno Ambiental.....	2
A.4 Historial de Revisión Medioambiental/de las Instalaciones	3
A.5 Descripción de las Instalaciones.....	4
A.5.1 Unidades Activas con Cambios Importantes en el Permiso Propuesto.....	5
A.5.2 Unidades Activas sin Cambios Propuestos en el Permiso	8
A.5.3 Unidades Inactivas	9
A.5.4 Unidades de Cuidado Posterior al Cierre.....	9
A.6 Plan Específico según la Ubicación	11
A.7 Acciones Correctivas.....	12
A.8 Otros Permisos de las Instalaciones.....	12
B. ANÁLISIS Y LISTA DE CONTROL AMBIENTAL.....	14
C. ANÁLISIS Y LISTA DE CONTROL AMBIENTAL.....	16
1. ASPECTOS ESENCIALES	16
2. RECURSOS DE AGRICULTURA Y SILVICULTURA.....	18
3. CALIDAD DEL AIRE	20
4. RECURSOS BIOLÓGICOS	25
5. RECURSOS CULTURALES	33
6. ENERGÍA	35
7. GEOLOGÍA Y SUELOS	36
8. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO.....	40
9. RIESGOS Y MATERIALES PELIGROSOS	42
10. HIDROLOGÍA Y CALIDAD DEL AGUA	45
11. USO DE LA TIERRA Y PLANIFICACIÓN.....	48
12. RECURSOS MINERALES	50
13. CONTAMINACIÓN SONORA.....	51
14. POBLACIÓN Y VIVIENDA	54
15. SERVICIOS PÚBLICOS	55
16. RECREACIÓN	56
17. TRANSPORTE.....	57
18. RECURSOS DE LAS CULTURAS TRIBALES	60
19. UTILIDADES Y SISTEMAS DE SERVICIO	62
20. INCENDIOS FORESTALES	64
21. HALLAZGOS IMPORTANTES Y OBLIGATORIOS.....	68
D. DETERMINACIÓN	71
E. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	72

Tablas

Tabla 1. Unidades de Gestión de Residuos Peligrosos	4
Tabla 2. Otros Permisos de las Instalaciones.....	12
Tabla 3. Umbrales de Importancia - Criterio de Contaminantes para la Calidad del Aire	22
Tabla 4. Umbrales de Importancia de la Calidad del Aire – Contaminantes Tóxicos del Aire	23

Figuras

Figura 1: Ubicación del Proyecto y Diseño del Sitio.....	13
Figura 2: Cuenca de Retención Este (22 de mayo del 2018).....	27
Figura 3. Pozos Petroleros Activos Cerca del Limite del Proyecto.....	39
Figura 4: Zonas de Alta Peligrosidad de Incendios.....	67



LEY DE CALIDAD AMBIENTAL DE CALIFORNIA
Secciones de Orientación 15162, 15163 y 15164
Análisis de Documentación Medioambiental
para
Proyectos de Gestión de Residuos Peligrosos



La Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés)¹ aplica para todas las medidas discrecionales tomadas por el Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC, por sus siglas en inglés) que pueden causar un impacto en el medioambiente. Muchas de las actividades dentro del Programa de Gestión de Residuos Peligrosos del DTSC están sujetas a los requerimientos de la CEQA. Tales actividades incluyen: la emisión de autorizaciones para instalaciones, renovaciones de autorizaciones o modificaciones, variaciones y aprobación de planes de cierre. Al ser el DTSC el departamento líder de un proyecto, se responsabiliza de la preparación de documentos medioambientales apropiados y requeridos bajo la CEQA. El DTSC está obligado a determinar cuándo un proyecto pudiese tener un efecto significativo en el medioambiente, y si tales efectos pueden ser atenuados o reducidos a un nivel de insignificancia. Generalmente, las medidas de mitigación se incluyen como condiciones del permiso final.

Los documentos hallados dentro de este Análisis de Documentación Medioambiental (EDA) formalizan una evaluación realizada por el DTSC de un proyecto previamente propuesto de tramitación de permisos, conforme a la sección 21166 de la CEQA y los Lineamientos de la CEQA², según la sección 15162, 15163 y 15164. Este tipo de evaluación se realiza para proyectos de tramitación de permisos en el caso de gestión de residuos peligrosos que hayan sido previamente evaluados, de acuerdo con el Informe de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) o tras la adopción de una declaración negativa. La Sección A de este EDA provee una descripción del proyecto de trámite de permisos propuesto, así como de sus antecedentes, incluyendo la discusión de documentos previos de la CEQA. El Análisis Medioambiental y la Lista propuesta en la Sección B ofrecen una evaluación de si cualquier cambio del proyecto, circunstancias disímiles y/o cualquier información sustancial pudiese resultar en un impacto medioambiental opuesto y significativo y/o conclusiones de disminución de las encontradas en otros documentos previos de la CEQA. La Sección C brinda una determinación del DTSC en relación con el tipo de documentación que la CEQA está obligada a preparar para el proyecto propuesto.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Título del Proyecto: Renovación del Permiso de Instalaciones de Tratamiento de Residuos Peligrosos: Instalaciones de Kettleman Hills		Codificación: 24043/100032-78/750
Dirección del Proyecto: 35251 Carretera Old Skyline	Ciudad: Kettleman	Condado: Condado de Kings
Socio del Proyecto: Sociedad de Gestión de Residuos Químicos	Contacto: Robert G. Henry	Teléfono y Correo Electrónico: (599) 386-6195, bhenry3@wm.com

Antecedentes y Descripción del Proyecto: Sociedad de Gestión de Residuos Químicos La Sociedad de Gestión de Residuos Químicos (CWMI, por sus siglas en inglés) presentó una solicitud al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California para la renovación de su Permiso de Instalaciones en el caso de su Planta en Kettleman Hills (KHF). De ser aprobado, el permiso será emitido por un período de 10 años, con autorización continua si la instalación cumple con ciertos requerimientos de solicitud. KHF funciona como una instalación de transferencia, tratamiento, almacenamiento y vertido de residuos peligrosos que contiene varias unidades activas, inactivas y clausuradas de Clase I de residuos peligrosos, así como otros vertederos de desechos sólidos (no peligrosos) de Clase II/III. La CWMI ha dirigido las operaciones de estas instalaciones desde 1979. KHF está ubicada en la parte rural al oeste del Condado de Kings, en Kettleman Hills, aproximadamente a 3.5 millas al suroeste de la Ciudad de Kettleman. Así, la planta se localiza en una propiedad de aproximadamente 1.600 acres, de los cuales 659 de estos están autorizados como vertederos designados para el desecho de residuos peligrosos y desechos sólidos municipales según la gerencia federal y estatal. Véase la Sección A.5 Descripción de las Instalaciones y la Tabla 1 (Unidades de Gestión de Residuos Peligrosos) para obtener más información sobre KHF.

¹ Código de Recursos Públicos, div. 13, § 21000 et seq

² Código de Regulaciones de California, título 14, § 15000 et seq

Permisos y Antecedentes de la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA, por sus siglas en inglés): KHF posee autorizaciones existentes y documentos de revisión medioambiental al día. Las instalaciones operan bajo el Permiso de Uso Condicional del Condado de Kings, la Autorización para Instalaciones de Tratamiento de Residuos Peligrosos del DTSC y otras autorizaciones de organizaciones estatales y federales (véase la Sección A.8, Tabla 2 Otras Autorizaciones para Instalaciones). La Sección A.4 (Revisión del Historial Medioambiental/de las Instalaciones) provee un resumen de los documentos medioambientales que han sido preparados y certificados para KHF.

Permisos Actuales y Actividades de Permiso Propuestas: KHF posee un permiso de instalaciones existente, la cual expiró en 2013. Se le ha dado autorización de continuación al permiso, a medida que el DTSC evalúa la solicitud de una renovación de este. De ser aprobado, el permiso le permitirá a la CWMI continuar con sus actividades de gestión de residuos peligrosos por otro período de 10 años, junto a una autorización continua en el caso de que las instalaciones cumplan con los requerimientos de la solicitud. Véase la Sección A.5 Descripción de las Instalaciones y la Tabla 1 (Unidades de Gestión de Residuos Peligrosos) para obtener más información sobre KHF y acerca de sus actividades de permiso propuestas.

Cambios del Permiso Actual al Permiso Propuesto: El permiso renovado del DTSC añadiría otras actividades laborales en tres de las operaciones existentes/permitidas, según se explica a continuación: Unidad de Estabilización Final (FSU, por sus siglas en inglés) – Se añadirá una trituradora y un almacenamiento temporal en los tanques de mezclado de la FSU; Unidad de Decantación y Almacenamiento de bifenilo policlorado (PCB, por sus siglas en inglés) - Almacenamiento exterior y almacenamiento/reenvasado de residuos fuera de un área contaminada; Unidad de Almacenamiento de Bidón - Agrupamiento presencial y externo de sólidos/líquidos, así como tratamiento externo y/o desecho. La Sección A.5 brinda una descripción de los cambios solicitados del permiso que podrían ser finalizados en estas tres áreas (subsección A.5.1) y describe las otras operaciones existentes, cuidados posteriores al cierre y acciones correctivas que permitirían la continuación de la planta bajo la renovación de su permiso.

A.1 Propósito del Proyecto

La Sociedad de Gestión de Residuos Químicos (CWMI, por sus siglas en inglés) presentó una solicitud al Departamento de Control de Sustancias Tóxicas de California para la renovación de su Permiso de Instalaciones de Residuos Peligrosos en el caso de su Planta en Kettleman Hills (KHF). La CWMI inició su trámite de Renovación del Permiso antes de la expiración de su permiso emitido en el 2013, que, hoy por hoy, da continuidad a su autorización de funcionamiento. Como parte del proceso de revisión del permiso, el DTSC está obligado a considerar los posibles impactos medioambientales asociados con la petición de renovación del permiso. Este Análisis de Documentación Medioambiental considera también a los documentos previamente escritos para KHF, identifica los posibles nuevos impactos (de existir) asociados con la solicitud de renovación y determina si una revisión medioambiental es necesaria según la Ley de Calidad Ambiental de California (CEQA). La renovación del HWFP durará por 10 años e incluirá los términos y condiciones para el funcionamiento de la planta de KHF. El HWFP hace referencia a la Parte “A” y Parte “B de la Solicitud (Plan Operativo), de fecha del 16 de marzo del 2018 (o posterior, según se enmiende).

KHF funciona como una instalación de transferencia, tratamiento, almacenamiento y vertido de residuos peligrosos que contiene varias unidades activas, inactivas y clausuradas de Clase I de residuos peligrosos, así como otros vertederos de desechos sólidos (no peligrosos) de Clase II/III. La Figura 1 (al final de la Sección A) muestra las ubicaciones de varias unidades de gestión de residuos peligrosos existentes en esta localización, así como otras estructuras/instalaciones significativas del lugar (ej. vertederos de residuos sólidos no-peligrosos, cuencas de aguas fluviales e instalaciones de apoyo a las operaciones).

KHF acepta el ingreso de la mayoría de los residuos peligrosos, tal y como es definido por el CCR 22, División 4.5, Capítulo 11. Los residuos que llegan amontonados y en contenedores en cargamentos a las instalaciones podrían encontrarse en forma de líquidos, semisólidos y/o sólidos. KHF no está autorizada de aceptar ciertos tipos de residuos como materiales radiactivos (con la excepción de que la planta tiene autorización de aceptar materiales radiactivos clasificados como de naturaleza innata y Materiales Liberados para Uso Irrestringido), materiales infecciosos, cilindros de gas comprimido (excluyendo las latas de aerosol) y ciertos tipos de explosivos.

Así, la planta realiza las siguientes actividades: evaporación solar en tres embalses superficiales; desecho en un vertedero de residuos peligrosos; drenaje y lavado de bifenilo policlorado; desecho y almacenamiento de PCB; y estabilización, solidificación y almacenamiento de residuos destrozados o amontonados. La descripción de las instalaciones, provistas aquí abajo, incluye información adicional en cuanto a las unidades de gestión de residuos peligrosos sujetas al HWFP.

A.2 Ubicación del Proyecto

KHF está ubicada en la parte rural al oeste del Condado de Kings, en Kettleman Hills. Las instalaciones limitan por el oeste con el Valle de San Joaquín, y se encuentra aproximadamente a 3.5 millas del suroeste de la Ciudad de Kettleman, 6.5 al sureste de la Ciudad de Avenal y cerca de 2,5 millas al oeste de la Interestatal I-5. Así, la planta se localiza en una propiedad de aproximadamente 1.600 acres, de los cuales 659 de estos están autorizados como vertederos designados para el desecho de residuos peligrosos y desechos sólidos municipales en cumplimiento del Permiso de Uso Condicional del Condado de Kings (CUP, por sus siglas en inglés) otorgado a KHF. De los 695.5 acres que ingresan en el CUP, 541 de estos están cercados como un área operacional de las instalaciones. El restante es para uso de KHF como pastoreo de ganado. La Interestatal 5 (I-5) brinda el acceso primario norte/sur a los alrededores de KHF. La entrada a la vía de acceso está ubicada, aproximadamente, 2.6 millas al oeste de la I-5, en la Ruta Estatal 41. La dirección postal del lugar es 35251 Carretera Old Skyline, Ciudad de Kettleman, California 93239.

A.3 Entorno Ambiental

KHF está ubicada en un área remota, rural y dentro de un terreno accidentado. La comunidad más cercana a KHF se encuentra a,

aproximadamente, 3.6 millas aéreas de la Ciudad de Kettleman. Las tierras adyacentes a KHF son empleadas para la producción de gas y petróleo y pastoreo de ganado.

Tanto la Ciudad de Kettleman como Avenal, ubicadas a 3.5 y 6.5 millas aéreas del sitio respectivo del proyecto, son los centros de población más cercanos a KHF. Los servicios de emergencia como el caso de los organismos de seguridad, protecciones contra incendios, ambulancias y respuesta ante emergencias médicas se encuentran disponibles para tal ubicación. Es divisible un área comercial en la Ruta Estatal 41, justo al este de la I-5 y aproximadamente a 3 millas aéreas del lugar.

Las unidades de gestión de residuos peligrosos existentes están situadas dentro de una zona geológica, reconocida como la Formación de San Joaquín, la cual se compone de un complejo de intercalaciones de sedimentos tanto marino como no-marinos, formado primordialmente por arenisca mesozoica, limolita y arcilla. Los sedimentos, generalmente, caen al suroeste (en dirección a y debajo de la Planicie de Kettleman) a entre 25° y 35° aproximados debajo de la parte central del lugar, llegando a casi 50° en los límites del suroeste.

Existe una afluencia de aguas subterráneas por debajo del lugar, intercalada con unidades de arenisca que varían en grosor desde menos de 5 pies hasta más de 60 pies. La profundidad de las aguas subterráneas varía desde 300 pies hasta más de 500 pies por debajo de la superficie del suelo. Las aguas subterráneas de la Planicie de Kettleman ocurren en sedimentos fluviales no-consolidados, erosionados en Kettleman Hills durante las últimas épocas del Pleistoceno y Holoceno, así como en las arenas de la Formación de Tulare que, inmediatamente, reposan en estos depósitos fluviales. La generación y aluvión de la Formación de Tulare se encuentran ubicados estratégicamente por arriba, aislados por gruesas capas de esquisto y arcilla, por parte de los miembros de la Formación de San Joaquín.

El lugar se encuentra 22 millas al este de la Falla de San Andreas. Sin embargo, se encuentra fundamentado por los cimientos adecuados. Según el 66264.25 22 del CCR, las unidades de gestión de residuos peligrosos en KHF han sido designadas y construidas para resistir los eventos de Terremotos de Gran Magnitud (MCE, por sus siglas en inglés).

KHF está ubicada dentro de la Cuenca Atmosférica del Valle de San Joaquín (SJVAB, por sus siglas en inglés) y está bajo la jurisdicción del Cuenca Atmosférica del Valle de San Joaquín (SJVAPCD, por sus siglas en inglés). Si bien la calidad del aire ha ido en lento incremento dentro de la SJVAB, no se ha designado como una zona apta según varias normas de calidad del aire federales (ozono, PM2.5) y estatales (ozono, PM10, PM2.5), y es reconocida como una de las cuencas atmosféricas más contaminadas en California y en los Estados Unidos.

A.4 Historial de Revisión Medioambiental/de las Instalaciones

CWMI, quien es solicitante, adquirió las instalaciones KHF en 1979. Los siguientes documentos de la CEQA han sido preparados para cumplir con los requerimientos del Código de Recursos Públicos, Sección 21000 et seq., y los Lineamientos de la CEQA, Sección 15070 et seq. de Título 14, de Cal. Código de Regulaciones:

- Informe de Impacto Ambiental Final (EIR), con fecha de octubre de 1985,
- EIR Complementario, con fecha de febrero de 1988,
- EIR Final Posterior, con fecha de noviembre de 1997,
- Proyecto Posterior del EIR, con fecha de noviembre de 2004,
- EIR Final Posterior, con fecha de mayo de 2005,
- Proyecto Posterior del EIR, con fecha de noviembre de 2005,
- EIR Final Posterior, con fecha de mayo de 2006,
- Proyecto Posterior del EIR, con fecha de noviembre de 2008,
- Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto, EIR Final Posterior, con fecha de mayo de 2006,
- Porciones Recirculadas del Proyecto Final del EIR y Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto de fecha mayo del 2009,
- EIR Final Posterior, con fecha de septiembre de 2009, y
- Apéndice y Estudio Inicial/Lista de Control Medioambiental, de fecha mayo del 2013.

En abril de 1985, el Condado certificó un EIR y aprobó el proyecto de expandir la entonces ubicación de 1.280 acres de KHF a 1.600 acres, permitiendo tres nuevas áreas de desecho de residuos (Vertedero B-17, Vertedero B-18 y Vertedero B-19).

El EIR de abril de 1985 brindó una base de aprobación para el Permiso de Uso Condicional (CUP) No. 1412. En 2004, el Condado emitió una Notificación de Preparación (NOP, por sus siglas en inglés) de un Informe de Impacto Ambiental Subsecuente (SEIR, por sus siglas en inglés) para el Proyecto de Vertedero de Residuos Peligrosos B-18/B-20, incluyendo la consideración del CUP No. 05-10 para la expansión del Vertedero de Residuos Peligrosos B-18 en 14 acres (y su posterior cierre), así como la construcción de un nuevo Vertedero de Residuos Peligrosos B-20 de 63 acres (y su posterior cierre) hasta el 2042 y según los niveles de funcionamiento existentes (Publicado en el Código de Recursos, Sección 21166. Lineamientos de la CEQA, Sección 15162). En ese entonces, el proyecto de Vertedero B-17 de Clase II/III propuesto fue, también, incluido en la NOP, pero fue retirado después de que el Condado hallase que tenía "utilidades independientes"³ bajo la CEQA. Se emitió un NOP Revisado en agosto del 2005 aclarando que, en comparación al NOP distribuido previamente el 2004, el proyecto había sido modificado para incluir una única expansión del Vertedero B-18 de Clase I/II y el nuevo Vertedero B-20 de Clase I/II.

³El concepto de utilidad independiente, por lo general se refiere a la autorización de que otros proyectos relacionados sean evaluados de manera individual si cada uno posee una utilidad sustancial que no corresponde a la aprobación del otro. Banning Ranch Conservancy v. Ciudad de Newport Beach, 2012. <https://www.hthjlaw.com/articles/2013/02/20/california-court-rejects-piecemealing-argument-different-projects-share-common-access-road/>.

En 2008, tras la circulación del Proyecto del SEIR B-18/B-20, la descripción del proyecto fue mejorada, se aclaró una medida de mitigación de afluencia, se añadieron las descripciones en referencia a las emisiones de aire tóxico al SEIR. Esta Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto fueron emitidos y Publicados por 45 días para su revisión y comentarios públicos en mayo del 2008.

En el 2009, y en respuesta a los comentarios recibidos del Proyecto del SEIR B-18-B20, el Condado determinó que las porciones del Proyecto del SEIR debían ser recirculadas. Cumpliendo con la sección 15088.5(c) de los Lineamientos de la CEQA, las Porciones Recirculadas del Proyecto del SEIR contenían secciones del documento del proyecto previamente publicado con datos significativamente nuevos (ej. Sección 3.1.a - Análisis del impacto acumulativo del Proyecto de Centro Energético de Avenal. Sección 3.8 revisada - Calidad del Agua e Hidrológica. Y Sección 3.11 revisada - Transportación y Tráfico). El Condado emitió y recirculó, valga la redundancia, las Porciones Recirculadas del Proyecto del SEIR a través de una revisión y comentarios públicos de 45 días en mayo del 2009.

El Condado publicó el SEIR Final B-18-B20 en octubre del 2009, el cual consistía en:

- (i) el Proyecto del SEIR de marzo del 2008;
- (ii) la Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto de mayo del 2008 (Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto);
- (iii) las Porciones Recirculadas del Proyecto del SEIR de mayo del 2009 (SEIR Publicado); y
- (iv) el SEIR Final del 2009 (Documento de Respuesta a Comentarios), incluyendo los apéndices de cada uno.

El SEIR Final fue tratado ante los tribunales⁴ según una solicitud de mandato judicial, la cual fue denegada. La decisión del Condado acerca de la certificación del SEIR Final y la aprobación del CUP fueron encontradas en cumplimiento con las leyes y regulaciones aplicables. En este documento, el uso del término “SEIR Final del 2009” implica a la versión final y completa del reporte medioambiental, que incluye los documentos listados en los elementos i posteriores hasta iv posteriores.

En mayo del 2013, el DTSC preparó y adoptó un Apéndice y Estudio Inicial para el SEIR Final del 2009. Al apéndice fue realizado para abordar las modificaciones de Clase 3 del HWFP, solicitadas por parte de la CWMI, que permitirán la construcción por fases del Vertedero B-18, sin cambios en la capacidad máxima permitida tal y como fue analizado en el SEIR Final. DSTC encontró que la solicitud de modificación involucraría pequeños cambios en el diseño, y que no fueron propuestas otras variantes sustanciales que requiriesen de revisiones para el SEIR Final del 2009 para KHF, y que el Apéndice representaba el documento indicado de la CEQA en el caso de esta solicitud.

A.5 Descripción de las Instalaciones

El Gráfico 1 (al final de la Sección A) muestra las ubicaciones de varias unidades de gestión de residuos peligrosos existentes en esta localización, así como otras estructuras/instalaciones significativas del lugar (ej. vertederos de residuos sólidos no-peligrosos, cuencas de aguas fluviales e instalaciones de apoyo a las operaciones). La Tabla 1 provee de una lista de las unidades de gestión de residuos peligrosos existentes en KHF.

Tabla 1. Unidades de Gestión de Residuos Peligrosos		
Unidad de Gestión de Residuos	Estado	Cambios Importantes del Permiso Propuesto
Unidad de Estabilización Final (FSU).	Activo	Añadir una trituradora para la estabilización, microencapsulación, macro encapsulación y/o solidificación. Añadir almacenamiento temporal de residuos en los tanques de mezcla de la FSU.
Unidad de Descarga/Almacenamiento de PCB	Activo	Permitir el almacenamiento de residuos en un área de contención externa. Permitir el agrupamiento y reembalaje de residuos en un área de contención externa.
Unidad de Almacenamiento de Bidón (DSU)	Activo	Permitir el agrupamiento según la RCRA, no-RCRA y otros residuos no-peligrosos.
Unidad de Vertedero B-18	Activo	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Activo	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Activo	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Activo	Ninguno
Unidad de Almacenamiento a Granel 1	Activo	Ninguno
Unidad de Almacenamiento a Granel 2	Activo	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Inactivo	Ninguno
Unidad de Vertedero B-18	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno

⁴ El Pueblo Para El Aire Y Agua Limpio et. al. v. Junta de Supervisores del Condado de Kings, Caso No. 10 C 0017 (Corte Suprema del Condado de Kings, 2011).

Tabla 1. Unidades de Gestión de Residuos Peligrosos		
Unidad de Gestión de Residuos	Estado	Cambios Importantes del Permiso Propuesto
Unidad de Vertedero B-18	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Unidad de Vertedero B-18	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Unidad de Vertedero B-18	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Unidad de Vertedero B-18	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Embalse Superficial P-9	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno
Combinación de Área de Cierre y Lavado de Estaciones ¹	Cuidados Posteriores al Cierre	Ninguno

¹ El Área Combinada de Cierre incluye varios vertederos, embalses superficiales y otras unidades.

Las unidades de gestión de residuos peligrosos originales de KHF que han pasado por certificaciones de sanidad no están incluidas en la Tabla 1 debido a que tales unidades no estaban sujetas a los permisos del DTSC, y se asume que no afectan a la evaluación de impactos ambientales para KHF. La tabla tampoco incluye otras estructuras e instalaciones que no estén sujetas al HWFP del DTSC.

Ninguna de las unidades activas listadas en la Tabla 1, o de los embalses superficiales, tienen programados sus cierres durante el próximo ciclo de permiso de 10 años.

Las siguientes secciones presentan una corta descripción y resumen histórico para cada una de las unidades de gestión de residuos peligrosos de la Tabla 1, en virtud de lo previamente expresado. Para distinguir las unidades que sufrirán de cambios según el permiso, la discusión posterior separa las unidades activas de aquellas en donde se hayan propuesto cambios significativos, y en las que no. Ya que el permiso será emitido con una duración de 10 años, todas las operaciones incluidas en él serán discutidas posteriormente.

A.5.1 Unidades Activas con Cambios Importantes en el Permiso Propuesto

Unidad de Estabilización Final

La FSU existente se compone de tres tanques procesadores de residuos encontrados en un edificio. Este edificio está compuesto de una estructura de pórticos de acero y reforzada con losas de concreto cubiertas de acero. El aire que entra y sale del edificio es purificado a través de un filtro. Los cuatro tanques de cubiertas descubiertas están de lado a lado en una válvula de concreto, donde cada uno cuenta con un hormigón. Los tanques están hechos de acero y son operados con un forro interior de acero. La cubierta de cada tanque se encuentra al nivel del piso. Cada tanque es adyacente a una parte de salida y suplido con reactivos almacenados fuera de las instalaciones.

Cambios Importantes al Permiso Propuesto

Existen dos solicitudes primarias de revisión para la FSU:

- 1) Añadir una operación de trituración de residuos para destruir aquellos residuos que cumplan con la RCRA, no-RCRA y otros residuos no peligrosos.
- 2) Permitir almacenamiento temporal en los tanques de mezclado de la FSU.

Operación de Destrucción de Residuos

Esta actividad incluirá vaciar los contenedores (ej. contenedores de transbordo rodado, bidones, cajas, sacos, entre otros) en un tanque de mezclado para su carga subsecuente en una trituradora que libere los líquidos contenidos y/o se encargue de la reducción del tamaño de las partículas. Los residuos por triturar incluirían aquellos que han sido aprobados para su tratamiento de estabilización, solidificación, macro encapsulación o microencapsulación. Tras ser destruidos, los residuos estarían sujetos a tratamiento previo a su desecho. Esta actividad ocurriría dentro de las Instalaciones de la FSU, y las emisiones serán controladas por el filtro de aire existente del edificio.

Se instalará una trituradora con motor eléctrico en la FSU. La trituradora propuesta utilizará la energía existente en la

FCU, sin necesidad de otras líneas de corriente. El Capítulo 21 del Plan de Operación incluye una descripción adicional de la trituradora propuesta y de la operación de destrucción de residuos.

Almacenamiento de Residuos Temporal en los Tanques de Mezcla

Esta revisión del permiso solicitada permitirá que los residuos, que ya están siendo procesados en la FSU, sean temporalmente almacenados por los tanques de mezclado de las instalaciones por no más de 72 horas. El almacenamiento temporal podría ser permitido bajo condiciones donde el tratamiento de residuos continuo dentro de los tanques de mezclado no pueda ser proseguido o completado debido a situaciones como fallas en el equipamiento, cantidad insuficiente de reactivos, tiempo requerido para el tratamiento completo o retrasos en el análisis de las pruebas. Por ejemplo, aquellos residuos sujetos a procesos de tratamiento de cianuro de dos pasos, tal y como es descrito en el Plan de Operación (Capítulo 12.0, Plan de Análisis de Residuos, Sección 6.3.3.3) requerirá de almacenamiento en los tanques de mezclado hasta que tal período de análisis postratamiento pueda demostrar que el cianuro ha sido efectivamente tratado según los estándares de tratamiento aplicables. Este almacenamiento temporal de residuos ocurrirá dentro de las instalaciones del FCU, y la ventilación y filtro de esta se mantendrán funcionando de forma continua durante estos períodos de almacenamiento temporal.

Unidad de Descarga/Almacenamiento de PCB

La Unidad de Descarga del PCB (bifenilo policlorado) se emplea para el drenaje y almacenamiento temporal de los artículos de PCB y otros residuos regulados por la TSCA⁵ (40 CFR, Parte 761). La mayor parte de los residuos regulados por la TSCA y manejados en la Unidad de Descarga/Almacenamiento de PCB son bidones, artículos de PCB (ej. capacitadores, transformadores y equipamiento contaminado), contenedores de artículos de PCB, o sólidos amontonados. Los transformadores y bidones que contengan líquidos PCB son drenados y descargados en el solvente adecuado, en cumplimiento de las regulaciones CFR 40, Parte 761, o son enviados fuera del lugar para su incineración. Los aceites drenados y reactivos de descarga son almacenados temporalmente en un tanque o bidones de metal aprobados por el DOT para su tratamiento/desecho eventual fuera del sitio. Los capacitadores recibidos en la unidad, a excepción de aquellos que sean pequeños según las definiciones regulatorias (CFR 40, Parte 761) son enviados fuera del lugar para su desecho. Los sólidos de PCB, bidones y artículos de contaminados con PCB descargados/lavados, y los capacitadores pequeños son ubicados en un vertedero interno de acuerdo con las regulaciones del CFR 40, Parte 761 y CCR 22, División 4.5. Los sólidos amontonados y contaminados con PCB, recibidos en las instalaciones, son llevados directamente a un vertedero (Capítulo 19.0 de la solicitud de la CWMI). Otros procesos de la Unidad de Descarga/Almacenamiento de PCB podrían incluir el reenvasado y agrupamiento de residuos y su posterior solidificación. Las operaciones de reenvasado y agrupamiento ocurren en áreas de contención interiores o exteriores.

El suelo del edificio tiene un recubrimiento epóxido para proveer una superficie impermeable, y se encuentra inclinado para causar un drenaje fuera del tanque y hacia un depósito de no-descarga. Así mismo, se requiere que el suelo esté libre de grietas o brechas que puedan permitir derrames potenciales que migren de la unidad de gestión de residuos. Para facilitar la detección temprana de fugas potenciales de la base del tanque de almacenamiento de líquidos PCB, la misma se encuentra situada en un refuerzo agregado alto y redondo de, aproximadamente, 4 pulgadas. La unidad de almacenamiento es inspeccionada de forma constante: diariamente durante los días hábiles de KHF, y de acuerdo con el Plan de Programa de Inspecciones, Capítulo 31 del Plan Operativo, conforme ha sido aprobado por el DTSC.

En la esquina suroeste de las instalaciones puede apreciarse una puerta corrediza y una rampa de embarque, esto para el acceso vehicular al área de contención. La transferencia de líquidos entre el tanque de almacenamiento de PCB y los vehículos de transporte sucede dentro del área de contención, para que el tubo de conexión al camión y otros elementos de vertido (ej. bombas y mangueras) puedan ser provistas de una segunda contención en caso de derrames.

Cambios Importantes al Permiso Propuesto

Existen dos solicitudes primarias de revisión para la Unidad de Descarga/Almacenamiento de PCB:

- 1) El almacenamiento de residuos en un área de contención externa.
- 2) El agrupamiento y reembalaje de residuos en un área de contención externa.

Tales actividades se encuentran permitidas en la actualidad dentro de instalaciones cerradas dentro de esta unidad de residuos peligrosos. El almacenamiento externo forma parte de una solicitud para incluir tales elementos como bidones, transformadores, contenedores de filtros o camiones cisternas. En cuanto al agrupamiento y reenvasado, estos incluirán el amontonamiento (es decir, combinar sólidos en un contenedor de filtros y/o líquidos en camiones cisternas) y la consolidación y reenvasado de residuos de otros contenedores más pequeños en contenedores más grandes. De ser permitidas, tales actividades serán realizadas para que no se excedan los volúmenes de contención secundarios permitidos en un área de contención externa.

⁵ Los Artículos y Residuos de PCB, residuos de PCB no-RCRA y aquellos regulados por la TSCA son empleados, de forma intercambiable, en lo que respecta a este debate.

Unidad de Almacenamiento de Bidón

La Unidad de Almacenamiento de Bidón (DSU) funciona como una unidad de almacenamiento y transferencia activa de contenedores de residuos peligrosos. La DSU comenzó sus operaciones en 1989 y consiste en una instalación con pórticos de acero prefabricados que posee techo, pero no paredes (ej. sus lados están abiertos). La DSU incluye un área de almacenamiento de bidones se compone de nueve (9) plataformas de almacenaje, cada una con un drenaje individual, y un área adyacente de carga/descarga, compuesta de cuatro (4) plataformas de descarga, con cada una de las últimas teniendo la posibilidad de acunar a dos (2) camiones y contando con un drenaje individual. El espacio del área de almacenaje de la DSU cubre, aproximadamente, 46.000 pies cuadrados, mientras que su área de descarga cubre alrededor de 5.000 pies cuadrados. Su techo de metal rígido cubre tanto las plataformas de almacenamiento como las de descarga. El suelo de la DSU está construido a base de hormigón moldeado con un bordillo de contención del perímetro. Bajo el piso de concreto de la DSU, encontramos un forro de contención con geomembrana de polietileno de alta densidad (HDPE) y una capa de detección de fugas de gravilla. La geomembrana de HDPE está inclinada para drenar, de forma individual, los nueve (9) depósitos individuales de recolección: uno por cada plataforma de almacenamiento.

Se redirige el drenaje hacia el interior desde el bordillo contenedor del perímetro y hacia las plataformas de almacenaje. Las losas moldeadas involucran a una pasarela elevada para separar cada plataforma de almacenamiento. Cada plataforma se encuentra en declive para desviar fugas, derrames o estaciones de agua en una zanja donde se drene, posteriormente, a un depósito de no-descarga individual. Esto previene la acumulación de líquido alrededor de las bases de los contenedores y separa los materiales derramados en plataformas individuales.

El área de carga/descarga cuenta también con un rígido techo de acero para proteger sus operaciones de condiciones climáticas inclementes. Así, esta área cuenta con una losa de concreto reforzada que está inclinada para proveer de cuatro (4) plataformas de carga/descargar individuales, las cuales poseen un drenaje allí mismo que dirige el líquido a depósitos de no-descarga. Cada plataforma de carga/descarga puede acunar a dos camiones y posee la capacidad de retener al menos un 10 por ciento del volumen máximo de dos cargamentos de residuos (ej. 165 bidones de 55 galones).

El perímetro del borde de las instalaciones de almacenamiento de bidones está elevado en comparación con la superficie del terreno que le rodea, por lo que no ocurren los escurrimientos. La entrada de las plataformas de carga/descarga se encuentra graduada para prevenir escurrimientos de las superficies del terreno adyacente.

Cambios Importantes al Permiso Propuesto

Existen cuatro solicitudes de revisión de permisos fundamentales para la DSU.

- 1) Sólidos agrupados para tratamiento y/o desecho en el sitio.
- 2) Líquidos agrupados para tratamiento y/o desecho en el sitio.
- 3) Sólidos agrupados para tratamiento y/o desecho externo.
- 4) Líquidos agrupados para tratamiento y/o desecho externo.

El agrupamiento y reenvasado está solicitado para la RCRA, no-RCRA y en el caso de otros residuos no peligrosos. Los siguientes son los residuos que podrían no ser agrupados: Residuos de PCB, residuos inflamables, residuos radiactivos, residuos de código P o U, residuos que contengan berilio o amianto, residuos biológicos no infecciosos, sustancias controladas, residuos con altos factores de riesgo humano y residuos susto-sensibles y altamente reactivos. Adicional a ello, no se realizará un agrupamiento para los residuos que puedan crear emisiones visibles por encima de los límites regulatorios del SJVAPCD, generar olores molestos a los trabajadores de las instalaciones, ni tampoco en residuos no compatibles (ej. residuos sometidos a altas temperaturas durante períodos prolongados después de su mezcla). Ningún residuo será agrupado cuando la velocidad del viento exceda las 20 millas por hora en la DSU.

Agrupamiento de Sólidos

Esta actividad incluirá el vaciado de los contenedores (ej. bidones, cajas, sacos, entre otros) en un contenedor de transbordo rodado. Este podría, entonces, ser movido al lugar para su tratamiento en la Unidad de Estabilización Final (FSU), y/o desechado en el Vertedero (LF) o enviado en un cargamento externo para su tratamiento y/o desecho. Los residuos por reagrupar incluirán a aquellos aprobados para su almacenamiento en la DSU y/o tratamiento en la FSU y/o desecho en el LF. Esta actividad sucederá en las plataformas de descarga de la DSU. Los contenedores serán ubicados para que un montacargas tome los contenedores y vacíe sus contenidos en los contenedores de transbordo rodado.

Agrupamiento de Líquidos

Esta actividad incluirá el vaciado de contenedores (ej. bidones, bolsas, entre otros) en un camión cisterna para su tratamiento en la FSU, y/o en los embalses superficiales, o para ser enviados para su tratamiento externo y/o desecho. Los residuos por agrupar incluyen: Aquellos aprobados para su almacenamiento en la DSU, residuos aprobados para su tratamiento en la FSU, y/o residuos aprobados para su tratamiento en los embalses superficiales. Esta actividad sucederá en las plataformas de descarga de la DSU. Los contenedores serán ubicados junto al camión cisterna para vaciar sus contenidos.

La minimización del vapor será lograda al mantener los cerrados los contenedores, a menos que se añadan o remuevan residuos. Las tapas de los contenedores vacíos serán cerradas y los contenedores serán dispuestos al final del turno. Los contenedores de transbordo rodado serán cubiertos y, para el final del turno, serán almacenados en la Unidad de Almacenamiento de Agrupación de Fase II.

A.5.2 Unidades Activas sin Cambios Propuestos al Permiso

Unidad de Vertedero B-18

El Vertedero B-18 (B-18) es, actualmente, la única unidad de residuos peligrosos en KHF. El mismo está dividido en tres fases distintas (Fase I, II y III), que fueron permitidas individualmente y construidas de forma separada. Las Fases I y II fueron construidas entre 1991, 1992 y 1993, respectivamente, mientras que la Fase III fue terminada entre 2014 y 2015. La zona que abarca el B-18 está delimitada y no hay diferencias significativas entre el sistema de diseños de forros de las Fases I, II y III. El B-18 posee un área determinada de desecho de residuos de 67 acres (véase el Gráfico 1). La capacidad de disposición de residuos total y permitida del B-18 es de 15.600.000 yardas cúbicas, de las cuales 4.200.000 de estas permanecen intactas desde febrero del 2018.

Se identifican abajo los componentes claves de los forros del vertedero:

- Forro Inferior:
 - Capa de arcilla de 3 pies de grosor (conductividad hidráulica $\leq 1 \times 10^{-7}$ cm/seg)
 - Membrana de HDPE de 60 milímetros de grosor
- Sistema de Remoción y Recolección Lixiviado (LCRS, por sus siglas en inglés) / Sistema de Detección de Fugas (LDS, por sus siglas en inglés) / Detección de Fugas en Zonas No Saturadas, Capa del Sistema de Recuperación y Recolección:
 - Geomembrana de HDPE de 80 milímetros de grosor
 - Telas geotextiles
 - Capa de gravilla de 1 pie
 - Tubería de alimentación lateral
- Forro Superior:
 - Capa de arcilla de 1.5 pies de grosor (conductividad hidráulica $\leq 1 \times 10^{-7}$ cm/seg)
 - Membrana de HDPE de 60 milímetros de grosor

El Vertedero B-18 posee una recogida de lixiviado primaria y secundaria, así como sistemas de remoción para drenar uno de los cuatro depósitos al suelo de este. Las tuberías de alimentación van desde los depósitos de lixiviado primarios y secundarios hasta una de las plataformas. Cada proyector de elevación de lixiviado está equipado con un tanque de lixiviado de doble pared de HDPE, capaz de soportar hasta 5.500 galones. También tiene un sistema de supervisión de subsuperficies que se compone de zanjas bajo el sistema de forro secundario que drena a las ubicaciones de drenaje de lixiviado. Hay una tubería ascendente subsuperficial entre cada ubicación y hasta la ladera del vertedero con su panel de elevación de lixiviado correspondiente.

Embalses Superficiales P-9, P-14 y P-16

Los embalses superficiales P-9, P-14 y P-16 fueron construidos en 1986 y se mantienen activos hoy en día. Tales embalses son construidos con un forro doble compuesto y una colección de lixiviado y sistema de recuperación entre los forros multicapas protectores. El LCR funciona también como un sistema de detección, de acuerdo con el CCR 22 66264.221(c) (2).

Los componentes del forro en cada uno de los embalses incluyen, de abajo hacia arriba:

- Forro Inferior:
 - Capa de arcilla de 3 pies de grosor (conductividad hidráulica $\leq 1 \times 10^{-7}$ cm/seg)
 - Membrana de HDPE de 60 milímetros de grosor
- Capa del LCRS/LDS:
 - Red de drenaje geo sintética
 - Telas geotextiles
- Forro Superior:
 - Capa de arcilla de 1.5 pies de grosor (conductividad hidráulica $\leq 1 \times 10^{-7}$ cm/seg)
 - Membrana de HDPE de 60 milímetros de grosor

La capa del LCRS/LDS de cada embalse activo drena hacia los depósitos designados para la recolección y remoción de

Líquidos, evitando así el desarrollo de un cabezal hidráulico⁶ en el forro inferior.

Unidad de Almacenamiento a Granel 1

La BSU funciona como un área externa con un forro sintético e individual superpuesto por otra capa de protección del forro, y mide menos de un acre. Se utiliza, típicamente, para almacenar temporalmente residuos peligrosos en contenedores (ej. en cajas de eliminación de residuos, tanques, contenedores) consiguientes a la estabilización de la FSU. Tras la confirmación de que los residuos estabilizados cumplen con los estándares de tratamiento apropiados de acuerdo con el programa de análisis postratamiento del lugar, los mismos son transportados a un vertedero dentro de las instalaciones o a otra instalación autorizada externa para su tratamiento y/o desecho.

Aproximadamente 7.000 pies cuadrados (18 por ciento) de la BSU 1 incluyen un protector de asfalto con bermas encima de la capa agregada. El protector de asfalto podrá ser empleado para sellar (no para llenar) los contenedores a granel para su macro encapsulación y desecho en tierra de los escombros restringidos. Así, este instrumento está equipado con una estructura techada para el sellamiento de los contenedores (no hay otra base más que el piso de hormigón) en virtud de la macro encapsulación. La estructura techada provee de una protección climática para los trabajadores.

Unidad de Almacenamiento a Granel 2

La BSU 2 consiste en un forro geo sintético doble superpuesto por otra capa agregada, y es empleada para el almacenamiento temporal de residuos estabilizados, otros residuos aún no estabilizados que esperan por tratamiento o residuos que no requieran tratamiento, pero estén allí almacenados para un futuro procesamiento dentro de las instalaciones o su subsecuente transferencia fuera del lugar para su tratamiento y/o desecho. Los residuos almacenados en la BSU 2 están en contenedores en cajas de desechos, tanques, y varios contenedores (ej. bidones, bolsas, sacos, cajas, entre otros). Los contenedores son almacenados en remolques: no son ubicados en la superficie agregada.

A.5.3 Unidades Inactivas

Embalse Superficial P-15

El Embalse Superficial P-15 (P-15) funciona como un embalse inactivo que fue usado como una unidad de residuos peligrosos para almacenar agua fluvial de forma temporal y lixiviada bajo un permiso de emergencia en 1995. Desde este año, la P-15 ha estado inactiva como una unidad de residuos peligrosos y posee un cierre interno de acuerdo con el plan suministrado al DTSC (CWMI, 28 de abril de 1995, enmendado por la CWMI el 28 de noviembre de 1995 y CWMI del 25 de abril de 1996). El plan de cierre interino abarcó la remoción de aguas fluviales y lixiviados del embalse y del sistema de LCRS/LDS, descontaminando la superficie del forro superior, y dejando el doble forro en el lugar para prevenir infiltración por lluvias. Esta unidad ha estado en cierre interno debido a que su proximidad con los embalses P-14 y P-16 hacen de las medidas para su cierre permanente imprácticas. La CWMI propone un cierre permanente del embalse P-15 en conjunto con el futuro cierre de la P-14 y P-16, de acuerdo con el plan de cierre propuesto como parte de la aplicación del permiso. Sin embargo, esta clausura no ocurrirá dentro del período de 10 años del permiso de HWFP renovado y evaluado aquí mismo. La P-15 es, actualmente, empleada para almacenar agua limpia para control antipolvo y otros propósitos.

El forro existente en P-15 incluye, de abajo hacia arriba:

- Geomembrana de HDPE de 40 milímetros de grosor
- Capa para el LCRS/LDS geo compuesta (geo red/geotextil) únicamente para el fondo del estanque
- Membrana de HDPE de 60 milímetros de grosor

A.5.4 Unidades de Cuidado Posterior al Cierre

KHF se compone de unidades o áreas de cuidado posterior al cierre. Cada una de estas unidades, así como sus fechas de cierre, están resumidas aquí abajo:

- La **Unidad de Vertedero B-13** (B-13) funciona como vertedero de residuos peligrosos que incluye las zonas de sepultamiento B-12, B-13 y la Expansión B-13. Las Unidades de Vertedero B-12 (B-12) y B-13 recibieron, aproximadamente, 80.000 bidones de residuos líquidos compuestos de ácidos y oxidantes. El B-12 funcionó desde 1977 hasta mitades de 1979, mientras que el B-13 (y su Expansión B-13) operaron desde mediados de 1979 hasta 1983. La B-13 recibió también bidones de ácido triturados vacíos, suelos (abono) contaminados con ácidos y residuos que contenían animales excavados. La unidad incorporó, además, una zanja de solidificación de ácido orgánico. El B-12 y B-13, en conjunto, recibieron, aproximadamente, 80.000 bidones de residuos líquidos compuestos de ácidos y oxidantes. El DTSC brindó una notificación de cierre por escrito en 1996.
- La **Unidad de Vertedero B-13** (B-13) funciona como vertedero de residuos peligrosos que incluye un forro a base de arcilla y un Sistema de Remoción y Recolección Lixiviado (LCRS, por sus siglas en inglés). El B-14 recibió sólidos con

⁶ Con cabezal hidráulico nos referimos a la medición de presión de líquido por encima de un punto en específico.

PCB, incluyendo transformadores, capacitadores pequeños y materiales derramados de PCB. Las actividades de cierre, como la cobertura de suelos y coberturas vegetativas fueron completadas en 1984/1985. Esta unidad de vertedero ha sido cerrada.

- La **Unidad de Vertedero B-15** (B-15) es un vertedero de residuos peligrosos cerrados que incluía a dos unidades de gestión de residuos, B-15 y la Unidad de Vertedero B-15C. La B-15 no tiene recubrimiento y tiene un LCRS compuesto de un tubo de elevación lateral ubicado al noroeste de la unidad. La unidad fue completada y empezó a recibir residuos a finales de 1981. Hasta comienzos de 1983, fue empleada exclusivamente para el desecho de bidones de residuos líquidos. Después de esta época, comenzó a recibir otros tipos de residuos sólidos hasta 1985.

La B-15 recibió, aproximadamente, 150.000 bidones de residuos líquidos consistentes de solventes, pintura, fango, compuestos fenéticos, formaldehído, resinas, combustibles, tintas, PCB, pesticidas y algunos residuos de laboratorios. Adicional a ello, entre 1983 y 1985, algunos residuos sólidos consistentes de nitrato de estroncio, perclorato de potasio, antimonio, asbesto, azufre, carbono negro, y otros residuos de laboratorio fueron ubicados en el vertedero. Los cianuros y ácidos fueron ubicados en una celda segregada (B15-C) para prevenir su mezcla con otros residuos potencialmente incompatibles. Los tipos de residuos, incluyendo a los análisis de cianuro, son mantenidos en los registros operativos. El DTSC brindó un reconocimiento de cierre por escrito en 1999.

- La **Unidad de Vertedero B-13** (B-13) es un vertedero de residuos peligrosos actualmente cerrado. Las instalaciones están forradas con un material protector de arcilla con sello emulsionado de asfalto y posee un sistema de supervisión de lixiviado. La primera etapa de la construcción de este vertedero fue completada en 1983 y aceptó residuos peligrosos hasta 1988. La B-16 recibió sólidos de PCB en contenedores y agrupados. Los ~50.000-yardas cúbicas eran de residuos sólidos no peligrosos, no sujetos a pudrirse e industriales. El DSTC brindó un reconocimiento por escrito de cierre en el 2005.

- La **Unidad de Vertedero B-19** (B-19) funciona como uno de los vertederos existentes, y está compuesta de un área de residuos peligrosos cerrada y un área de desechos sólidos municipales. Existe un protector de separación instalado entre los residuos de Clase I y los de Clase II/III, que sirva como el cierre final para la zona del vertedero de Clase I. El forro de separación ha sido cubierto por residuos de Clase II/III. Todos los tipos de residuos peligrosos sólidos fueron recibidos en la B-19, incluyendo residuos no en contenedores y agrupados (ej. suelos/abonos contaminados), residuos en contenedores (ej. baúles de macro encapsulación, bidones, paquetes de laboratorio) y escombros (ej. cilindros despresurizados, piezas de tanques desmantelados). El cierre de la porción de Clase I del vertedero fue realizado en el 2006. Todavía está pendiente la confirmación de una notificación de cierre del DTSC hasta que se cierre por completo la zona de residuos no peligrosos del vertedero.

El vertedero cubre, aproximadamente, 40 acres, y está compuesto de cuatro fases de desarrollo (haciendo referencia a las Fases IA, IB, II y III) y contiene un total de aproximadamente 3 millones de yardas cúbicas de residuos de Clase I. Por último, el B-19 contendrá aproximadamente 4.4 millones de yardas cúbicas de residuos de Clase II/III.

- Los **Embalses Superficiales P-6, P-7 y P-8** (P-6, P-7 y P-8) funcionaron como, valga la redundancia, embalses superficiales de residuos peligrosos que fueron cerrados (en su totalidad) durante un sistema de cubrimiento final y continuo. El cierre de P-6, P-7 y P-8 fue realizado tal y como fue requerido por el Acuerdo de Consentimiento y Orden Final de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (USEPA), el Departamento de Servicios de Salud de California (hoy conocido como el DTSC) y la CWMI, de fecha 8 de noviembre de 1985. Estos embalses superficiales recibieron agua de enjuague con pesticidas (el P-6), cloruro férrico y ácidos residuales (el P-7), así como otros de esta misma índole, incluyendo un ácido fluorhídrico (el P-8). Estos embalses fueron clausurados en 1993.

- Los **Embalses Superficiales P-10 y P-11** (P-10 y P-11) funcionaron como, valga la redundancia, embalses superficiales de residuos peligrosos que fueron cerrados (en su totalidad) durante un sistema de cubrimiento final y continuo. Estos (P-10 y P-11) cubrieron un área total de, aproximadamente, 2 acres. El embalse superficial P-9 recibió residuos diluidos con pesticida, soluciones empleadas en el revestimiento y líquidos cáusticos, y el P-10 recibió residuos diluidos con pesticidas y líquidos de alto pH, incluyendo aguas residuales tratadas en la Unidad de Tratamiento de Cianuro. Estos embalses fueron clausurados en 1993.

- La **Combinación entre el Área de Cierre y el Lavado para Camiones** consiste en vertederos para residuos peligrosos, embalses superficiales y zonas de propagación que fueron, en su totalidad, clausuradas bajo el mismo sistema de cubrimiento final y continuo. El Área de Cierre Combinado incluye a las Unidades de Vertederos B-1, B-4, B-5, B-6, B-7, B-8, B-9, Expansión B-9, Extensión B-9, B-10, y B-11. Los Embalses Superficiales P-1, P-2, P-3, P-4, P-4.5, P-5, P-12, P-13 y P-17. Y las zonas de propagación S-1, S-2 y S-3. Juntas, estas unidades manejan todo tipo de sólidos, líquidos y residuos en contenedores que fueron permitidos para su gestión en las instalaciones. La lista completa de los tipos específicos de residuos manejados en cada una de estas unidades de manejo de residuos está provista en el Plan Operativo de la Solicitud de Renovación del Permiso de Instalaciones de Tratamiento de Residuos Peligrosos de marzo del 2018 (Sección 42, Tabla 42-2). Esta área fue clausurada en 1997.

Las actividades de Posterior al Cierre de las instalaciones anteriormente destacadas serán llevadas a cabo según el Plan

de Posterior al Cierre aprobado para KHF. El Posterior al Cierre incluye las siguientes actividades:

- Mantener y supervisar tanto las aguas subterráneas como monitorear las tuberías de abono-gas para cumplir con los planes de supervisión de estas áreas.
- Mantener y supervisar los sistemas de detección de fuga.
- Inspeccionar y mantener el cubrimiento del suelo o capa incluida en la resiembra para reducir la erosión y reparar, posteriormente, cualquier daño que surja como efecto secundario, a raíz de hundimientos o asentamientos.
- Limpiar o reparar los controles de drenaje para disminuir la erosión, acumulación de sedimentación o escombros.
- Mantener grados adecuados de unidades de superficie que promuevan un desecho controlado y donde se evite la formación de charcos.
- Reparar las grietas laterales u otras condiciones peligrosas.
- Desbrozamiento a través de pruebas evaluativas (en forma de encuestas) y otras actividades que den como resultado puntos de referencia.
- Evaluar los cubrimientos finales de cierre y estructuras oportunas de forma anual.
- Mantener el cercado para asegurar un acceso restringido.
- Limpiar el perímetro de cortafuego del lugar, tal y como es requerido para mantener su eficacia.

El Permiso requiere que un ingeniero profesional lo certifique de forma anual a través de un reporte dirigido al DTSC, en donde se especifique que las actividades de mantenimiento han sido realizadas.

A.6 Plan Específico según la Ubicación

KHF está sujeta al envío, aprobación e implementación de varios planes de trabajo específicos y otros planes de supervisión medioambiental. Tales planificaciones están requeridas como condiciones para los permisos de KHF. Como un elemento importante para esta solicitud de Renovación del Permiso, se realizarán revisiones a los Planes de Cierre y Posterior al Cierre y Calidad Específica del Agua en el Lugar y el Plan de Supervisión de los Suelos-Gas. A continuación, se presenta un resumen de los cambios a tales planes.

Cambios Requeridos a Planes Específicos

Planes de Cierre y Posterior al Cierre

La CWMI pone en marcha e informa los cierres y Posterior al Cierres de las unidades de residuos peligrosos, en coherencia con los Planes de Cierre y Posterior al Cierre aprobados por el DSTC. KHF es considerada como en “cierre parcial” ya que algunas de sus unidades reguladas (vertederos, embalses superficiales, entre otros) han sido cerradas y otras permanecen activas. En el momento en que la última unidad sea clausurada, KHF tendrá su cierre final, tiempo tras el cual podrá comenzarse a realizar un período de cuidados y limpieza posterior al cierre de mínimo 30 años (Título 22 del CCRC, Sección 66264.117(B)). La CWMI envió y enmendó un Plan de Cierre y Post-Cierre, de fecha del 15 de marzo del 2018, junto a su solicitud para renovar su HWFP. El plan enmendado incluye los siguientes cambios:

- Actualización de la Fase III del Vertedero B-18 y documentos de construcción y clausura de la Cobertura Final, para tratar el pico revisado en el cálculo de la aceleración del suelo (sin cambios físicos al diseño de la cobertura final o ninguna otra especificación).
- Preparación del Embalse Superficial P-9, Embalse Superficial P-14, Embalse Superficial P-15, y documentos de cierre del Embalse Superficial P-16
- Los cambios de la Red de Supervisión para la Calidad Específica del Agua en el Lugar y Plan de Supervisión del Suelo-Gas.

Red de Supervisión para la Calidad Específica del Agua en el Lugar y Plan de Supervisión del Suelo-Gas

La CWMI pone en marcha e informe acerca de la supervisión del suelo-gas y de las aguas subterráneas a KHF, en consistencia con el Plan de Específico de Aguas Subterráneas en el Lugar y el Plan de Supervisión del Suelo-Gas. La CWMI envió un plan enmendado, de fecha 12 de marzo del 2018, para su aprobación en el DTSC, con los siguientes cambios elementales:

1. Cambios en el Programa de Supervisión (Detección/Supervisión Evaluativa/Acciones Correctivas)
 - a. Programa de Detección en la Supervisión en el caso de la supervisión de pozos de suelo-gas
 - b. Programa de Cumplimiento en la Supervisión en el caso de la supervisión de pozos de suelo-gas
 - c. Revisiones a los Programas de Detección en la Supervisión en los pozos de supervisión de aguas subterráneas
 - d. Revisiones a los Programas de Supervisión de Acciones Correctivas en los pozos de supervisión de las aguas subterráneas
 - e. Programa de Acciones Correctivas para el remedio de aguas subterráneas, en donde es utilizado en las Tierras y Disminución Natural Monitoreada (MNA, por sus siglas en inglés)
2. Puntos de supervisión (número de pozos y sus ubicaciones)
 - a. Instalación potencial de otros pozos de supervisión de aguas subterráneas adicionales (construir 5 pozos de supervisión de aguas subterráneas, agregándolos a otros 46 pozos de esta misma índole que se encuentran activos)
 - b. Instalación de pozos de supervisión de suelo-gas (instalar 30 pozos de supervisión de suelo-gas más los 8 que ya están activos)
3. Factores de Preocupación (revisar los criterios y evaluaciones como hexavalentes)
4. Límites de Concentración (actualización en función de los métodos de evaluación de límites actuales)
5. supervisión de Frecuencia (quincenal hasta anual)
6. Frecuencia de Reporte (quincenal hasta anual)

A.7 Acciones Correctivas

En mayo del 2018, CWMI preparó un Estudio de Viabilidad en Ingeniería (EFS, por sus siglas en inglés) para evaluar las opciones de abordar la contaminación de aguas subterráneas en KHF. El EFS recomendó la adopción de una MNA como la solución final para todos los impactos en las aguas subterráneas. La red de pozos de supervisión de aguas subterráneas, según la solución dictada por la MNA, está descrita en el Plan de Supervisión de Suelo-Gas y Aguas Subterráneas Específicas del Lugar enmendado.

De acuerdo con el CCR 22, Sección 67381.1, la selección de la MNA como una solución para las aguas subterráneas requeriría del registro del Contrato de Utilización de Tierras (LUC, por sus siglas en inglés) que restringe futuras incorporaciones de pozos de agua subterránea en el lugar. Específicamente, el LUC requeriría de una aprobación previa del DTSC en caso de necesitarse cualquier simulacro dentro de los límites de las Áreas Operativas Existentes. El LUC también se aseguraría de que las unidades de Posterior al Cierre no sean distribuidas y prohibiría el uso de la tierra con receptores sensibles, como en escuelas, residencias y hospitales.

La investigación preliminar en KHF indicó que los impactos del vapor del suelo sobre otras tierras no-saturadas podrían presentarse. La investigación del impacto del vapor del suelo se encuentra en progreso y se realiza de forma continua. La red de supervisión de suelo-gas, que está prevista a expandirse a través de la decisión sujeta a un permiso, ayudaría a la caracterización de los impactos del vapor en el suelo. Un EFS individual, que se enfoca en los suelos no-saturados, sería preparado en fechas futuras una vez que las actividades de caracterización sean realizadas. Está determinado que se necesitan otras soluciones. Y el remedio estaría sujeto a una decisión de permiso separada y una evaluación de la CEQA para ese momento.

A.8 Otros Permisos de las Instalaciones

La Sociedad de Gestión de Residuos Químicos ha obtenido y se requiere que cumpla con varios permisos locales, regionales, estatales y federales. En la Tabla 2 se listan estas autorizaciones adicionales.

Permiso	Organismo Emisor	Descripción	Permiso
Contaminación Atmosférica	Distrito de Control de Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín	Requerimientos de Todas las Instalaciones Generador ICE de Emergencia Vertedero B-18 Embalse P-9 Embalse P-14 Embalse P-16 Unidad de Estabilización Final Cisterna Subterránea de 10.000 Galones de Gasolina Biorreactor del Vertedero B-19 Reactivo "Guppy" Vertedero B-17	C-283-0 C-283-8 C-283-11 C-283-14 C-283-15 C-283-17 C-283-19 C-283-20 C-283-22 C-283-24 C-283-25
Requerimientos para el Desecho de Residuos	Junta de Control de Calidad de Agua Regional del Valle Central	Requerimientos para el Desecho de Residuos Requerimientos para el Desecho de Residuos (Vertederos de Clase II/III)	R5-2014-0003 R5-2006-0122
Autorizaciones de la Ley de Control de Sustancias Tóxicas (TSCA, por sus siglas en inglés) ¹	Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos	Autorización para Funcionar Vertedero B-18 (Fase I y II) Autorización para Funcionar Almacenamiento Auxiliar	Autorizado el 23/03/19 Autorizado el 23/03/19
Permisos de Tanques de Almacenamiento Subterráneo	Departamento de Salud Pública del Condado de Kings	12.000 galones de Diésel (Tienda Especializada) 12.000 galones de Diésel (Tienda Especializada) 10.000 galones de Combustible Sin Plomo	020001 020002 020003
Permisos y Autorizaciones para el Uso de Tierras	Departamento de Planificación del Condado de Kings	Varios Permisos de Uso Condicional, Autorizaciones Administrativas, entre otras.	Varios
Permiso de Instalaciones de Tratamiento de Residuos sólidos	CalRecycle	Residuos de Clase II/III en el Vertedero B-19	16-AA-0021
Permiso de Registro	CalRecycle	NNISW en el Vertedero B-18	16-AA-0023
Permiso de Instalaciones de Tratamiento de Residuos sólidos	CalRecycle	Residuos de Clase II/III en el Vertedero B-17	16-AA-0027
Permiso para Recibir Abono	Departamento de Agricultura de los Estados Unidos - Servicio de Inspección de Salud de Plantas y Animales	Permiso para Recibir Abono, Regulado por el CRF 330 7	P330-17-00334

¹ La CWMI ha presentado una solicitud revisada para renovar y modificar su permiso de USEPA de almacenaje y vertedero de residuos contenedores de PCB.

B. ANÁLISIS Y LISTA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL

Explicación de las Categorías de Evaluación de la Lista de Control

El propósito de esta lista de control es el de evaluar las categorías de Recursos Medioambientales en términos de cualquier “condición cambiante” (ej. cambios en el proyecto, cambio en las circunstancias o nuevos datos de importancia sustancial) que pudiesen resultar en un impacto significativo al medioambiente, diferente de aquellos encontrados previamente y certificados en el Informe de Evaluación Ambiental o en un Estudio Inicial/Declaración Negativa, de ahora referida como el “Documento CEQA previo”. Los títulos de las filas de la lista de control incluyen el amplio rango de temas medioambientales y otras preguntas, tal y como han sido presentados en el Apéndice G de los Lineamientos de la CEQA Estatal. Los títulos en las columnas de la lista de control, por otro lado, han sido modificados de la presentación del Apéndice G para ayudar a responder aquellas incógnitas a ser abordadas según el Código de Recursos Públicos, sección 21166 y los Lineamientos de la CEQA Estatal, Sección 15162. Un “no” como respuesta en una de las columnas no necesariamente significa que no haya impactos potenciales relacionados con la categoría de recursos medioambientales. Un “no” como respuesta podría indicar que no hay cambios en las condiciones (ej. no hay cambios en el proyecto, no se presentaron nuevas circunstancias u otros datos que tengan relación a impactos significativos). Un “no” como respuesta, también indicaría que no hay cambios en el estado del impacto pues fue analizado y abordado (con medidas para disminuir, de existir) en el Documento de la CEQA previo. En cambio, las categorías medioambientales podrían ser resueltas con un “no” en la lista de control ya que los impactos asociados con el proyecto propuesto fueron adecuadamente tratados en el Documento de la CEQA previo. En ese caso, las conclusiones de los impactos medioambientales de la CEQA de tal documento permanecen aplicables. Si surgen incógnitas que no han sido específicamente contestadas en ese Documento de la CEQA previo, entonces en la sección de Discusión (según cada categoría) se exhibirán las actualizaciones de la información/análisis para tal pregunta, por lo que la lista de control podría incluir un “no” o un “sí” como resultado de tal evaluación. Un “sí” indicaría que se necesitan análisis posteriores. El propósito de cada columna de la lista de control está descrito más abajo.

¿Dónde se analizó el impacto?

Esta columna provee de una referencia cruzada de las páginas del Documento de la CEQA previo, donde podría encontrarse información y análisis relacionado con problemas medioambientales listados en cada uno de los temas. Si la pregunta no fue abordada, específicamente, dentro de los documentos previos de la CEQA, la columna de la lista de control dirá “no resuelto” y la pregunta será analizada en función de datos actuales en la sección de Discusión más abajo.

¿Existen cambios importantes propuestos en el proyecto que requieran revisiones más extensas debido a efectos significativos y nuevos?

En concordancia con los Lineamientos de la CEQA, Sección 15162 (a) (1), esta columna indica si bien existieron cambios en el proyecto propuesto en comparación con el proyecto previamente aprobado que requieran otras revisiones al Documento de la CEQA previo, por motivos de nuevos efectos significativos. Los ejemplos de tales cambios podrían ser que un nuevo permiso resulte en cambios a las operaciones de las instalaciones, como el de permitir nuevos flujos de residuos o nuevas actividades que causen un impacto importante. Los cambios netos de un proyecto no requieren de revisiones mayores a documentos previos de la CEQA de forma inmediata, a no ser que haya efectos significativos asociados a tales modificaciones.

¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?

De acuerdo con la Sección 15162(a)(2) de los Lineamientos de la CEQA, esta columna indica si bien existen cambios en las proximidades del Proyecto (circunstancias bajo las cuales el proyecto sea emprendido) y que hayan ocurrido después de la realización del Documento de la CEQA previo, lo que, en términos generales, resultaría en una aprobación del Proyecto propuesto, causando impactos medioambientales significativos que no fueron considerados en el documento medioambiental previo o que tengan aumentos sustanciales en la severidad de otros impactos significativos antes identificados.

¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?

De acuerdo con la Sección 5162(a)(3)(A-D) de los Lineamientos de la CEQA, esta columna indica si bien hay nuevos datos de gran importancia que no hayan sido hallados, o de los que no se haya tenido razón previa, con el ejercicio de diligencias razonables al momento en el que estén disponibles los documentos medioambientales previos fueron certificados como “completados” (o adoptados), requiriendo además una actualización del análisis de los documentos medioambientales previos para verificar que las conclusiones medioambientales y medidas de disminución aún son válidas. Si los nuevos datos muestran que: (A) el proyecto tendrá uno o más efectos importantes que no han sido previamente discutidos en los documentos medioambientales, o (B) los efectos significativos previamente examinados serán más severos que como fueron mostrados en documentos medioambientales previos; o (C) las medidas de disminución o alternativas previamente halladas como no-viables podrían, de hecho, ser viables y reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos del proyecto, pero los defensores del mismo se niegan a adoptar estos métodos o alternativas; o (D) las medidas de disminución o alternativas, considerablemente distintas de aquellas analizadas en los documentos medioambientales previos, reducirían los efectos de uno o más efectos significativos al medioambiente, pero los defensores del proyecto se niegan a adoptar las medidas de disminución o alternativas, la pregunta deberá ser contestada con un “Sí”, y se intimará la preparación de un Informe de Impacto Medioambiental. Sin embargo, si el análisis agregado y completado como parte de la Lista de Control Medioambiental halla que las conclusiones del Documento de la CEQA previo sigue sin ningún cambio o efecto identificado, o no se encuentran efectos o impactos medioambientales significativos que puedan ser más severos, la pregunta deberá ser contestada con un “No”, y no se solicitará información adicional.

¿Las medidas de disminución hechas al Documento Medioambiental previo abordan/resuelven tales impactos?

Esta columna indica si bien el Documento de la CEQA previo presentó las medidas de disminución para abordar los efectos relacionados con la categoría del impacto. La disminución previa será identificada, de existir alguna. Si los documentos previos de la CEQA no abordaron, de manera específica, la categoría del impacto, entonces esta columna ofrecerá conclusiones actualizadas para una mitigación.

Sección de Debate y Conclusiones

Se dará una discusión de los elementos de la lista de control bajo cada categoría de Recursos Medioambientales, en virtud de aclarar las preguntas en la lista de control. La discusión brinda información acerca de los problemas particulares medioambientales, sobre cómo el proyecto se relaciona con tales problemas y el estado de cualquier disminución que pueda ser requerida o que ya haya sido puesta en marcha. Cuando el Documento de la CEQA previo no provee o aborda, de manera específica, la pregunta del Apéndice G de los Lineamientos de la CEQA, la sección de la Discusión brindará un análisis basado en material relevante del documento medioambiental previo y según los datos actuales. Las medidas de disminución (de existir alguna) del documento de la CEQA previo han sido puestas en marcha para reducir los impactos identificados en las Instalaciones, o si se ha dado uso de otras medidas de mitigación que continuarían aplicándose al Proyecto propuesto, estarán listadas bajo cada categoría medioambiental (de aplicar).

La sección de Discusión para cada Categoría de Recursos Medioambientales encaja, junto con el análisis de la DTSC, si alguna de las conclusiones del documento previo de la CEQA para esa Categoría de Recursos Medioambientales permanece iguales o si existen cambios en el proyecto, cambios en las circunstancias o nuevos datos que indiquen que hay impactos más severos u otros impactos que deban ser evaluados a fondo (junto a sus medidas de mitigación y/o alternativas).

B. ANÁLISIS Y LISTA DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL

RECURSOS MEDIOAMBIENTALES	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
1. ASPECTOS ESENCIALES. A no ser que esté provisto en la Sección 21099 del Código de Recursos Públicos, tendrá el proyecto:					
a. <i>¿Un efecto adverso en la visión del lugar?</i>	Apéndice y Estudio Inicial del 2013, Sección 6, pág. 45 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.2)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
b. <i>¿Daños sustanciales a los recursos del lugar, que no se limitan a, árboles, rocas volcánicas y edificios históricos dentro del panorama de la carretera estatal?</i>	Apéndice y Estudio Inicial del 2013, Sección 6, pág. 45 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.2)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
c. <i>¿Se degrada el carácter visual o calidad de la visión pública del sitio y sus alrededores en las áreas menos urbanizadas? (La visión pública es aquella experimentada desde un punto de ventaja accesible). Si el proyecto se desarrolla en un área no urbanizada, ¿tendrá algún conflicto con la zona aplicable y otras regulaciones que rijan la calidad escénica?</i>	Apéndice y Estudio Inicial del 2013, Sección 6, pág. 45 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.2)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
d. <i>¿Crear una nueva forma de iluminación o resplandor</i>	Apéndice y Estudio Inicial del 2013, Sección	No	No	No	No se requirieron medidas previas de

<p><i>afectaría a la vista diurna o aérea en el área?</i></p>	<p>6, pág. 45 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.2)</p>				<p>mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>
<p>Discusión: El SEIR Final del 2009, concluyó en que (1) el lugar del proyecto y sus proximidades no entran en la categoría de “áreas escénicas” identificadas como Elementos de Espacios Abiertos en el Plan General del Condado, y la única ruta escénica identificada es un segmento de la SR-41 que reposa, aproximadamente, 8 millas al suroeste del lugar del proyecto; (2) no existe un panorama escénico designado o alguna carretera estatal escénica dentro del área que pueda ser afectada por el Proyecto de Desecho de Residuos Peligrosos B-18/B-18, por lo que no tendrá efectos adversos en una vista escénica y no dañará los recursos escénicos de tal carretera; (3) en función del análisis de las vistas de tres miradores externos, y sin tomar en cuenta de que los cambios relativos al proyecto puedan ser discernibles, tales modificaciones tienen un efecto relativamente pequeño en el carácter existente y en la calidad visual de tales vistas; y (4) la iluminación nocturna será instalada, pero sería similar a la que ya está en uso y pueda ser graduada; entonces, un aumento sustancial en el nivel total de iluminación en el sitio no sería de esperarse.</p> <p>Nuevas actividades/características asociadas con la renovación propuesta del permiso de KHF como un área de residuos de Clase I (tritadora adicional, agrupamiento de ciertos residuos dentro de la Unidad de Almacenamiento de Bidón cubierta, un agrupamiento externo y almacenamiento en la Unidad de Descarga/Almacenamiento de PCB) sería ubicada, por completo, dentro las proximidades de KHF y se conformaría con los usos actuales y apariencia visual de KHF. Tales instalaciones/actividades propuestas no serán visibles desde otros puntos de visión públicos dentro de la Ciudad de Kettleman, las porciones de I-5 cercanas a la Ciudad de Kettleman u otras áreas inhabitadas al noreste, norte o noroeste. KHF es evaluada a través de las crestas de Kettleman Hills. Adicional a ello, tales características/actividades propuestas ocurrirían, primeramente, dentro del centro de KHF. La apariencia existente de todas las otras características de KHF, únicamente visibles de forma adyacente a las instalaciones, no se verían afectadas por la renovación del permiso. No habrá cambios a la apariencia en la entrada de las instalaciones, y no habrá cambios a las estructuras existentes como en el caso del edificio administrativo, edificio de mantenimiento área del personal. En términos generales, los cambios físicos asociados con la renovación del permiso propuesta no se harán visibles en áreas aledañas ni por parte del público.</p> <p>Conclusión: La renovación propuesta del HWFP de KHF no resultaría en nuevos impactos estéticos y no incrementaría la severidad de impactos previamente identificados, tal y como ha sido analizado en el SEIR Final del 2009 o en su Apéndice del 2013.</p> <p>Referencias:</p> <p>CH2MHill, 2009. Informe Final de Evaluación Ambiental Subsecuente, Proyecto de Desecho del B-18/B-20 de Residuos Peligrosos, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.</p> <p>Departamento de Control de Sustancias Tóxicas (DTSC), 2013. Apéndice y Estudio Inicial de la Lista de Control Medioambiental al Informe de Evaluación Ambiental Subsecuente Final. Elaborado para el Proyecto de Expansión de Vertederos B-18 de Clase I/Clase II, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, mayo.</p>					

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
---	--	--	--	--	--

2. RECURSOS DE AGRICULTURA Y SILVICULTURA. Al determinar si los impactos a los recursos agro-culturales causarán efectos medioambientales significativos, los organismos principales podrían referirse a la Ley de Evaluación de las Tierras y el Modelo de Análisis de la Ubicación (de 1997) realizado por el Departamento de Conservación de California como un modelo alternativo en el uso de impactos evaluados en la agricultura y las tierras agrícolas. Al determinar si los impactos a los recursos forestales, incluyendo Timberland, causan efectos medioambientales importantes, los organismos principales podrían referirse a los datos reunidos por el Departamento Forestal y de Protección Contra Incendios de California en referencia al inventario estatal de las tierras forestales, incluyendo el Proyecto de Evaluación de Amplitud Forestal y el proyecto de Evaluación del Legado de los Bosques. Ultimadamente, se intimaría a la referencia de los Protocolos Forestales adoptados y provistos a través de una metodología de medición del carbón en los bosques, dictado por la Junta de Recursos del Aire de California. El proyecto:					
a. <i>¿Tornará las tierras agrícolas originales, únicas o de importancia estatal, tal y como son mostradas en los mapas preparados en virtud de la Cartografía de Tierras Agrícolas y del Programa de Supervisión del Departamento de Recursos de California, en lugares de uso no-agrícola?</i>	Apéndice y Estudio Inicial del 2013, Sección 6, pág. 46 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.9. Uso y Planificación de la Tierra, pág. 3.9-4, -5, -16, -17) EIR Final de 1985, Sección 2.13 Planes y Políticas Públicas.	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
b. <i>¿Existe algún conflicto con zonas de uso de agricultura o algún contrato perteneciente a la Ley de Williamson?</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.9. Uso y Planificación de la Tierra, pág. 3.9-5, -6, -16, -17).	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
c. <i>¿Crearán un conflicto con las zonas existentes por, o a causa de, tierras forestales (definidas en el Código de Recursos Públicos, Sección 12220(g9), Timberland (definido por el Código de Recursos Públicos, Sección 4526), o Producción de Timberland en la zona (definido por el Código Gubernamental, ¿Sección 51104(g)?</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.9. Uso y Planificación de la Tierra, pág. 3.9-4, -5, -16, -17)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
d. <i>¿Resultarán en la pérdida</i>	Apéndice y Estudio	No	No	No	No se requirieron medidas

<i>de tierras forestales o en la afeción de que las mismas no puedan ser utilizadas?</i>	Inicial del 2013, Sección 6, pág. 46				previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
e. <i>¿Involucrarán otros cambios en el medioambiente existente que, debido a su ubicación o naturaleza, puedan resultar en que la tierra agrícola no tenga más uso de este tipo, y lo mismo con los lugares forestales?</i>	Apéndice y Estudio Inicial del 2013, Sección 6, pág. 46 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.9. Uso y Planificación de la Tierra, pág. 3.9-4, -5, -16, -17) EIR Final de 1985, Sección 2.13 Planes y Políticas Públicas.	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente

Discusión: Los documentos ambientales anteriores incluyeron una evaluación de la coherencia del proyecto con los planes y ordenanzas del Condado de Kings y concluyeron que KHF cumple con la designación del Plan General de Agricultura General del Condado y la zonificación de AG-40 (Distrito General de Agricultura). No se identificaron zonas boscosas en el sitio del proyecto. El SEIR Final de 2009 incluyó una discusión sobre los recursos agrícolas en la Sección 3.9 Uso de la tierra. Como se señala en este documento, el Plan General del Condado designa el sitio del proyecto como un "sitio de tratamiento y eliminación de residuos" y especifica que una instalación de residuos peligrosos está permitida dentro de una designación de zonificación AG-40 y con la aprobación de un Permiso de Uso Condicional. Este documento también reconoce que la mayoría de las tierras de cultivo en el condado se consideran tierras de cultivo principales, tierras de cultivo de importancia estatal, tierras de cultivo únicas o tierras de cultivo de importancia local (página 3.9-12). Los documentos ambientales previos consideraron las designaciones agrícolas del sitio del proyecto y el área circundante. El SEIR Final de 2009 determinó que el proyecto no afectaría los usos agrícolas y que las instalaciones de residuos peligrosos eran compatibles con los planes y ordenanzas del Condado. El proyecto propuesto incluiría nuevas actividades dentro de las proximidades autorizadas de las instalaciones y no se expandiría a áreas que no hayan sido revisadas en los informes ambientales existentes. El Programa de Mapeo y supervisión de Tierras Agrícolas (FMMP, por sus siglas en inglés) define el sitio del proyecto como Tierra Urbana y Tierras Desarrolladas con suelos de pastoreo alrededor del sitio del proyecto (FMMP, 2018). Por lo tanto, el proyecto no generaría nuevos impactos en la agricultura o tierras agrícolas originarias o únicas, no aumentaría la gravedad de los impactos en la agricultura y continuaría siendo compatible con la zonificación del sitio del proyecto existente (Impactos 2.a., 2.d. y 2.e.).

Impactos 2.b. y 2.c. – Como se indicó anteriormente, el SEIR Final de 2009 analizó los impactos a la zonificación existente y encontró que KHF es compatible con el Plan General del Condado y con la zonificación. En un momento dado, el sitio del proyecto incluía tres parcelas que estaban bajo contratos de la Ley Williamson, pero el Condado aprobó un contrato de Notificación de No Renovación de la Ley Williamson para estas parcelas en 1999, por lo que tales documentos han sido, hoy por hoy, concluidos. El Proyecto propuesto no se expandiría fuera del límite autorizado y, por lo tanto, no introduciría impactos nuevos o más graves en las tierras contratadas por la Ley Williamson.

Conclusión: El Proyecto propuesto no producirá nuevos impactos en los recursos agrícolas y forestales asociados con la renovación del permiso. Así, el proyecto tampoco aumentaría la gravedad de un impacto en los recursos forestales o forestales previamente identificados, tal como se analiza en los documentos ambientales adoptados anteriormente.

Referencias:

- CH2MHill, 2009. Informe Final de Evaluación Ambiental Subsecuente, Proyecto de Desecho del B-18/B-20 de Residuos Peligrosos, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.
- _____, 1985. Informe Final de Evaluación Ambiental Final. Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, Instalaciones de Desecho, Tratamiento y Almacenamiento de Residuos Peligrosos de Kettleman Hills. Octubre.
- DTSC, 2013. Apéndice y Estudio Inicial de la Lista de Control Medioambiental al Informe de Evaluación Ambiental Subsecuente Final. Elaborado para el Proyecto de Expansión de Vertederos B-18 de Clase I/Clase II, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, mayo.
- FMMP, 2018. Datos cartográficos del FMMP en 2016. Accedido al sitio web del FMMP el 27 de abril del 2018. <ftp://ftp.consrv.ca.gov/pub/dlrp/FMMP/2016/>

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
<p>3. CALIDAD DEL AIRE. Cuando esté disponible, los criterios de significancia aplicables y expuestos por el distrito de gestión de calidad del aire o distrito de control de contaminación atmosférica podrían usarse como base para realizar las siguientes determinaciones. El proyecto:</p>					
<p>a. ¿Hay algún conflicto u obstrucción con la implementación del plan de calidad de aire aplicable?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.3)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>
<p>b. ¿Ocasionaría un aumento neto y acumulativo de cualquier criterio contaminante por el cual la región del proyecto no cumpla con un estándar federal o estatal aplicable de calidad atmosférica?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.3. Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto, pág. 3-3).</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>AQ-MM.1 AQ-MM.2</p>
<p>c. ¿Existe exposición de receptores sensibles a concentraciones de contaminación sustanciales?</p>	<p>SEIR Final del 2009, pág. 3-173 a -175 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.3. Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto, pág. 3-4, 5).</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>AQ-MM.1 AQ-MM.2</p>
<p>d. ¿Provocaría otras emisiones (como las que conducen a olores que afectan negativamente a un número considerable de personas)?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.3)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>
<p>Discusión: La solicitud de Renovación del Permiso de la CWMI incluye operaciones nuevas y revisadas en tres unidades existentes de gestión de residuos</p>					

peligrosos, de instalación de pozos de agua subterránea y de vapor de suelo como parte del programa de supervisión del sitio, como se describe en la descripción del proyecto. Estas operaciones recientes y revisadas no afectarán sustancialmente las emisiones de la instalación, donde las actividades principales que requieren equipos alimentados con combustible, incluidos los viajes de camiones de entrega de desechos, no cambiarían. Las nuevas actividades de instalación de pozos crearían emisiones adicionales de contaminantes atmosféricos temporales de las actividades de limpieza y perforación de pozos, y habría una pequeña cantidad de actividad/emisiones de construcción temporales asociadas con la instalación de la nueva trituradora.

No se han realizado revisiones o actualizaciones de la calidad o contaminantes del aire según los nuevos criterios sustanciales y desde la finalización de la Final del SEIR de 2009. Las evaluaciones anuales de riesgo para la salud (HRA) son completadas por la CWMI para ciertos contaminantes en el sitio. Sin embargo, estas HRA no incluyen todas las fuentes de emisiones de tóxicos del aire en el sitio y fuera del sitio. Además, la Junta de Recursos del Aire de California (CARB) completó en 2010 una evaluación de calidad del aire de terceros para la Ciudad de Kettleman como parte de una investigación más amplia de defectos de nacimiento y exposiciones de la comunidad en Ciudad de Kettleman. Por lo tanto, esta discusión se centra en el análisis y los hallazgos realizados y documentados en el SEIR Final de 2009, y evalúa la Evaluación de la Calidad del Aire de la Ciudad de Kettleman de CARB en relación con las fuentes de emisiones de KHF.

Impacto 3.a. - El SEIR Final de 2009 incluyó un análisis de la conformidad del proyecto de los planes de consecución de la calidad del aire (AQAP) (Impacto AQ-7). Se encontró que el proyecto tenía impactos de calidad del aire menos que significativos y se halló que cumplía con el AQAP. Esta conclusión estuvo fundamentada en el hallazgo de que las instalaciones continuarían cumpliendo con las reglas y regulaciones aplicables de APCD que forman parte del AQPA, y que las emisiones del transporte y la eliminación de residuos peligrosos en los vertederos en la Cuenca Aérea del Valle de San Joaquín (SJVAB), que influye en el crecimiento de la población futura en California, se incluyen en los AQAP. El SJVAPCD actualizó sus documentos de planificación de la calidad del aire varias veces desde la finalización del SEIR Final del 2009. Estas revisiones incluyen: actualizar los planes de logro PM_{2.5} cuatro veces (2012, 2015, 2016 y 2018); actualizaron sus planes de obtención de ozono dos veces (2013 y 2016); y proporcionó dos actualizaciones a la demostración de la Tecnología de Control de Disponibilidad Razonable (RACT) para el Plan de Implementación del Estado del Ozono (SIP). Bajo la renovación del permiso propuesto, los impactos no serían significativos, ya seguiría requiriéndose que las instalaciones cumplan con todas las reglas y regulaciones aplicables, y la renovación del permiso no causaría crecimiento u otras condiciones no evaluadas en los AQAP actuales.

El SEIR Final de 2009 incluyó un análisis de impacto de la calidad del aire con un modelo de dispersión del aire de los criterios contaminantes del aire para determinar si la instalación viola o contribuye sustancialmente a las violaciones existentes en los estándares de calidad del aire (parte de Impactos AQ-2). El análisis de modelación, que se limitó a las emisiones de la operación en curso, encontró que las actividades de la instalación no causaron violaciones de la calidad del aire y no contribuyeron sustancialmente a las violaciones de la calidad del aire existentes, con la excepción de PM₁₀. Las medidas de mitigación AQ-MM.1 y AQ-MM.2 (consulte el texto completo de las medidas de mitigación a continuación) fueron aprobadas en el SEIR Final de 2009 para reducir tanto las emisiones de polvo fugitivo como las de PM₁₀ de los tubos de escape. Las operaciones en curso de las instalaciones y los criterios relacionados con las emisiones de contaminantes del aire, evaluadas en el SEIR Final de 2009, no se verían sustancialmente afectadas por la renovación del permiso propuesto, incluida la aprobación de los cambios en la unidad de operación solicitada o nuevas actividades de instalación de pozos de supervisión. No parece necesario realizar un análisis actualizado de la dispersión del aire por los contaminantes. Los impactos de PM₁₀ de las instalaciones seguirían siendo significativos y la medida de mitigación AQ-MM.1 continuaría siendo aplicable para reducir los impactos de emisiones de NO_x y PM de las instalaciones.

Impacto 3.b. - El SEIR Final del 2009 evaluó los impactos del proyecto según los criterios de umbrales de contaminantes del SJVAPCD que se detallan a continuación. Estos umbrales se basaron en la Guía del SJVAPCD para evaluar y mitigar los impactos en la calidad del aire (GAMAQI) que existían en el momento en que se completó el análisis.

Emisiones de precursores de ozono

- ROG: 10 toneladas/año (55 libras por día [libras/día])
- NO_x: 10 toneladas/año (55 libras por día [libras/día])

Emisiones de PM₁₀

- Cumplir con la Regulación VIII de la SJVAPCD reduce los impactos potenciales a que sean menos significativos.

Emisiones de CO

- El proyecto causa o contribuye a un exceso de las normas ambientales estatales o federales de CO, que se determina mediante la selección o el modelado.

Los estimados de emisiones de las instalaciones se evaluaron en el SEIR Final de 2009, encontrados en la página de Impactos AQ-1 y AQ-2. El SEIR Final de 2009 halló que los impactos en la construcción (temporal) y en la operación (Impacto AQ-1) para NO_x, ROG, PM₁₀ y PM_{2.5} fueron significativos. Esto determinó que los PM₁₀ y PM_{2.5} fueron considerados con efectos significativos, independientemente del cumplimiento con la Regulación VIII, debido al estado de no cumplimiento del SJVAB para los estándares federales y estatales de PM₁₀ y PM_{2.5}. Las actividades temporales evaluadas en el SEIR Final 2009 fueron actividades únicas que ya fueron completadas. El SEIR Final de 2009 también incluyó el análisis de los impactos de las operaciones a largo plazo (Impacto AQ-2) y encontró que los impactos de las operaciones a largo plazo para NO_x, ROG, PM₁₀ y PM_{2.5} fueron significativos.

El SJVAPCD actualizó los umbrales de importancia para los criterios emisiones de contaminantes. La siguiente tabla incluye estos umbrales actualizados en unidades de toneladas por año (tpa). Además, las mismas agregan umbrales de emisiones para CO, SO_x, PM₁₀ y PM_{2.5}, y añaden criterios para emisiones de construcción y emisiones de operaciones separadas en actividades permitidas y no permitidas por el SJVAPCD.

Tabla 3. Umbrales de Importancia/Criterio de Contaminantes para la Calidad del Aire

Contaminante/Precurso r	Emisiones por Construcción	Emisiones Operativas	
		Equipamientos y Actividades Permitidas	Equipamientos y Actividades No Permitidas
	<i>Emisiones (t/a)</i>	<i>Emisiones (t/a)</i>	<i>Emisiones (t/a)</i>
CO	100	100	100
NO _x	10	10	10
ROG	10	10	10
SO _x	27	27	27
PM ₁₀	15	15	15
PM _{2.5}	15	15	15

Fuente: SJVAPCD, 2015a

Para la renovación de este permiso (del proyecto propuesto), habría emisiones temporales relacionadas con la instalación de nuevos pozos de supervisión de agua subterránea y suelo-gas. Sin embargo, las emisiones asociadas con estas fuentes de emisiones temporales serían mucho menores que las fuentes de emisiones evaluadas en el EIR Final de 2009 bajo el Impacto AQ-1. Dada la cantidad de pozos de agua subterránea y de gas de suelo propuesto y los requisitos estándar de emisiones de CARB existentes para equipos portátiles, se espera que estas emisiones de construcción temporales se mantengan muy por debajo de los umbrales de importancia de las emisiones de construcción anuales del SJVAPCD.

La renovación del permiso propuesto tendría un efecto menor en las emisiones de la operación a largo plazo porque no se proponen cambios importantes en la cantidad de residuos o en las operaciones de la unidad de residuos peligrosos (desde la perspectiva de las emisiones de la calidad del aire). Además, las emisiones de las operaciones a largo plazo se reducirían sustancialmente con el tiempo a medida que la flota de equipos en el sitio y la flota de camiones todoterreno se modernice. Las reducciones de emisiones derivadas de la modernización de la flota también se están acelerando con las medidas de mitigación de la calidad del aire aplicables (AQ-MM.1) que reducen las emisiones de la sustitución de equipos fuera de la carretera en el lugar y de la Condición Especial 6. (A) del HWFP que requiere que, después del 1 de enero de 2018, todos los camiones que entregan residuos peligrosos cumplan con los estándares (o con mejores estándares) del año 2010.

Impacto 3.c. - En la evaluación del SEIR Final de 2009 se utilizaron los umbrales de importancia de contaminantes tóxicos del aire (TAC) del SJVAPCD en el caso de Riesgo de Cáncer de 10 en un millón y el índice de efecto en la salud de 1 para los impactos tóxicos crónicos y agudos del aire. El SEIR Final de 2009 incluyó una HRA que determinó que los riesgos de las operaciones de la instalación de residuos peligrosos eran significativos en la línea del vallado, pero no en las ubicaciones de los receptores (Impacto AQ-5). La Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto de mayo de 2008 del SEIR incluyó una HRA analizada, la cual determinó que los impactos de las instalaciones de residuos peligrosos no fueron significativos en la línea del vallado. Sin embargo, los impactos de KHF acumulados en el sitio fueron significativos en la línea del vallado y no en las ubicaciones de los receptores. Estas HRA incluyen una evaluación de los impactos fuera del sitio de las emisiones, determinadas a partir de 38 componentes peligrosos diferentes (25 compuestos peligrosos volátiles diferentes y 13 metales peligrosos diferentes), donde 15 son carcinógenos conocidos y 24 se sabe que tienen otros impactos crónicos para la salud, y que sus principios químicos están incluidos en el Programa de Supervisión de Aire Ambiental en curso en las Instalaciones de Kettleman Hills.

En 2010, CARB completó la Evaluación de la calidad del aire de la Ciudad de Kettleman (CARB, 2010). Esta evaluación incluyó una Evaluación Regional y Local de Exposición a la Extracción de Combustible (Apéndice D y E, respectivamente). Estas evaluaciones estimaron que la concentración promedio anual ponderada en la población general en materia de partículas de combustible (DPM, por sus siglas en inglés) en el Condado de Kings fue de 0.9 $\mu\text{g}/\text{m}^3$, y que la concentración promedio anual de DPM en la Ciudad de Kettleman de fuentes locales fue de 0.09 $\mu\text{g}/\text{m}^3$. Las fuentes de emisiones locales estimadas y modeladas de DPM locales incluyeron las emisiones de DPM del tráfico de la I-5, el tráfico de la Carretera 41, el muelle de carga de Con-way Freight, el muelle de cruce de OnTrac, la unidad de refrigeración de camiones (TRU) durante la noche en I-5/Carretera 41 de intercambio, y de fuentes agrícolas. El informe de CARB no relacionó estos niveles de exposición con los valores de riesgo para la salud, donde, al utilizar los métodos de cálculo de riesgo recomendados por la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental (OEHHA, por sus siglas en inglés) de la Oficina de California, la exposición de fuentes locales equivaldría a un riesgo de cáncer de, aproximadamente, 94 en un millón. El informe de CARB no abordó las contribuciones de las instalaciones de KHF a las emisiones I-5 y DPMs de la Carretera 41.

Desde la finalización del SEIR Final 2009 y la Evaluación de la Calidad del Aire de la Ciudad de Kettleman en 2010 de CARB, la OEHHA actualizó sus pautas de evaluación de riesgo de tóxicos en el aire (OEHHA 2015). El SJVAPCD actualizó su Guía de Evaluación y Mitigación de los Umbrales de Importancia de Impactos en la Calidad del Aire y Tóxicos del Aire para abordar las actualizaciones de la guía OEHHA. La siguiente tabla provee los umbrales actualizados del SJVAPCD.

Tabla 4. Umbrales de Importancia de la Calidad del Aire – Contaminantes Tóxicos del Aire

Carcinógenos	Los riesgos del Máximo de Individuos Expuestos son iguales o exceden a 20 en un millón.
No-Carcinógenos	Agudos: El Índice de Peligrosidad es igual o excede 1 para el Máximo de Individuos Expuestos
	Crónicos: El Índice de Peligrosidad es igual o excede 1 para el Máximo de Individuos Expuestos

Fuente: SJVAPCD, 2015b

La última evaluación anual de riesgo de detección realizada para KHF (Wenck, 2018) identifica un peligro máximo de cáncer de riesgo para la salud de 0.03 en un millón para los residentes de la Ciudad de Kettleman y 0.06 para los residentes de Kettleman Junction. Esta evaluación de riesgos no parece incluir las emisiones de DPM en el sitio, y no incluiría las emisiones externas de DPM de tráfico de camiones. Se puede hacer una atribución conservadora de las emisiones externas de DPM del camión utilizando el análisis de los viajes en vehículos de residuos peligrosos como porcentaje de los viajes en camiones locales realizados en 2012 (CH2M Hill, 2012). Este análisis de viajes transportados halló que la atribución máxima en KHF de los viajes de camiones I-5 (5+ camiones de eje) fue de 5.3 por ciento y la atribución máxima de los viajes de camiones de la Carretera 41 desde la Avenida Quail a I-5 fue de 2.6 por ciento. Su uso para establecer una atribución promedio muy conservadora de 5 por ciento de las concentraciones totales de DPM del informe CARB daría como resultado un riesgo total de cáncer de DPM de, aproximadamente, 4.7 en un millón (94 en un millón x 5 por ciento). Se espera que los impactos por riesgo de cáncer del DPM en el equipo externo de la carretera, al ser evaluado durante un período de exposición de 70 años, y debido a su mayor distancia a los receptores y

números mucho más bajos, sean sustancialmente menores que el riesgo del camión de acarreo, lo que significa hay expectativas de que el riesgo total de cáncer de todos los tipos de fuente permitidos de HWFP sea muy inferior a 10 en un millón, muy por debajo del umbral de significación actual del SJVAPCD de 20 en un millón para una exposición de 70 años. Un análisis similar de los riesgos de cáncer no atribuibles a KHF encuentra que, así mismo, están muy por debajo de los umbrales de importancia del SJVAPCD.

Como se señaló anteriormente, las emisiones de equipos de KHF para vehículos todoterreno y camiones de transporte en carretera, incluidas las emisiones de DPM, se han reducido y seguirán reduciéndose con el tiempo debido a la rotación de la flota y las reducciones de emisiones causadas por el **AQ-MM.1** y HWFP Condición Especial del Permiso 6. (A). Por lo tanto, considerando que la fuente principal del riesgo de salud por cáncer de KHF se reduciría sustancialmente con el tiempo, y el proyecto propuesto aumentaría temporalmente las emisiones de TAC en una cantidad muy limitada, la renovación del permiso no resultaría en nuevos riesgos significativos de riesgos de aire tóxico para la salud.

Impacto 3.d. - El SEIR Final de 2009 determinó que las instalaciones tuvieron impactos olorosos menos importantes (Impacto AQ-4). Este hallazgo se debió, principalmente, a la distancia del sitio con las residencias, pero también se basó en los tipos de residuos aceptados en el vertedero de residuos peligrosos, las prácticas utilizadas para reducir los olores y el programa de respuesta a las quejas de olores en curso. Además, se encontró que los impactos acumulativos de olores no fueron significativos, incluso de fuentes in situ como el Vertedero B-17, de Clase III. El Proyecto propuesto (renovación del permiso) no agregaría ni aumentaría la gravedad de los posibles impactos de olor identificados en el SEIR Final de 2009.

El SEIR Final del 2009 abordó otros impactos relacionados con:

Impactos de fuentes móviles locales de monóxido de carbono (SEIR, Impacto AQ-3): se determinó que los impactos locales de monóxido de carbono provenientes del transporte de las instalaciones tienen efectos para nada significativos basados en el proyecto, y los mismos no aumentan el tráfico o afectan el nivel de servicio (LOS) en las intersecciones en un radio de un cuarto de milla aproximada a las residencias. Finalmente, que el análisis de modelado de intersección de "puntos conflictivos de CO no fue requerido.

Amianto natural (SEIR, Impacto AQ-6) - El SEIR Final de 2009 dio como resultado que las instalaciones no estaban ubicadas en un área con amianto natural, por lo que se determinó que los impactos no eran significativos.

Medidas de Mitigación del SEIR Final del 2009

AQ-MM.1

Para el Proyecto propuesto, el defensor del Proyecto deberá implementar lo siguiente:

- Todo el equipo operacional del vertedero comprado debe cumplir con las normas de emisión aplicables del año modelo, y las normas de emisión deben ser al menos equivalentes a las normas de emisión para el equipo que se reemplaza. Esta medida no se aplica al equipo de construcción provisto por el contratista.
- Los vehículos y equipos del lugar deben ser mantenidos adecuadamente.
- Las emisiones de polvo fugitivo de la expansión del Vertedero B-18 y el Vertedero B-20 se controlarán para cumplir con los requisitos de la Regla VIII del SJVUAPCD, según corresponda, en virtud de incluir, entre otros, los siguientes:
- Irrigación de áreas activas de construcción/desecho
- Irrigación de carreteras no pavimentadas activas
- Irrigación de las reservas de cobertura diarias y los caminos sin pavimentar utilizados para acceder a las mismas
- Los controles de seguimiento se instalarían en la transición de caminos de tierra a caminos pavimentados que brindan acceso a los Vertederos B-18 y B-20.
- Los vehículos y equipos deben estar restringidos a carreteras específicas de las proximidades.
- La velocidad vehicular en las carreteras de las proximidades y hacia/desde el vertedero se limitará a 15 millas por hora en carreteras pavimentadas y no pavimentadas.

AQ-MM.2

En el caso de la compra de equipos de vertedero de combustible principal para servicio pesado (topador) en la expansión del Vertedero B-18 y el Vertedero B-

20: si el equipo cumple con los estándares de emisiones de Nivel 4 para equipos de combustible de servicio pesado fuera de carretera, y está disponible comercialmente antes de 2014, la CWMI adquirirá dicho equipo. De otra manera, en lugar de comprar un equipo nuevo, la CWMI puede: modernizar el equipo de servicio pesado existente o el equipo de motor de combustible (topadora) en el vertedero B-18, implementar el uso de productos a base de combustible de baja emisión, combustibles alternativos, postratamiento avanzado de gases de escape en productos y/o implementar otras opciones, o combinaciones de estos, a medida que estén disponibles para lograr el cumplimiento prematuro de estas medidas. En el caso de que los equipos que cumplan con los estándares de emisiones de Nivel 4 para equipos de combustible de trabajos pesados no estén disponibles comercialmente antes del 2014, la CWMI adquirirá dicho equipo o equipo de actualización una vez que estén disponibles comercialmente en California (Proyecto del SEIR, pág. de la 3.3-16 a la 3.3-18; SEIR Final, págs. 2-8).

La medida de mitigación **AQ-MM.2** fue una medida de disminución temporal, efectiva a partir del 2014, que permitió una cierta flexibilidad mediante los estándares rígidos de la medida AQ-MM.1 y en cuanto a los requisitos para solicitar nuevos equipos. Esta medida ya no aplica.

Conclusión: El Proyecto propuesto (renovación del permiso) no crearía nuevos impactos significativos en la calidad del aire ni aumentaría sustancialmente la gravedad de los impactos significativos identificados previamente en la calidad del aire según se analizó en el SEIR Final de 2009.

Referencias:

Junta de Recursos del Aire de California (ARB, por sus siglas en inglés). 2010. Informe a la Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental, Evaluación de la Calidad del Aire de la Ciudad de Kettleman. Diciembre. [En línea]: <http://kettlemanhillslandfill.wm.com/pdfs/Trucks--OEHHA%20KC%20AQ%20Assessment%20truck%20count.pdf>. Accedido en mayo del 2018.

CH2MHill, 2012. Análisis Revisado: Viajes en camiones de residuos peligrosos como porcentaje del total de viajes en camiones en la I-5 en la Ruta Estatal 41 y en la Ruta 41, desde la Avenida Quail hasta la I-5. 1 de Marzo del 2012.

_____, 2009. Informe Final de Evaluación Ambiental Subsecuente, Proyecto de Desecho del B-18/B-20 de Residuos Peligrosos, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

Oficina de Evaluación de Riesgos para la Salud Ambiental (OEHHA, por sus siglas en inglés). 2015. Pautas para la Evaluación del Riesgo del Programa de Puntos Conflictivos de Toxicidad del Aire. [En línea]: <https://oehha.ca.gov/air/cnrn/notice-adoption-air-toxics-hot-spots-program-guidance-manual-preparation-health-risk-0>. Accedido el 18 de abril del 2018.

Distrito de Control de Contaminación del Aire del Valle de San Joaquín (SJVAPCD). 2015a. Umbrales de Importancia/Criterio de Contaminantes para la Calidad del Aire 19 de marzo del 2015. [En línea]: <http://www.valleyair.org/transportation/0714-GAMAQI-Criteria-Pollutant-Thresholds-of-Significance.pdf>. Accedido el 29 de marzo del 2018.

_____. 2015b. Umbrales de Significancia de la Calidad del Aire - Contaminantes Tóxicos del Aire - [en línea]: <http://www.valleyair.org/transportation/0714-GAMAQI-TACs-Thresholds-of-Significance.pdf>. Accedido el 29 de marzo del 2018.

Wenck. 2018. Evaluación Anual de Riesgos de Salud, octubre 2016-septiembre 2017. Marzo del 2018.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
4. RECURSOS BIOLÓGICOS. El proyecto:					
a. ¿Tendría un efecto adverso	SEIR Final del 2009,	No	No	No	BR-MM.1

<p>y sustancial, ya sea directamente o a través de modificaciones del hábitat, sobre alguna especie identificada como especie candidata, sensible o de estado especial en planes, políticas o regulaciones locales o regionales, o por el Departamento de Pesca y Caza de California/ Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos?</p>	<p>pág. 3-173 a -175 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.4. Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto, pág. 3-6).</p>				<p>BR-MM.2 BR-MM.3 BR-MM.4 BR-MM.5 BR-MM.6 BR-MM.7 BR-MM.8 BR-MM.9 BR-MM.10 BR-MM.11 BR-MM.12</p>
<p>b. ¿Tendría un efecto adverso sustancial en cualquier hábitat ribereño u otra comunidad natural sensible identificada en los planes, políticas o regulaciones locales o regionales, o por el Departamento de Pesca y Caza de California o el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial, Apéndice A del Proyecto del SEIR). Proyecto del SEIR, Capítulo 3.4.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>
<p>c. ¿Tendría un efecto adverso sustancial en la protección estatal o federal (incluyendo, pero no limitado a, pantanos, estanques vanales, costas, entre otros) a través de la remoción directa, relleno, interrupción hidrológica u otros medios?</p>	<p>Informe Final de Evaluación Ambiental del 2009 (Estudio Inicial, Apéndice A del Proyecto del SEIR). Proyecto del SEIR, Capítulo 3.4.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>
<p>d. ¿Interferiría sustancialmente con el movimiento de cualquier especie nativa o migratoria de peces nativos o migratorios o con corredores de vida silvestre migratorios o residentes nativos establecidos, o impediría el uso de sitios de viveros de vida silvestre nativos?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial, Apéndice A del Proyecto del SEIR)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>
<p>e. ¿Entraría en conflicto con las políticas u ordenanzas locales que</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial, Apéndice A del Proyecto</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se</p>

<p>protegen los recursos biológicos, como una política de preservación de árboles o una ordenanza similar?</p>	<p>del SEIR). Proyecto del SEIR, Capítulo 3.4.</p>				<p>requiere mitigación actualmente</p>
<p>f. ¿Entraría en conflicto con las disposiciones de un Plan de Conservación de Hábitat, Plan de Conservación de la Comunidad Natural u otro plan de conservación de hábitat local, regional o estatal previamente aprobado?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial, Apéndice A del Proyecto del SEIR). Proyecto del SEIR, Capítulo 3.4.</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente</p>

Discusión: El EIR Final de 2009 examinó los impactos en los recursos biológicos del Proyecto de Vertedero de Residuos Peligrosos B-18/B-20 y

determinó que el desarrollo del Proyecto tendría un impacto para nada significativo en los recursos de diversidad biológica. Específicamente, se concluyó que (1) según los estudios botánicos de las áreas del Proyecto en 2002 y 2004, y actualizado en 2012, se encontró que los efectos adversos potenciales para las especies de plantas incluidas en la lista no son significativos; (2) el proyecto podría generar efectos directos e indirectos significativos para el zorro de San Joaquín, lo que sería un impacto menos que significativo con las medidas de mitigación; (3) el proyecto puede degradar el hábitat adecuado del lagarto leopardo de nariz roma, lo cual sería un impacto poco significativo empleando las medidas de mitigación; (4) el proyecto podría perturbar el hábitat de anidación/cría de capo boba, lo que sería un impacto poco significativo con medidas de mitigación; (5) el proyecto daría lugar a la posibilidad de efectos directos e indirectos para el tejón de las actividades humanas generales en KHF asociadas con la construcción periódica y el funcionamiento a largo plazo de los Vertederos B-18 y B-20, lo que sería un impacto poco significativo con las medidas de mitigación; y (6) el proyecto resultaría en una contribución acumulativamente considerable a los impactos sobre los recursos biológicos que se reducirían a un nivel menos que significativo con medidas de mitigación. El Estudio Inicial, Apéndice A del Proyecto del SEIR, concluyó que el proyecto no generaría impactos en el hábitat ribereño, los humedales, el movimiento o la migración de la vida silvestre, las políticas u ordenanzas locales que protegen los recursos biológicos, un Plan de Conservación del Hábitat u otras planificaciones de conservación adoptadas.



Figura 2: Cuenca de Retención Este (22 de mayo del 2018)

La nueva información está disponible desde la publicación de los documentos anteriores de la CEQA. Basado en un estudio de campo realizado en marzo de 2010, el turpial tricolor (*Agelaius tricolor*) se registró anidando a lo largo del borde occidental de la cuenca de retención este dentro del sitio del proyecto (Base de Diversidad Natural de California (CNDDDB), 2018). Esta especie fue designada como especie amenazada bajo la Ley de Especies en Peligro de California el 23 de agosto de 2018. Este tema no fue abordado en documentos anteriores de la CEQA. Como se señaló en el CNDDDB, el turpial tricolor requiere de aguas abiertas y áreas protegidas de anidación, así como áreas de recolección de insectos con presas de estos mismos que estén cercanas. En el momento en que se registró el turpial tricolor, la encuesta identificó un gran número de saltamontes en las praderas en el lugar cerca de la colonia de anidación (primavera de 2010). La cuenca no contiene agua actualmente (mayo de 2018).

La renovación del permiso propuesto no implicaría una construcción cerca de la cuenca de retención del este. La única actividad que involucra alguna perturbación del suelo sería la instalación de los pozos de supervisión de aguas subterráneas. El pozo propuesto más cercano a la cuenca de retención del este se instalaría a aproximadamente .3 millas de distancia (~ 1.666 pies) (revise Tifáceas A en el Gráfico 1). Si bien la instalación del pozo generaría Contaminación Sonora y disturbios en el suelo, no causaría impactos nuevos o más graves de otros identificados en documentos ambientales

previamente certificados debido a la distancia entre el pozo propuesto, la cuenca de retención y la cuenca de retención del este: todo esto dentro de una porción activa de KHF con operaciones existentes y continuas. Además, las medidas de mitigación, como la BR-MM.1, requieren la protección de los recursos biológicos sensibles y los permisos de las instalaciones requieren supervisión e informe al Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos y al Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California.

Uno de los pozos de agua subterránea se propone fuera de la línea del vallado del área de operaciones, pero dentro de la propiedad de KHF. El Gráfico 1 muestra la ubicación de este pozo (Mya E) en la parte este de la propiedad de KHF. Los documentos ambientales anteriores han identificado y mitigado los posibles recursos biológicos sensibles en la propiedad de KHF. Además, las medidas de mitigación anteriores, como BR-MM.1 y BR-MM.4, requieren la protección de los recursos biológicos sensibles y las encuestas de previa construcción antes de la perturbación y el informe de estas encuestas al Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos/Departamento de Pesca y Vida Silvestre de California. Todas las medidas de mitigación (BR-MM.1 a BR-MM.12) protegerían las posibles especies sensibles que se encuentran fuera de la línea de cerco del área de operaciones. Por lo tanto, la renovación del permiso no causaría impactos nuevos o más severos de los impactos identificados en documentos ambientales previamente certificados.

El registro del 2010 de un turpial tricolor en el lugar, y su estado como especie amenazada según la Ley de Especies en Peligro de California, resultan datos nuevos que no se consideraron en el SEIR Final de 2009 ni en el Apéndice de 2013. Si bien esta información es nueva, la renovación del permiso propuesto continuará con las operaciones existentes y no se prevé que afecte a los mirlos de colores en el sitio del proyecto. Además, la CWMI debe continuar implementando medidas de mitigación para el supervisión, así como presentar un informe anual al Servicio de Vida Silvestre y Pesca de los Estados Unidos/Departamento de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos con respecto a los recursos biológicos en el sitio del proyecto. Todos los demás impactos en los recursos biológicos también serían consistentes con la documentación de CEQA preparada anteriormente.

Medidas de Mitigación del SEIR Final del 2009

BR-MM.1:

- Para minimizar la perturbación de la vida silvestre, la iluminación de los vertederos deberá ser disminuidas y protegidas para atenuar la reflexión, y debe dirigirse hacia el interior de este. La iluminación nocturna utilizada en los vertederos debe ser de diseño de baja intensidad y bajo brillo.
- No se permitirán armas de fuego en el sitio del Proyecto, excepto en posesión de personal autorizado (ej. comisario, comisionado de agricultura del condado y otro personal de organismos públicos).
- Una vez finalizado el Proyecto, las áreas sujetas a disturbios temporales en el suelo, incluidas las áreas de almacenamiento, caminos temporales, corredores de tuberías, entre otros, se volverán a trazar y replantar, si es necesario, para promover la restauración del área a las condiciones previas al Proyecto. Un área sujeta a una perturbación "temporal" significa cualquier área que se modifique durante el Proyecto, pero que no estará sujeta a más perturbaciones después de la finalización del Proyecto y tiene el potencial de ser revegetada. Los métodos apropiados y las especies de plantas utilizadas para la revegetación de dichas áreas se determinarán en consulta con el USFWS y el CDFG.
- Los empleados y el personal de supervisión de la construcción deberán asistir a un Programa de Educación Sobre Especies Incluidas en la Lista. Este personal deberá participar en el programa antes del inicio de la actividad de construcción, y los nuevos empleados recibirán la capacitación antes de trabajar en el sitio de manera activo. Como mínimo, el programa cubrirá el comportamiento general y la ecología de las especies pertinentes y enumeradas, su protección legal, las sanciones por violaciones a las leyes estatales y federales, y las medidas de protección. Los supervisores de construcción deberán entrenar a su personal en este programa. Una hoja informativa que transmita esta información se pondrá a disposición del personal en el sitio, los trabajadores de la construcción y cualquier otra persona que pueda ingresar al sitio de desecho.

- Las perturbaciones permanentes y temporales de la construcción y otros tipos de perturbaciones relacionadas con el proyecto a las tierras del hábitat deben minimizarse en la medida de lo posible. Para minimizar las perturbaciones temporales, el tráfico de vehículos relacionado con el Proyecto se debe restringir a las carreteras establecidas, áreas de construcción y otras carreteras designadas en el lugar. Estas áreas también se incluirán en las encuestas previas a la construcción y, en la medida de lo posible, se establecerán en lugares perturbados por actividades anteriores para evitar nuevos impactos.
- Los empleados de la CWMI y los trabajadores de la construcción deben recibir instrucciones para desechar la basura relacionada con los alimentos en contenedores cerrados o para retirar la basura del área del Proyecto.
- Los vehículos en áreas de sitio activo deben contemplar un límite de velocidad de 15 mph, excepto en las carreteras del Condado y las carreteras estatales y federales -- Esto es particularmente importante en la noche, cuando los zorros de San Joaquín están más activos. En la medida de lo posible, la construcción nocturna debe minimizarse.
- Para evitar el acoso o la mortalidad del zorro de San Joaquín, o la destrucción de las guaridas por parte de perros o gatos, no se permitirán mascotas en las áreas activas de KHF. Las mascotas o los perros guías traídos a las áreas administrativas del sitio deberán estar sujetos con una correa o de otro modo confinados.

BR-MM.2:

Antes del inicio de las actividades de construcción para la expansión del Vertedero B-18 fuera del área operativa existente de 474 acres, el Defensor del Proyecto deberá dedicar a perpetuidad las tierras que el USFWS y el CDFG acuerdan que son de un tipo y valor de hábitat similar al afectado por el Proyecto, y hacia una entidad sin fines de lucro de conservación o administración de la conservación del gobierno federal, estatal o local, o, eventualmente, se debe hacer una compra de créditos de hábitat en un banco de mitigación de tierras externo aprobado, o una combinación de dedicación y compra de crédito de hábitat para compensar los daños directos e indirectos de los efectos del Proyecto en el hábitat adecuado para las especies de fauna silvestre, amenazadas y en peligro de extinción, incluido el zorro de San Joaquín. La tierra puede ser pagada en aranceles o como parte de una servidumbre de conservación perpetua. La cantidad de tierra dedicada o el crédito por hábitat comprado estará en una proporción de 3:1 (3 acres de tierra dedicada por cada 1 acre de pérdida de hábitat) por perturbación permanente y 1.1: 1 por área sujeta a perturbación temporal, o como compensación Relación acordada por el USFWS y el CDFG.

Como parte del proceso de permisos de la TSCA, la EPA de los Estados Unidos consultará con el USFWS sobre los impactos al zorro de San Joaquín, según lo requiere la Sección 7 de la Ley Federal de Especies de Peligro de Extinción, y obtendrá, antes de emitir el permiso de la TSCA, un permiso biológico: una opción con un permiso de toma incidental. El Defensor del Proyecto deberá cumplir con los términos y condiciones descritos en la opinión biológica y deberá proporcionar al Condado pruebas de que se han cumplido las condiciones.

BR-MM.3:

El proponente del Proyecto deberá designar a un representante que será la persona de contacto en el lugar de trabajo para cualquier empleado del vertedero o contratista que pueda matar o herir inadvertidamente a un zorro de San Joaquín, o que encuentre un animal muerto, herido o atrapado. El representante será identificado durante el programa de educación para empleados y personal de supervisión de la construcción. El nombre y el número de teléfono del representante se proporcionarán a USFWS y CDFG.

BR-MM.4:

Cualquier perturbación planificada del Proyecto en áreas fuera de la zona operativa de 474 acres existente estará sujeta a una encuesta previa a la construcción. La encuesta, realizada por un biólogo calificado, se realizará no más de 30 días antes del comienzo de la alteración del suelo y/o actividades de construcción. Un registro de dichos eventos de construcción o disturbios, y los resultados de las encuestas previas a la construcción, se

presentará al USFWS, CDFG y al Condado de Kings cada año, o con la frecuencia que aprueben los dos organismos de vida silvestre. Los métodos empleados durante estas encuestas deben seguir las técnicas aprobadas por USFWS y CDFG:

- Las encuestas evaluarán el uso cerca del zorro kit y, si es posible, evaluarán los impactos potenciales a este según la actividad propuesta. El estado de las guaridas activas/inactivas se determinará y registrará.

Para el propósito de estas medidas de mitigación, un "biólogo capacitado" es un empleado directo del defensor del proyecto o una persona contratada por el defensor del proyecto que está muy familiarizada con la vida silvestre en el área y que ha sido entrenada por un biólogo calificado. La CWMI deberá enviar los nombres, las credenciales y la información de contacto del Biólogo Cualificado que realizará las encuestas de protocolo de previa construcción y/o la supervisión de la construcción al USFWS y al CDFG. Un biólogo capacitado puede realizar futuras encuestas de rutina, supervisión e informes consistentes con el análisis biológico final completado para el Proyecto bajo la Sección 7.

BR-MM.5:

Se puede permitir la destrucción limitada de las guaridas de zorros de San Joaquín desocupadas y de las guaridas de zorros de kit potenciales si no es factible evitarlas siempre que se observen los siguientes procedimientos:

- Un biólogo capacitado debe monitorear la guarida por un mínimo de tres (3) días antes de la perturbación para determinar si la misma está siendo usada por el zorro. Después de los primeros tres (3) días de supervisión, la guarida se llenará parcialmente con un mínimo de tres (3) días adicionales para permitir que el animal se mueva a otro lugar durante sus actividades normales.
- Una vez que se determina que la guarida está desocupada (es decir, no hay un zorro kit dentro), se puede destruir con una excavación cuidadosa. La guarida debe estar completamente excavada, llena de tierra y compactada para garantizar que el zorro kit de San Joaquín no pueda usarla durante el período de construcción. USFWS y CDFG fomentan la excavación manual, pero saben que las condiciones del suelo pueden requerir el uso de equipos de excavación. Los esfuerzos de excavación y compactación deben ser realizados o supervisados por un biólogo capacitado.
- Si, en cualquier momento, se cree que un zorro kit está utilizando la guarida, la actividad de taponamiento o excavación se detendrá y se contactará a USFWS y CDFG de inmediato.
- No se destruirán las guaridas natales o de cría que estén ocupadas hasta que los cachorros y los adultos las hayan desocupado, y solo después de consultar con USFWS y CDFG. Por lo tanto, las actividades del Proyecto en algunos sitios de las guaridas deben posponerse si las mismas están ocupadas.
- Si la excavación de una guarida que se cree que está activa (pero no es de tipo natal o de cachorros) es inevitable, el Biólogo Cualificado notificará a USFWS y CDFG por escrito, antes de que puedan comenzar las actividades de obturación o excavación, de la intención de destruir las guaridas de las razones por las que no son posibles otras acciones alternativas. Si estos organismos lo autorizan, los planes de excavación pueden proceder como se describe a continuación bajo la dirección y supervisión del Biólogo Calificado. Si el animal no cambia de guarida, es posible que tenga que excavar la guarida cuando esté temporalmente vacía (ej. por la noche). Las actividades de taponamiento y excavación deben evitarse en la medida de lo posible durante la temporada de reproducción (del 15 de enero al 1 de junio), cuando la mayoría de las guaridas activas se utilizan como guaridas de reproducción o de cría.
 - La guarida debe ser monitoreada durante al menos cinco (5) días consecutivos, además de los tres (3) tiempos de observación iniciales. Este período de tiempo permitirá que cualquier animal residente se mueva a otra guarida durante su actividad normal. Esta supervisión será realizada por un Biólogo entrenado.
 - El uso de la guarida se puede descartar durante este período de cinco días tapando parcialmente su(s) entrada(s) con tierra de tal manera que cualquier animal residente pueda escapar fácilmente. Esta supervisión y taponamiento debe ser realizada por un biólogo capacitado.
 - Cuando los signos de actividad en la guarida cesan y USFWS y CDFG (o un biólogo calificado) lo consideran seguro, la misma puede ser desenterrado con herramientas manuales hasta un punto en el que es seguro que ningún zorro la esté usando. La guarida se debe excavar completamente y después se debe llenar con tierra y compactarse para asegurarse que el zorro kit no pueda volver a ingresar a la guarida

durante el período de construcción. USFWS y CDFG fomentan la excavación manual, pero saben que las condiciones del suelo pueden requerir el uso de equipos de excavación. Esta destrucción del den será conducida o supervisada por un biólogo capacitado. La CWMI deberá enviar los nombres, las credenciales y la información de contacto del Biólogo Cualificado que realizará las encuestas de protocolo de previa construcción y/o la supervisión de la construcción al USFWS y al CDFG. Un biólogo capacitado puede realizar futuras encuestas de rutina, supervisión e informes consistentes con el análisis biológico final completado para el Proyecto bajo la Sección 7.

- Un Biólogo Capacitado debe documentar e informar de las actividades de supervisión y conexión de la guarida por escrito a USFWS, CDFG y el Condado de Kings cada año, o en cualquier otra frecuencia aprobada por las dos agencias de vida silvestre.
- Si se ha obtenido una autorización/permiso de toma de USFWS y CDFG, la destrucción activa de la guarida puede proceder de acuerdo con los términos del permiso de toma incidental. Si no se ha emitido ninguna autorización/permiso de toma, entonces se deben monitorear les den potenciales de acuerdo con los procedimientos incluidos en esta medida de mitigación.

BR-MM.6:

Para evitar la captura involuntaria de zorros kit de San Joaquín durante la fase de construcción del Proyecto, los hoyos excavados, con paredes escarpadas o zanjas de más de dos (2) pies de profundidad que se encuentran fuera de la cerca de alambrada se cubrirán al cierre de cada día laborable con contrachapado o materiales similares, o provistos de una o más rampas de escape construidas con relleno de tierra o tablas de madera. Antes de que se llenen tales agujeros o trincheras, se deben inspeccionar minuciosamente para detectar animales atrapados. En el caso de que haya animales atrapados, se deben instalar rampas o estructuras de escape inmediatamente para permitir el escape de los animales, o se debe contactar al USFWS y/o CDFG para obtener asesoramiento. Si en cualquier momento se descubre un zorro San Joaquín atrapado o lesionado, se seguirán los procedimientos para notificar a las autoridades correspondientes que se detallan a continuación en BR-MM.7.

BR-MM.7:

Todo el personal del Proyecto que mate o hiera inadvertidamente a un zorro de San Joaquín o un lagarto leopardo de nariz roma u otra fauna silvestre protegida, o que descubra un zorro de San Joaquín o un lagarto leopardo de nariz roma u otra fauna silvestre protegida heridos o muertos, deberá informar de inmediato del incidente a su representante o persona designada. Este representante o persona designada se comunicará con el Despacho Estatal al (916) 445-0045 para obtener asistencia inmediata en caso de un zorro de San Joaquín o un lagarto leopardo de nariz roma herido o atrapado. La oficina de Sacramento del USFWS y CDFG debe ser notificada por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la muerte o lesión accidental de un zorro de San Joaquín o un lagarto leopardo durante las actividades relacionadas con el Proyecto. La notificación incluirá la fecha, la hora y la ubicación del incidente o el hallazgo de un animal muerto o herido, y cualquier otra información pertinente. El contacto de la oficina de Sacramento de USFWS es el jefe de la División de Especies en Peligro, Susan Jones, o su sucesor, en 2800 Vía Cottage, Sala W2605, Sacramento, California 95825, (916) 414-6630. El contacto de CDFG para la notificación escrita es El Sr. Ron Schlorff, o su sucesor, en la Calle 9na 1416, Sacramento, California 95814, (916) 654-4262.

BR-MM.8:

Los tubos de construcción, alcantarillas o estructuras similares con un diámetro de cuatro (4) pulgadas o más, almacenados en un sitio de construcción a menos de dos pies sobre el nivel del suelo y ubicados fuera de la cerca del eslabón de la cadena por uno o más periodos nocturnos, deberán ser inspeccionado minuciosamente para detectar la presencia de un zorro kit antes de utilizarlos, tapanlos o emplearlos de modo distinto o según se mueva de cualquier otra forma. Si se descubre un zorro de San Joaquín dentro de una tubería, esa sección de la tubería no se moverá hasta que se haya consultado al USFWS o al CDFG, o el animal haya huido. Si es necesario, y bajo la supervisión directa de un biólogo calificado, la tubería se puede mover una vez para retirarla del camino de la actividad de construcción, donde permanecerá hasta que el zorro haya escapado. La CWMI deberá enviar los nombres, las credenciales y la información de contacto del Biólogo Cualificado que realizará las encuestas de protocolo de previa construcción y/o la supervisión de la construcción al USFWS y al CDFG. Un Biólogo Capacitado puede realizar futuras encuestas de rutina, supervisión e informes

consistentes con el análisis biológico final completado para el Proyecto bajo la Sección 7.

BR-MM.9:

El uso de rodenticidas y herbicidas en las áreas del Proyecto estará restringido a aquellos incluidos en una lista de rodenticidas y herbicidas aceptados y proporcionados por el USFWS. El uso de dichos compuestos debe cumplir con la etiqueta y otras restricciones exigidas por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA), el Departamento de Alimentos y Agricultura de California (CDFA), y otras leyes estatales y federales, así como también las restricciones adicionales relacionadas con el Proyecto que se consideren necesarias por USFWS o CDFG. Si se debe realizar el control de roedores, se puede usar el fósforo de cinc u otro rodenticida aprobado por el USFWS y el CDFG en ese momento, debido al riesgo menor demostrado para zorro kit de San Joaquín (USFWS, 1999).

BR-MM.10:

Se instalará un rizado de 24 pulgadas de altura, con al menos 18 pulgadas sobre el suelo y 3 pulgadas debajo de la superficie, alrededor del área del Vertedero B-20 para evitar que los lagartos leopardos de nariz roma entren en esa parte del área del Proyecto durante los próximos años. Este tapajuntas debe inspeccionarse anualmente para garantizar que su integridad permanezca en su lugar.

BR-MM.11:

Si se observan lagartos de leopardo de punta roma en el sitio de trabajo durante la construcción, la construcción cesará dentro de un radio de 100 pies y se consultará al USFWS y al CDFG para garantizar que no se produzcan incidentes. Después de que el USFWS y el CDFG determinen que no ocurrirá ningún incidente, se permitirá que la construcción se reanude en esa área.

BR-MM.12:

Para minimizar el posible desorden de anidación/reproducción en el alcaudón de la tortuga boba durante la construcción, se eliminarán los rodales densos de matorrales u otros arbustos antes de la temporada de anidación/reproducción (del 1 de febrero al 1 de septiembre). Este proceso de eliminación deberá incluir áreas dentro y dentro de los 50 pies de la zona de construcción.

Conclusión: El Proyecto propuesto (renovación del permiso) no crearía nuevos impactos significativos en la calidad del aire ni aumentaría sustancialmente la gravedad de los impactos significativos identificados previamente en la calidad del aire según se analizó en el SEIR Final de 2009.

Referencias:

- Departamento de California de Pesca y Caza (CDFW, por sus siglas en inglés), 2015. Orientación del Personal Sobre la Prevención de Impactos en Colonias de Cría de Mirlos Tricolor en Campos Agrícolas en 2015. Marzo del 2019.
- CH2MHill, 2009. Informe Final de Evaluación Ambiental Subsecuente, Proyecto de Desecho del B-18/B-20 de Residuos Peligrosos, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.
- CWMI, 2018. Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, Instalaciones de Kettleman Hills, 2017. Reporte Anual de Especies en Peligro de Extinción. Mayo del 2010.
- Base de Datos de Diversidad Natural de California (CNDDDB, por sus siglas en inglés). 2018. RareFind 5 [Internet]. Departamento de California de Pesca y Caza. Versión Comercial - 1 de abril del 2018 - Rama de Datos Biogeográficos.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
5. RECURSOS CULTURALES. El proyecto:					
a. ¿Causaría un cambio sustancial y adverso en la importancia de un recurso histórico conforme a la §15064?5?	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.5)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, y no se requiere mitigación actualmente
b. ¿Causaría un cambio sustancial y adverso en la importancia de un recurso arqueológico conforme a la §15064?5?	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.5. Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto, pág. 3-7). SEIR Final de 1985, Sección 2.9 Recursos Culturales.	No	No	No	CR-MM.1 CR-MM.2
c. ¿Perturbaría algún resto humano, incluidos aquellos enterrados fuera de los cementerios formales?	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.5. Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto, pág. 3-7). SEIR Final de 1985, Sección 2.9 Recursos Culturales.	No	No	No	CR-MM.2
<p>Discusión: Los documentos ambientales previos evaluaron el potencial de recursos paleontológicos y culturales en el lugar de KHF. La Sección 2.9 del EIR de 1985 evaluó los recursos paleontológicos y culturales. Una encuesta de recursos arqueológicos y paleontológicos realizada en 1988 determinó que los invertebrados y los roedores vertebrados ocasionales y los fósiles de plantas encontrados en el sitio no eran únicos o de importancia regional (DTSC, 2003). Basado en los estudios realizados en 2002 y 2004 (TRC 2004), se determinó que el sitio del proyecto carece de recursos históricos, recursos arqueológicos o enterramientos potencialmente significativos. Sin embargo, debido a que existía la posibilidad de que se descubrieran recursos arqueológicos no identificados debajo de la superficie del suelo, se identificaron dos medidas de mitigación de recursos arqueológicos CR-MM.1 y CR-MM.2.</p> <p>El SEIR Final de 2009 determinó que los impactos potenciales en el proyecto de Vertedero de Residuos Peligrosos B-18/B-20 serían menos que significativos con la implementación de medidas de mitigación (ver más abajo).</p> <p>La renovación del permiso propuesto incluye nuevas actividades con construcción limitada. Todas las actividades se realizarían completamente dentro de la propiedad de KHF existente y solo la instalación de los pozos de supervisión daría como resultado una perturbación limitada del suelo durante la</p>					

instalación. Uno de los pozos de supervisión de agua subterránea se propone fuera del área de operaciones cercada, pero aún estaría ubicado dentro de la propiedad de KHF (ver Gráfico 1). Dados los hallazgos anteriores para la arqueología del sitio del proyecto, la renovación del permiso tendría hallazgos similares a los señalados en estudios ambientales anteriores del sitio del proyecto. Sin embargo, las medidas de mitigación que se indican a continuación deberían continuar poniéndose en marcha para reducir el potencial de impactos.

CR-MM.1:

Si se encuentran recursos arqueológicos únicos durante las actividades de construcción del Proyecto, la actividad de movimiento de tierras en el área inmediata cesará hasta que se contacte con un arqueólogo calificado, y el arqueólogo haya examinado los hallazgos, determinara su importancia y recomendara medidas apropiadas según la Sección 15064.5 de las Directrices CEQA. El arqueólogo preparará un informe final por escrito de su investigación, hallazgos y recomendaciones y presentará el informe final al Condado dentro de los 30 días del calendario posteriores a la finalización de la investigación.

CR-MM.2:

639/5000 Si se encuentran restos humanos o huesos de origen desconocido durante la conducción del Proyecto propuesto, el trabajo en la vecindad se detendrá y se contactará al Juez Forense del Condado, según el Código de Salud y Seguridad de California (HSC), la Sección 7050.5 y la Sección de Lineamientos de la CEQA 15064.5. Si se determinara que los restos son de nativos americanos, el forense notificará a la Comisión de Patrimonio de los Nativos Americanos, que notificará a la persona considerada como el descendiente más probable. El personal de KHF trabajará con el descendiente más probable para arreglar que los restos se reentrenen. El trabajo cerca del hallazgo se reanudará después de que se hayan eliminado los restos humanos.

Conclusión: No se anticipa que la instalación de pozos de supervisión y otras actividades de Renovación de Permisos resulten en impactos paleontológicos y culturales nuevos o más severos de los analizados y abordados en documentos ambientales anteriores.

Referencias:

Consulta Arqueológica, 1984. Reconocimiento del Proyecto Arqueológico y Visión Paleontológica de una Parcela en Kettleman Hills, Condado de Kings, California. Elaborado para CH2M HILL.

CH2MHill, 2009. Informe Final de Evaluación Ambiental Subsecuente, Proyecto de Desecho del B-18/B-20 de Residuos Peligrosos, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

_____, 1985. Informe Final de Evaluación Ambiental Final. Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, Instalaciones de Desecho, Tratamiento y Almacenamiento de Residuos Peligrosos de Kettleman Hills. Octubre.

DTSC, 2003. Notificación de Constataciones. Renovación del Permiso de Almacenamiento y Eliminación de Residuos Peligrosos y Uso de Informes Medioambientales Previos. Junio.

TRC, 2004. Encuesta de Recursos Culturales Suplementarios, Expansión Propuesta para las Instalaciones de Kettleman Hills - Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, Condado de Kings, California. Elaborado para la Sociedad de Gestión de Residuos Químicos

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
---	--	--	--	--	--

				alternativas?	
6. ENERGÍA. El proyecto podría:					
a. <i>¿Resultar en un impacto potencialmente significativo debido al consumo inútil, ineficiente o innecesario de recursos energéticos durante la construcción u operación del proyecto?</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 1.7.3.3)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. <i>¿Generar un conflicto u obstruir un plan estatal o local para energía renovable o eficiencia energética?</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 1.7.3.3)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

Discusión:

A partir del 28 de diciembre de 2018, los Lineamientos de la CEQA (Código de Regulaciones de California (CCR), Secciones 15000 - 15387) y la Lista de Control del Estudio Inicial (Apéndice G) se modificaron para incluir la Energía como una nueva categoría de recursos. El consumo de energía actual incluye la oficina y el laboratorio, los equipos de control de emisiones y FSU, y los equipos del vertedero. La Sección 1.7.3.3 del EIR Final de 2009 (Proyecto del SEIR de marzo de 2008), discutió el uso de energía del equipo del vertedero y el transporte de residuos y no encontró efectos significativos.

- a) La renovación del permiso propuesto incluye la adición de una trituradora como parte del proceso de tratamiento de residuos peligrosos en la FSU. Este sería un paso opcional para mejorar la calidad del tratamiento para algunas corrientes de desechos mediante homogeneización y reducción de tamaño. La trituradora será una unidad estacionaria eléctrica. Se consideró una opción de diésel móvil, pero se eligió la opción eléctrica debido a las preocupaciones de las emisiones de diésel. La trituradora eléctrica tiene un índice de consumo de energía más bajo que la trituradora a base de diésel en 150hP, o 112kW-h por hora de funcionamiento. La alimentación se proporcionará a través de la fuente de alimentación existente en la FSU. La operación de la trituradora puede prolongar el tiempo total de tratamiento y requerir la operación de la cámara de filtros. La trituradora es un estilo de cizalla giratoria, que es una opción eficiente y efectiva para este propósito.
- b) La Comisión de Energía de California publica mapas en su sitio web para fuentes de energía renovables (es decir, geotérmica, solar y eólica). Estos mapas muestran que las Instalaciones de Kettleman Hills no está ubicada en un área donde las fuentes de energía renovable se producen de manera óptima. El Plan General del Condado de Kings 2035, Apéndice F, Objetivo G1.2, establece el objetivo de "promover el desarrollo de fuentes de energía alternativas renovables y sostenibles, incluidas la energía eólica, solar, hidroeléctrica y de biomasa". El Plan General no identifica las ubicaciones potenciales de fuentes de energía renovables en el área de KHF.

Conclusión:

Las actividades propuestas en la renovación del permiso no producirían un consumo de energía inútil, y no obstruirían la implementación de una política de energía renovable, ni aumentarían la gravedad de un potencial de impacto previamente identificado según lo analizado en el SEIR Final de 2009 y el Apéndice de 2013.

Referencias:

CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.
 DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.
 Junta de Supervisores del Condado de Kings, 2010. Plan General 2035 del Condado de Kings. Enero.
<https://www.countyofkings.com/home/showdocument?id=3134>.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
7. GEOLOGÍA Y SUELOS. El proyecto podría:					
a. <i>Causar directa o indirectamente posibles efectos adversos sustanciales, incluido el riesgo de pérdida, lesión o muerte que involucran: ¿Ruptura de una falla de terremoto conocida, como se describe en el mapa de zonificación de fallas de terremoto de Alquist-Priolo más reciente emitido por el geólogo estatal para el área o basado en otra evidencia sustancial de una falla conocida? Consulte la Publicación Especial de la</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.6) EIR Final del 1985, Sección 2.3 Geología y Suelos	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

<p><i>División de Minas y Geología 42.</i></p> <p>i. ¿Fuerte temblor sísmico?</p> <p>ii. ¿Falla de tierra relacionada con la actividad sísmica, incluida la licuefacción?</p> <p>iii. ¿Derrumbes?</p>					
<p>b. ¿Resultar en una erosión sustancial del suelo o la pérdida de la capa superficial del suelo?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)</p> <p>EIR Final del 1985, Sección 2.3 Geología y Suelos</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>c. ¿Estar ubicado en una unidad geológica o suelo que es inestable, o que se volvería inestable como resultado del proyecto, y podría resultar en deslizamientos de tierra, diseminación lateral, hundimiento, licuefacción o colapso dentro o fuera del sitio?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.6)</p> <p>EIR Final del 1985, Sección 2.3 Geología y Suelos</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>d. ¿Estar ubicado en un suelo expansivo, como se define en la Tabla 18-1-B del Código de construcción uniforme (1994), ¿creando riesgos sustanciales directos o indirectos para la vida o la propiedad?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.6)</p> <p>EIR Final del 1985, Sección 2.3 Geología y Suelos</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>e. ¿Los suelos ser incapaces de soportar adecuadamente el uso de tanques sépticos o sistemas alternativos de eliminación de aguas residuales donde las alcantarillas no están disponibles para la eliminación de aguas residuales?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.6. Estudio Inicial)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>f. ¿Destruye directa o indirectamente un recurso paleontológico único o una característica única del sitio?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.5; Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto del SEIR, p. 3-7)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>CR-MM.3 CR-MM.4 CR-MM.5</p>

	EIR Final del 1985, Sección 2.9 Recursos Culturales				
--	---	--	--	--	--

Discusión: El EIR de 1985 preparado por el Condado de Kings incluyó una evaluación de geología y de los suelos y, encontró que no se necesitaban medidas para reducir los impactos potenciales de estos recursos. El SEIR Final de 2009 evaluó cuatro impactos potenciales relacionados con la geología y los suelos. Se determinó que el Impacto SEIR GS - 1 (Liquidación de vertedero diferencial excesivo o potencial), relacionado con el Impacto 6.c., fue menos que significativo debido (principalmente) a la falta de peligros geológicos no sísmicos identificados para el sitio. Se determinó que el Impacto SEIR GS - 2 (Potencial para encontrar asbestos de origen natural) no es significativo debido a la falta de asbestos de origen natural en el sitio. Se determinó que el Impacto SEIR GS - 3 (Fallas y Sacudidas Sísmicas), relacionado con Impacto 6.a. era menos que significativo porque las regulaciones de California requieren la construcción de vertederos que soporten el terremoto de máxima credibilidad. Se determinó que el Impacto SEIR G - 4 (Estabilidad de taludes), relacionado con los Impactos 6.b. y 6.d., era menos que significativo en función de los análisis de estabilidad estática y estabilidad sísmica. El SEIR no incluyó una evaluación para un sistema séptico porque no formaba parte del proyecto que se estaba evaluando y no se necesitaba un sistema de alcantarillado nuevo o mejorado (Impacto 6.e.).

La renovación del permiso incluye actualizaciones a los planes del sitio, tal como se describe en la descripción del proyecto (Sección A). Se llevaron a cabo estudios adicionales para respaldar el Plan de Cierre y Post-Cierre actualizado para KHF. CWMI completó una evaluación de riesgo sísmico para la instalación. El Título 22 del Código de Regulaciones de California requiere que todas las características construidas que contengan materiales de residuos peligrosos deben ser capaces de resistir el máximo terremoto creíble sin daños significativos a las características de cimientos, estructura y contención de desechos (Golder, 2018b). La evaluación de peligros sísmicos incluye una descripción actualizada de la geología del sitio y los posibles peligros sísmicos en el área del proyecto y actualiza el evento máximo creíble para KHF de 1,600 acres. La aceleración máxima del terreno se recalculó y disminuyó de 0,62 a 0,47, lo que agrega seguridad adicional al diseño y no se necesitarían cambios físicos en la especificación de la cubierta final como se describe en el Plan de Cierre y Post-Cierre. CWMI también completó recientemente un estudio de estabilidad de taludes confirma que las unidades de manejo de residuos peligrosos en KHF cumplen con los requisitos del Título 22 (Golder 2018a).

Tal como se documentó en el SEIR Final de 2009, las tierras agrícolas consistentes de pastoreo rodean el sitio del proyecto. El único desarrollo cerca del sitio son las carreteras y las instalaciones de extracción de petróleo. Hay cinco pozos de petróleo activos ubicados al norte y al este del límite del sitio del proyecto (consulte al Gráfico 2).

La instalación potencial de pozos adicionales de supervisión de aguas subterráneas y pozos de supervisión de gas del suelo no cambiaría las determinaciones de la geología y los impactos del suelo hechos en documentos ambientales anteriores. También, ver la discusión en la Sección 10 Hidrología y Calidad del Agua. La instalación potencial de pozos adicionales de supervisión de aguas subterráneas y pozos de supervisión de gas del suelo no cambiaría las determinaciones de la geología y los impactos del suelo realizados en documentos ambientales anteriores. También, vea la discusión en la Sección 10 Hidrología y Calidad del Agua.

Los estudios paleontológicos realizados en 1984 y 2002 determinaron que el proyecto tenía un potencial moderado a alto para causar impactos en los recursos paleontológicos. Antes de los cambios recientes a la Lista de Control de CEQA, los recursos paleontológicos se consideraban una subsección de recursos culturales, pero desde entonces se han trasladado a la sección de geología y suelos. Para los recursos paleontológicos, se identificaron las medidas de mitigación CR-MM.3, CR-MM.4 y CR-MM.5 para reducir los impactos potenciales. El SEIR Final de 2009 determinó que los impactos potenciales en los recursos culturales y paleontológicos del Proyecto de Vertedero para Residuos Peligrosos

B-18/B-20 no serían significativos con la implementación de medidas de mitigación (ver más abajo).

La renovación del permiso propuesto incluye nuevas actividades con construcción limitada. Todas las actividades se realizarían completamente dentro de la propiedad KHF existente y solo la instalación de los pozos de supervisión daría como resultado una perturbación limitada del suelo durante la instalación. Uno de los pozos de supervisión de agua subterránea se propone fuera del área de operaciones cercada, pero aún estaría ubicado dentro de la propiedad KHF (ver Gráfico 1). Debido a los hallazgos anteriores de arqueología y paleontología para el sitio del proyecto, la renovación del permiso tendría hallazgos similares a los observados en estudios ambientales previos del sitio del proyecto. Sin embargo, las medidas de mitigación que se indican a continuación deberían continuar implementándose para reducir el potencial de impactos.

Medidas de Reducción SEIR del 2009:

CR-MM.3:

Por cada 20,000 yardas cúbicas (cy, por sus siglas en inglés) de suelo excavado como parte del Proyecto, CWMI tendrá un paleontólogo calificado que llevará a cabo una investigación detallada que documentará las formaciones geológicas expuestas, su potencial para contener restos fósiles, y la observación directa de fósiles y una evaluación de su significado. El paleontólogo preparará un informe final por escrito de su investigación, hallazgos y recomendaciones, y presentará el informe final al Condado dentro de los 30 días del calendario posteriores a la finalización de la investigación.

CR-MM.4:

CWMI proporcionará 4 horas de capacitación a operadores de equipos e ingenieros de campo en la identificación de restos paleontológicos. La capacitación se proporcionará antes del comienzo de las actividades de excavación en áreas no perturbadas y se llevará a cabo en el sitio de excavación por un paleontólogo calificado.

CR-MM.5:

CWMI deberá notificar al Condado por carta si el personal de CWMI o los paleontólogos encuentran restos significativos durante la excavación y deben proporcionar una investigación paleontológica. El paleontólogo preparará un informe final por escrito de su investigación, hallazgos y recomendaciones, y presentará el informe final al Condado dentro de los 30 días del calendario posteriores a la finalización de la investigación.

Conclusión: La renovación del permiso no daría lugar a un nuevo impacto que no se haya abordado previamente o que causará un aumento de la gravedad del impacto según lo evaluado en el Final SEIR 2009 y otros documentos ambientales anteriores. No se anticipa que la instalación de pozos de supervisión y otras actividades de Renovación de Permisos resulten en impactos paleontológicos nuevos o más severos de los analizados y abordados en documentos ambientales anteriores.

Referencias:

Consulta Arqueológica, 1984. Reconocimiento del Proyecto Arqueológico y Visión Paleontológica de una Parcela en Kettleman Hills, Kings County, California. Preparado para el CH2M HILL.



Figura 3: Pozos Petroleros Activos Cerca del Límite del Proyecto

CH2M Hill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

_____, 1985. Reporte Final del Impacto Ambiental Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Centro de Tratamiento, Almacenamiento y Eliminación de Desechos Peligrosos de Kettleman Hills. Octubre.

DTSC, 2003. Declaración de Resultados. Renovación del permiso de almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos y uso de informes anteriores sobre el impacto ambiental. Junio.

Golder, 2018a. Estabilidad de la pendiente sísmica de las unidades de gestión de residuos peligrosos actualmente en unidades de Posterior al Cierre. Abril.

_____, 2018b. Evaluación de riesgos sísmicos para las Instalaciones de Kettleman Hills. Marzo.

Consultantes de PaleoResource, 2002. Encuesta de recursos paleontológicos y evaluación de impacto para el área de préstamo-fuente B-17 de Kettleman Hills Facility. Informe no publicado preparado para Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Julio.

Recurso Ambiental	¿Dónde se analizó el impacto en documentos ambientales anteriores?	¿Se proponen cambios sustanciales en el proyecto que requieren revisiones importantes en el (los) documento (s) ambiental (es) debido a nuevos efectos significativos o a un aumento sustancial en la severidad de los efectos significativos previamente identificados?	¿Los cambios sustanciales en las circunstancias requieren revisiones importantes en el (los) documento (s) ambiental (es) debido a nuevos efectos significativos o un aumento sustancial en la gravedad de los efectos significativos identificados previamente?	¿Alguna información nueva de importancia sustancial muestra efectos significativos no discutidos previamente o más severos de lo que se mostró anteriormente, o que las medidas de mitigación o alternativas deben ser reevaluadas?	¿Los documentos ambientales anteriores incluyen mitigación para abordar/resolver los efectos?
8. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO. El proyecto podría:					
a. ¿Generar emisiones de gases de efecto invernadero, directa o indirectamente, que puedan tener un impacto significativo en el medioambiente?	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.12; Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto del SEIR, p. 3-12,13)	No	No	No	AQ-MM.1 AQ-MM.2
b. ¿Presentar un conflicto con un plan, política o reglamento aplicable adoptado con el propósito de reducir la emisión de gases de efecto invernadero?	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.12; Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto del SEIR, p. 3-12,13)	No	No	No	No
<p><u>Discusión:</u> El SEIR Final de 2009 analizó tres impactos de GHG por separado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El resultado es un aumento sustancial específico del proyecto en las emisiones de GHG en relación con las condiciones existentes. 2. Conflicto con u obstaculiza la implementación de los objetivos y / o estrategias de la Orden Ejecutiva S - 03-05 o la Ley de Soluciones al Calentamiento Global de California de 2006. 3. El resultado es una mayor exposición del proyecto propuesto a uno o más de los posibles efectos adversos del calentamiento global identificados en la Ley de Soluciones al Calentamiento Global de California de 2006, Código de Salud y Seguridad, Sección 38501 (a). 					

El primer impacto se relaciona con la Lista de Control Impacto 7.a. El segundo elemento es cómo el Condado de Kings evaluó la Lista de Control Impacto 7.b. Impactos. El tercer elemento se relaciona con la forma en que el proyecto afecta al medioambiente y no al medioambiente, y si bien estos efectos deben evaluarse como un problema de diseño / ingeniería del proyecto, la jurisprudencia CEQA de California ha determinado que este tipo de impacto no es necesario para ser evaluado bajo CEQA.

Impacto 8.a. - Habría nuevas emisiones directas e indirectas de GHG a partir de los cambios solicitados en el permiso, incluyendo: la nueva operación de trituración que requeriría un mayor consumo de electricidad; y el uso temporal de diésel desde la finalización de pozos adicionales de supervisión de aguas subterráneas y pozos de supervisión de gas del suelo. Sin embargo, esos aumentos de emisiones son menores en comparación con la línea de base de la instalación y deben ser compensados por las reducciones de la línea de base de la instalación que se producirían debido a los siguientes programas en curso:

- Reducciones directas e indirectas de las emisiones de GHG que se producen a lo largo del tiempo de las regulaciones estatales y federales de automóviles y camiones que aumentarán la eficiencia del combustible, así como también reducciones de emisiones similares, incluidas reducciones de las emisiones de carbono negro, que se producirían al cumplir con la Medida de Mitigación AQ- MM.1 y la Condición Especial HWFP 6. (A). (vea la discusión sobre la calidad del aire para más información)
- Los Estándares de Combustibles de Bajo Carbono (LCFS) de California tienen un impacto en las emisiones de GEI del transporte directo de las instalaciones, y
- El 50 por ciento del Estándar de Cartera Renovable (RPS) que reducirá las emisiones indirectas de GEI del consumo de electricidad de las instalaciones.

Las emisiones directas e indirectas de GHG de las actividades permitidas por el DTSC no deberían aumentar sustancialmente durante el período del permiso, y en realidad disminuirían ligeramente con el tiempo. Por lo tanto, no se producirán impactos nuevos o impactos de emisiones de GHG sustancialmente más graves (Impacto 7.a.) y este impacto, que ya se ha identificado como significativo e inevitable, no requiere un análisis nuevosupercontaminantes.

Impacto 8.b. - El análisis de impacto realizado para la identificación de conflictos con los planes, políticas y regulaciones aplicables se basó en si el proyecto entraría en conflicto con las medidas de reducción de emisiones asociadas con la Ley de Soluciones al Calentamiento Global de 2006 (AB 32) y los planes de reducción de emisiones asociados (ARB). Planes de Alcance del Cambio Climático), que abordaron el objetivo de reducción de emisiones de GHG en California para el año 2020 de reducción de emisiones de GHG a los niveles de emisiones de 1990. El nuevo permiso de HWF sería válido más allá de 2020, y los planes, políticas y regulaciones aplicables han cambiado desde la certificación del SEIR Final de 2009. La reglamentación estatal apropiada actual para la planificación estatal de emisiones de GHG es la SB 32 (Ley de Soluciones al Calentamiento Global de California de 2006: Límite de emisiones) que se aprobó en 2016 y estableció como ley el objetivo provisional de reducción de emisiones de GHG de 2030 GHG según está escrito en la Orden Ejecutiva (EO) B - 30-15. El Plan de Alcance del Cambio Climático 2017 asociado establece las políticas para la meta provisional de reducción de emisiones de GHG de 2030 de California (40 por ciento por debajo de los niveles de 1990). Si bien EO S - 03-05 ha establecido un objetivo de reducción a largo plazo para reducir las emisiones de GHG a un 80 por ciento por debajo de los niveles de 1990 para el año 2050, actualmente no hay planes ni estrategias publicadas para alcanzar este objetivo. Por lo tanto, dada la falta de planes y políticas relacionadas con los objetivos de EO S - 03-05 2050, el plan y las políticas más adecuadas son los que se encuentran expuestas en el Plan de Alcance del Cambio Climático de 2017.

El Plan de Alcance del Cambio Climático de 2017, completado para establecer las políticas de la estrategia de planificación de reducción de emisiones de GHG para la SB 32, se basa en varias políticas que pueden ser relevantes para KHF, incluida la reducción de potentes "supercontaminantes" de los vertederos, transporte de mercancías y fletes más limpios, uso de combustibles más limpios/renovables, camiones más limpios con cero o casi cero emisiones, y continuación del programa Cap and Trade. Los planes específicos ya aprobados relacionados con estas políticas incluyen el Plan de Acción de Transporte Sostenible, el Plan de Reducción de Riesgo de Diésel y el Estándar de Combustible de Bajo Carbono. No hay cambios importantes en las operaciones permitidas del proyecto relacionadas con el análisis de impacto del SEIR ni relacionadas con las estrategias de reducción de emisiones de GHG de la SB 32, por lo que no parece justificado un nuevo análisis importante de los impactos.

Medidas de Reducción de SEIR del 2009:

AQ-MM.1, que tendría un efecto menor en las reducciones de emisiones de GEI, es aplicable a la solicitud de Renovación del Permiso actual. **AQ-MM.2** era una medida temporal que ya no es aplicable. (Consulte la lista completa de las medidas de mitigación de la calidad del aire en el punto 3. Calidad del Aire).

Conclusión: El proyecto propuesto (renovación del permiso) septiembreresustancialmente la gravedad de los impactos de las emisiones de gases de efecto invernadero identificados en el SEIR Final de 2009.

Referencias:

Junta de Recursos del Aire de California (ARB), 2017. Plan de Alcance del Cambio Climático 2017 de California. [En línea]:

https://www.arb.ca.gov/cc/scopingplan/scoping_plan_2017.pdf. Accedido el 29 de marzo del 2018.

CH2M Hill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos septiembre.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
9. RIESGOS Y MATERIALES PELIGROSOS. El proyecto podría:					
a. <i>¿Crear un peligro significativo para el público o el medioambiente a través del transporte, uso o eliminación rutinarios de materiales peligrosos?</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.7)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. <i>¿Crear un peligro significativo para el público o el medioambiente a través de condiciones de malestar y accidente razonablemente previsibles que impliquen la liberación de materiales peligrosos al medioambiente?</i>	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.7) Apéndice & Estudio Inicial del 2013	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
c. <i>¿Producir emisiones peligrosas o maneja materiales, sustancias o residuos peligrosos o extremadamente peligrosos dentro de un cuarto de milla de una escuela existente o propuesta?</i>	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.7)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
d. <i>Estar ubicado en un espacio incluido en una lista de sitios de materiales</i>	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR,	No	No	No	No se requirieron medidas previas de

<p><i>peligrosos compilados de conformidad con la Sección 65962.5 del Código de Gobierno y, como resultado, ¿crearía un peligro significativo para el público o el medioambiente?</i></p>	<p>Capítulo 3.7)</p>				<p>mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>e. <i>Para un proyecto ubicado dentro de un plan de uso de tierra de un aeropuerto o, donde no se haya adoptado dicho plan a menos de dos millas de un aeropuerto público o un aeropuerto de uso público, ¿el proyecto resultaría en un riesgo de seguridad o Contaminación Sonora excesivo para las personas que residen o trabajan en el área del proyecto?</i></p>	<p>EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.7)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>f. <i>¿Impedir sustancialmente un plan de respuesta de emergencia o plan de evacuación de emergencia?</i></p>	<p>EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.7)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>g. <i>¿Exponer personas o estructuras, directa o indirectamente, a un riesgo significativo de pérdida, lesión o muerte que involucre incendios forestales?</i></p>	<p>EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.7) Apéndice & Estudio Inicial del 2013</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>

Discusión: Impactos 9.a. and 9.b. - Los documentos ambientales anteriores han evaluado el transporte de rutina, el uso o la eliminación de materiales peligrosos para la construcción y operación de las instalaciones. El EIR de 1985 (ampliación de instalaciones) y el SEIR Final de 2009 (vertedero B-18/B-20) abordaron el uso de materiales peligrosos. El EIR Suplementario de 1987 también abordó las unidades del vertedero, la unidad de almacenamiento de tambor y la unidad de estabilización. Estos documentos identifican todo el transporte, uso y disposición de materiales peligrosos como poco significativo y no se identificó ninguna mitigación para esta área problemática. Sin embargo, se requiere que la instalación cuente con una serie de planes aprobados de diseño operacional/de la instalación que aborden la gestión de materiales peligrosos, los procedimientos para abordar posibles derrames y la coordinación y supervisión continuas por parte de las agencias reguladoras estatales y federales. Las actividades propuestas bajo la renovación del permiso no cambiarán el tipo de materiales/residuos peligrosos que se manejarán en la instalación. La renovación del permiso incluiría: Una Unidad de Estabilización Final (FSU): añadiendo una trituradora de desechos y almacenamiento temporal en los tanques de mezcla de FSU; Unidad de Almacenamiento y Lavado de PCB: almacenamiento al aire libre y abultamiento/reenvasado de desechos en el área de contención

exterior; y Unidad de almacenamiento de tambores: abultamiento de sólidos/líquidos para el tratamiento y/o eliminación en el sitio y fuera del sitio. Los demás cambios (revisiones específicas a los planes del sitio y el supervisión de las acciones correctivas (pozos de supervisión)) tampoco modificarán el tipo de materiales que se manejan en KHF. Mientras que la perforación en virtud de instalar pozos de supervisión incluiría el uso de equipos que usarían materiales peligrosos, el uso de combustibles para vehículos y otros materiales se consideró en documentos ambientales anteriores. Por lo tanto, la renovación del permiso propuesto no introducirá un nuevo impacto que no se haya evaluado en informes ambientales adoptados anteriormente y no se espera que incremente la gravedad de los impactos de materiales peligrosos identificados previamente.

Impacto 9.c.– Tal como se documentó en el SEIR Final de 2009, la escuela más cercana es la Escuela Primaria Ciudad de Kettleman, ubicada aproximadamente a 3.5 millas de KHF. Dada la distancia de la escuela a KHF, el descubrimiento de que no hubo impacto para la escuela o las personas en la escuela no cambiaría con la renovación del permiso.

Impacto 9.d. - KHF no está en la lista de Cortese de "sitios de residuos peligrosos identificados" para el Condado de Kings (Sección 65962.5 del Código de Gobierno). La lista de Cortese identifica propiedades que son sitios de liberación de materiales peligrosos. La renovación del permiso propuesto no afectaría ni se vería afectada por ningún sitio de residuos peligrosos existente.

Impactos 9.e. - Como se documentó en el SEIR Final del 2009, el sitio del proyecto no se encuentra dentro de un plan de uso de suelo del aeropuerto, ni a 2 millas de un aeropuerto público o aeropuerto de uso público. El proyecto propuesto se llevaría a cabo dentro del rastro aprobado de la instalación y, por lo tanto, no cambiaría este hallazgo ni requeriría ningún análisis ambiental adicional sobre este tema.

Impacto 9.f. - El Proyecto no perjudicaría la implementación o interferiría con el Plan de Contingencia existente de KHF. La renovación del permiso incluye nuevas actividades que no cambiarían sustancialmente los procedimientos de respuesta de emergencia o plan de evacuación. Estos planes pueden modificarse como resultado de la renovación de este permiso, pero no se anticipan cambios sustanciales que requieran de una revisión o análisis ambiental adicional.

Impacto 9.g. - El SEIR Final de 2009 evaluó el potencial de incendios para el Proyecto de Vertedero para Residuos Peligrosos B - 18 / B - 20. Abordó la protección contra incendios, el diseño de edificios y estructuras para cumplir con las normas de prevención de incendios, los extinguidores de incendios y el suministro de agua para responder a incendios, el almacenamiento de materiales y suministros, y los procedimientos de respuesta ante emergencias, como ejemplos. El Apéndice de 2013 abordó los incendios de superficie y concluyó que el proyecto no expondría a las personas o estructuras a un riesgo significativo de incendio. Ambos informes encontraron que los impactos de los incendios de superficie serían menos que significativos y no se identificó ninguna mitigación. Si bien la renovación del permiso incluye nuevas actividades como se identifica en la Sección A Descripción del proyecto y más arriba, el proyecto propuesto no generará un nuevo impacto que no haya sido evaluado previamente o cambiará la gravedad de un impacto identificado. La instalación cuenta con respuesta de emergencia (Plan de contingencia) y otros planes y protocolos establecidos para abordar las situaciones de emergencia en KHF.

Conclusión: Las actividades de trabajo recientemente propuestas no darán como resultado un cambio en las conclusiones de impacto para peligros y materiales peligrosos. Estas actividades de Renovación de Permisos se realizarían de manera tal que no excedan los volúmenes de contención secundaria permitidos en las áreas de contención externas y operen bajo los planes de negocios y operaciones requeridos que se revisan y actualizan periódicamente con la supervisión de las agencias estatales y federales.

Referencias:

- CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.
- DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
<p>10. HIDROLOGÍA Y CALIDAD DEL AGUA. El proyecto podría:</p>					
<p>a. ¿Violar alguna norma de calidad del agua o requisitos de descarga de desechos, o de otro modo degradaría sustancialmente la calidad del agua superficial o subterránea?</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8: Descripción de Proyecto Revisado y Análisis, p.3.8, 3.9)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>b. ¿Disminuir sustancialmente los suministros de agua subterránea o interferir con la recarga de agua subterránea, de manera que el proyecto pueda impedir la gestión sostenible de las aguas subterráneas o la cuenca?</p>	<p>EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>c. Alterar sustancialmente el patrón de drenaje existente del sitio o área, incluso mediante la alteración del curso de un arroyo o río, o mediante la adición de superficies impermeables de una manera que:</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>i. resulte en una erosión sustancial o sedimentación dentro o fuera del sitio;</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial - Apéndice A en el Proyecto del SEIR; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>ii. aumentar la velocidad o la cantidad de escurrimiento superficial, de manera que se produzcan inundaciones dentro o fuera del sitio;</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial - Apéndice A en el Proyecto del SEIR; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>iii. crear o aportar agua de escorrentía que excedería la capacidad de los sistemas de drenaje</p>	<p>SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial - Apéndice A en el Proyecto del SEIR; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>

<i>de aguas pluviales existentes o planificados o, proporcionar fuentes adicionales sustanciales de escorrentía contaminada; o</i>					
<i>iv. ¿Impedir o redirigir los flujos de inundación?</i>	SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial - Apéndice A en el Proyecto del SEIR; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<i>d. En zonas de peligro de inundación, tsunami o seiche, ¿existe riesgo de liberación de contaminantes debido a la inundación del proyecto?</i>	SEIR Final del 2009 (Estudio Inicial - Apéndice A en el Proyecto del SEIR; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<i>e. ¿Presentar un conflicto u obstrucción en la implementación de un plan de control de calidad del agua o un plan de gestión sostenible de aguas subterráneas?</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.8: Descripción de Proyecto Revisado y Análisis, p.3.8, 3.9)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

Discusión: El SEIR Final de 2009 y los documentos ambientales anteriores preparados para el proyecto han incluido análisis detallados y estudios de respaldo del potencial de KHF para impactar las aguas superficiales y subterráneas, y la erosión en el área del proyecto. Tomando en cuenta el diseño (ej. Control de drenaje y erosión, diseño para el evento de Probable precipitación máxima, zanjas y cunetas de recolección, cuencas de detención) y los informes/controles operativos del proyecto, estos documentos encontraron que los impactos potenciales de la instalación de KHF en la hidrología y el agua subterránea serían menos que significativo. De igual manera, estos documentos identificaron el sitio del proyecto como si estuviese fuera de la llanura de inundación y no por encima de una fuente potencial de agua potable subterránea, y concluyeron que no habría un impacto adverso significativo para el suministro o la calidad del agua.

Recientemente, la CWMI completó un Estudio de Viabilidad de Ingeniería (EFS) para KHF (Amec Foster Wheeler 2018). Este estudio proporciona una discusión completa y actual sobre la hidrogeología del sitio. Como se señaló en este estudio, el agua subterránea que se encuentra debajo del sitio se encuentra en porciones saturadas de lechos de arenisca de inmersión múltiple que están separados por la interferencia de las unidades de limolita y arcilla. Estos lechos de areniscas saturadas no califican como acuíferos en función de sus rendimientos y se describen en el informe como zonas acuíferas con porciones tanto saturadas como insaturadas. Según los datos específicos del sitio, este informe concluye que “las aguas subterráneas están aisladas geográfica y hidráulicamente de los recursos de aguas subterráneas regionales y los posibles receptores” y que no hay acuíferos que lo separen del sitio, entre otros hallazgos (Ibid, página 6). El informe también concluye que el agua subterránea no tiene usos beneficiosos dada la profundidad significativa del agua subterránea y los bajos rendimientos sostenibles (Ibid, página 9).

La EFS evaluó las emisiones de las celdas de desechos de la instalación y recomienda medidas de acción correctiva para el agua subterránea. Las celdas de desechos evaluadas incluyen: el área de cierre combinado, la expansión del Vertedero B-13 cerrado, el Vertedero B-15 cerrado, la antigua laguna P-9 y la antigua laguna P-18. Tal como se señaló en la EFS, las liberaciones documentadas provienen de antiguos embalses de superficie sin forro que contienen desechos líquidos y antiguos vertederos sin forrar con contenedores enterrados de desechos líquidos; no se han detectado emisiones desde las unidades de gestión de residuos revestidas (página 18 de EFS). Los VOC en aguas subterráneas han sido identificados como los únicos puntos preocupantes que tienen el

potencial de afectar la salud humana y el medioambiente. Los VOC en el agua subterránea no tienen una ruta completa a los receptores debido al aislamiento geográfico/geológico del agua subterránea; sin embargo, en la zona vadosa pueden tener una ruta completa a los receptores en el sitio a través de las emisiones en la superficie. La EFS evaluó cuatro alternativas para la acción correctiva con el objetivo de alcanzar los estándares de protección de la calidad del agua en el Título 22 y 23 del Código de Regulaciones de California. Estas alternativas se resumen a continuación.

- **Alternativa 1: Ninguna Otra Medida.** Esta alternativa asumió que no sería necesario realizar una acción correctiva ni una supervisión de las aguas subterráneas o del suelo debido a que las emisiones conocidas o futuras de las unidades de manejo de desechos activas y cerradas no tendrían el potencial de afectar la salud humana o el medioambiente. No se necesitarían tomar acciones correctivas o supervisión bajo esta alternativa.
- **Alternativa 2: Disminución Natural Monitoreada.** Esta alternativa se basa en los procesos de disminución natural para lograr los objetivos de remediación o limpieza específicos del sitio. Lo que se debe considerar para este remedio sería si es probable que los contaminantes se aborden de manera efectiva mediante procesos de disminución natural. Esta alternativa incluye el supervisión para evaluar la eficacia continua de estas medidas.
- **Alternativa 3 Extracción y Tratamiento de las Aguas Subterráneas.** En esta alternativa, el agua subterránea afectada por VOC se extraerá, tratará y descargará en un embalse de superficie en el sitio. Se utilizarían dos pozos de extracción de agua subterránea en cada descarga afectada desde una zona con agua. Esta alternativa también incluiría el supervisión para evaluar la eficacia de estas medidas. La EFS señala que la extracción y el tratamiento de aguas subterráneas se implementó anteriormente en KHF. Se encontró que no era efectivo para eliminar la masa VOC de las aguas subterráneas y, además, tenía un efecto limitado en el sistema hidráulico de la zona de contención de agua. Por lo tanto, esta alternativa no se consideró útil para la acción correctiva en KHF (pág. 53, EFS).
- **Alternativa 4: Extracción de Vapor del Suelo.** Esta alternativa se diseñaría para eliminar los VOC de la zona vadosa mediante el uso de aspiradoras en los pozos de extracción de vapor y la conducción de vapores a un sistema de tratamiento. Esta alternativa incluiría la supervisión continua para evaluar la eficacia de estas medidas. El EFS determinó que la extracción de vapor del suelo no era necesaria para proteger el agua subterránea porque las concentraciones de VOC en el agua subterránea a partir del gas del suelo son bajas y estables o muestran una tendencia a la baja.

Las alternativas fueron evaluadas en función de nueve criterios DTSC (Apéndice E del Documento de Orientación del DTSC, Requisitos Permitidos de supervisión para Instalaciones de Residuos Peligrosos). EFS concluyó que debido a la naturaleza de las emisiones al agua subterránea y las condiciones hidrogeológicas específicas del sitio, la Disminución Natural Monitoreada (MNA) cumplió con los nueve criterios y se identificó como la alternativa de acción correctiva preferida. La MNA protegería la salud humana y el medioambiente, ya que el agua subterránea está aislada de los receptores potenciales y reduciría las concentraciones de VOC a largo plazo. El agua subterránea en el área del proyecto tampoco tiene un uso beneficioso, es de mala calidad y tiene barreras naturales para el flujo de agua subterránea, lo que hace que el agua subterránea quede inmóvil.

De conformidad con 22 CCR Sección 67391.1, la selección de MNA como remedio de aguas subterráneas requeriría que CWMI registre un convenio de uso de la tierra (LUC), la cual restringe la instalación futura de pozos de aguas subterráneas en el sitio. Específicamente, el LUC requeriría la aprobación previa del DTSC para cualquier perforación dentro del límite del Área de Operaciones Existentes. La LUC también garantizaría que las unidades de Posterior al Cierre no se vieran afectadas y prohibiría el uso de la tierra con receptores sensibles, como escuelas, residencias y hospitales.

Las nuevas funciones/actividades asociadas con la renovación del permiso propuesto (trituradora adicional y almacenamiento temporal, la acumulación de ciertos desechos dentro de la Unidad de Almacenamiento en Bidón cubierta, y la acumulación y almacenamiento al aire libre en la unidad de lavado/almacenamiento de PCB) se ubicarán completamente dentro del rastro KHF, no implicaría una construcción sustancial, y se implementaría de conformidad con las regulaciones existentes como se describe en la Sección A. Con la excepción de los nuevos pozos potenciales, las actividades propuestas en la renovación del permiso se realizarán dentro de las instalaciones aprobadas existentes y no cambiarán la superficie actual de los sistemas de agua. El proyecto también incluye la instalación de nuevos pozos para respaldar el programa de supervisión continuo a la instalación. La instalación ha implementado un programa de supervisión por, aproximadamente, 30 años, incluye 46 pozos de supervisión de agua subterránea (pozos de ~10 pulgadas de diámetro) y 8 pozos

de gas de suelo (pozos de ~8 pulgadas de diámetro) para las unidades de Clase I (CWMI, 2018a; DTSC, 2018). La renovación del permiso agregaría 5 nuevos pozos de supervisión de agua subterránea y 30 pozos de supervisión de gas del suelo al programa de supervisión de instalaciones existente (Amec, 2018; CWMI, 2018b). La perforación de estos pozos podría resultar en impactos temporales locales relacionados con la construcción que podrían afectar la calidad del agua superficial. Sin embargo, la perforación del pozo se completaría dentro del rastro del proyecto y sería temporal, en un período de 11 a no más de 30 días por pozo de supervisión de aguas subterráneas. Como parte del proyecto, CWMI ha presentado un Plan actualizado de supervisión de calidad del agua y el gas del suelo (marzo de 2018) que incluye los pozos de gas del suelo, pero no incluye los pozos de supervisión del agua subterránea propuestos. El plan requerirá el cumplimiento de las regulaciones existentes en la instalación y operación de estos pozos; dicho plan se revisará como parte de la decisión del DTSC sobre la renovación del permiso.

Conclusión: Además de los impactos temporales de la instalación de nuevos pozos de supervisión, no habrá un nuevo impacto o un aumento en la severidad del impacto, tal como se evaluó en documentos ambientales anteriores a partir de la renovación del permiso propuesto.

Referencias:

Amec, 2018. Suficiencia de las Unidades de Gestión del Sistema de supervisión de Clase I. Ubicación de los pozos de supervisión de las aguas subterráneas. Gráfica realizada por Amec Foster Wheeler. Febrero.

Amec Foster Wheeler, 2018. Estudio de Viabilidad de Ingeniería 2018. Clase I Unidad de Gestión de Residuos. 10 de mayo.

CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

CWMI, 2018a. Respuesta a la Segunda Notificación de Deficiencia. Respuesta al Programa de Supervisión Específico del Sitio GSU 2017, página 245 del .pdf.

_____, 2018b. Plan de supervisión de Calidad del Agua y del Gas de Suelo para Sitios Específicos 2018 Clase I Unidad de Gestión de Residuos, página 16. Marzo.

DTSC, 2018. Correo electrónico de Rob Irving a Grupo Medioambiental Aspen sobre la duración estimada de la perforación del pozo.

_____, 2001. Documento de Orientación, Requisitos de supervisión para las Instalaciones de los Residuos Peligrosos Permitidos, preparado para el Programa de Manejo de Residuos Peligrosos. Julio.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
11. USO DE LA TIERRA Y PLANIFICACIÓN. El proyecto podría:					
a. <i>¿Dividir físicamente una comunidad establecida?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013, Sección 6.0, p. 66	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. <i>¿Causar un impacto ambiental significativo debido a un conflicto con cualquier plan, política o</i>	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.9; Uso de la Tierra y Planificación, p.	No	No	No	TT-MM.1 TT-MM.2

<i>reglamento de uso de la tierra adoptado con el propósito de evitar o mitigar un efecto ambiental?</i>	3.9-16, -17, -18) Apéndice & Estudio Inicial del 2013, Sección 6.0, p. 66				
<p>Discusión: Impacto 11.a. - El SEIR Final de 2009 concluyó en que una instalación existente de transferencia, tratamiento, almacenamiento y eliminación de residuos peligrosos, KHF no tendría el potencial de dividir físicamente a una comunidad establecida. Esta determinación fue respaldada en el Apéndice del 2013. Ninguna de las actividades en la renovación del permiso ocurriría fuera de las instalaciones existentes, y por lo tanto, el proyecto no generará un nuevo impacto ni causará un impacto más grave que las determinaciones en estos documentos ambientales anteriores.</p> <p>De conformidad con 22 CCR Sección 67391.1, la selección de MNA como remedio de agua subterránea requeriría el registro de un convenio de uso de la tierra (LUC) que restringe la instalación futura de pozos de agua subterránea en el sitio. Específicamente, el LUC requeriría la aprobación previa del DTSC para cualquier perforación dentro del límite del Área de Operaciones Existentes. El LUC también garantizaría que las unidades de Posterior al Cierre no se vieran afectadas y prohibiría el uso de la tierra con receptores sensibles, como escuelas, residencias y hospitales.</p> <p>Impacto 11.b. - El SEIR Final de 2009 determinó que el proyecto era consistente con la designación del Plan General y la zonificación del sitio. La eliminación de residuos peligrosos es un uso condicional dentro de la zona AG-40 del sitio. El Condado de Kings ha emitido cinco Permisos de Uso Condicional (CUP) para KHF; el CUP más reciente (Condado CUP 05-10) se emitió para el Proyecto de eliminación de Residuos Peligrosos B-18 B-20 evaluado en el SEIR Final de 2009. El SEIR también encontró que el proyecto sería coherente con el Plan de Manejo de Desechos Peligrosos del Condado, dado que el sitio del proyecto está identificado en ese plan como una instalación de manejo de residuos peligrosos. El análisis de Uso de la Tierra de SEIR describió los efectos del proyecto en el sistema de transporte y el conflicto subsiguiente con el Plan de Transporte Regional del Condado de Kings (Impacto LU-5). Este análisis de impacto remitió al lector al análisis de tráfico completo proporcionado en el SEIR y las medidas de mitigación relacionadas con el tráfico que se implementarían para minimizar los impactos (consulte TT-MM.1 y TT-MM.2 en la Sección 17). Sin embargo, la renovación del permiso actual no resultaría en un aumento en el tráfico de camiones más allá del límite de 400 viajes por día y, por lo tanto, estas medidas no son necesarias para este proyecto de Renovación del Permiso (aunque aún serían necesarias para KHF). El proyecto sería coherente con todos los planes y políticas aplicables y no daría lugar a un impacto nuevo o más grave que el que se ha identificado en documentos ambientales previamente certificados. Tal como se evaluó en el EIR Final de 2009 (Estudio Inicial del Apéndice A) y en el Apéndice de 2013, la operación de KHF no entraría en conflicto con ningún plan de conservación del hábitat o plan natural de la comunidad aplicable. La renovación del permiso propuesto implicaría nuevas actividades dentro de las operaciones aprobadas de KHF y dentro de los límites del proyecto. Solo la instalación de un pozo (Mya E, ver Gráfico 1) estará ubicada fuera de la cerca del área de operaciones de KHF, pero estará dentro del límite del proyecto. Por lo tanto, no se espera que la renovación del permiso entre en conflicto con ningún plan de conservación del hábitat aplicable o con el plan de conservación de la comunidad natural.</p> <p>Conclusión: No se anticipan nuevos impactos en el uso de la tierra y en la planificación asociada con la renovación del permiso, y también se anticipa que no habrá un aumento en la gravedad de un impacto identificado previamente como se analizó en la Adenda de 2013 y el SEIR Final de 2009.</p> <p>Referencias: CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre. Condado de Kings, 2009. Resolución Número 09-073, Junta de Supervisores del Condado de Kings. 22 de diciembre. DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.</p>					

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
---	--	--	--	--	--

12. RECURSOS MINERALES. El proyecto podría:

<p>a. ¿Resultar en la pérdida de disponibilidad de un recurso mineral conocido que sería valioso para la región y los residentes del estado?</p>	<p>SEIR Final de 2009 (Proyecto del SEIR, Página ES-4; Apéndice A, Estudio Inicial) Apéndice & Estudio Inicial del 2013</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>b. ¿Resultar en la pérdida de disponibilidad de un sitio de recuperación de recursos minerales de importancia local delineado con un plan general local, plan específico u otro plan de uso de la tierra?</p>	<p>SEIR Final de 2009 (Proyecto del SEIR, Página ES-4; Apéndice A, Estudio Inicial) Apéndice & Estudio Inicial del 2013</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>

Discusión: El SEIR Final de 2009 y el Apéndice de 2013 concluyeron que el sitio del proyecto no estaba en un área conocida para recursos minerales. El Plan General del Condado de Kings establece que el condado tiene excavaciones limitadas de suelo, arena y grava para uso comercial y que algunas minas históricas han sido cerradas. El plan general del Condado no identificó áreas particulares para el desarrollo de recursos minerales, aunque su uso esté permitido. El proyecto no tendría el potencial de afectar los recursos minerales ya que no hay recursos minerales conocidos en el sitio del proyecto. Consulte la Sección 6 Geología y suelos y el Gráfico 1 para obtener información sobre los pozos de petróleo activos cerca del sitio del proyecto.

Conclusión: Debido a que no hay recursos minerales conocidos en el sitio y el proyecto se llevaría a cabo dentro del rastro de KHF existente, no habría nuevos impactos o la posibilidad de un impacto más grave en los recursos minerales.

Referencias:

CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.

Condado de Kings, 2010. Plan General del Condado de Kings 2035 Elemento de Conservación de Recursos. Enero.

<p>Recursos</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos</p>
------------------------	--	--	--	--	--

Medioambientales		Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	adversos?
13. CONTAMINACIÓN SONORA. El proyecto podría:					
a. ¿Generar un aumento sustancial temporal o permanente en los niveles de Contaminación Sonora ambiental en las cercanías del proyecto en exceso de los estándares establecidos en el plan general local o la ordenanza de Contaminación Sonora, o los estándares aplicables de otras agencias?	SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10; Revisión de la Descripción y Análisis del Proyecto SEIR, p. 3-10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. ¿Generar una vibración excesiva en el suelo o niveles de Contaminación Sonora en el suelo?	SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
c. Para un proyecto ubicado en las cercanías de una pista de aterrizaje privada o un plan de uso del suelo en el aeropuerto o, en caso de que no se haya adoptado dicho plan, dentro de un radio de dos millas de un aeropuerto público o aeropuerto de uso público, ¿el proyecto expondría a las personas que residen o trabajan en el área del proyecto a niveles excesivos de Contaminación Sonora?	SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

Discusión: Impacto 13.a. - Los documentos ambientales anteriores evaluaron la Contaminación Sonora de la construcción y operación de KHF en función del Elemento de Contaminación Sonora del Condado de 2004. Sin embargo, el Elemento de Contaminación Sonora del plan general se actualizó en 2010 (Plan general del condado de Kings 2038). Tal como se señaló en el Elemento de Contaminación Sonora de 2010, la operación típica de la instalación es de 8 am a 6 pm de lunes a viernes. El vertedero está rodeado por un terreno rodante en su mayoría sin desarrollar. Las fuentes de Contaminación Sonora importantes incluyen excavadoras, dispositivos de advertencia de respaldo, compactadores, excavadoras, camiones de basura y tráfico comercial que utiliza el vertedero. Si bien las mediciones de Contaminación Sonora en la instalación no se tomaron, las mediciones en una instalación similar arrojaron niveles de Contaminación Sonora promedio de 71 dBA a 100 pies del área principal de la actividad del vertedero. De acuerdo con la Política B1.1.3, la Contaminación Sonora asociado con las actividades de construcción se considera temporal, pero aún así se requiere que cumpla con las normas aplicables del Elemento de Contaminación Sonora del Condado. Según la Tabla N-8 (Estándares de Contaminación Sonora de no transporte), los niveles de Contaminación Sonora para todos los usos de

terrenos residenciales y alojamiento transitorio no deben exceder 55 dBA Leq o 75 dBA Lmax durante el día al aire libre y 50 dBA Leq o 70 dBA Lmax durante la noche. Las tierras agrícolas no se consideran un uso sensible. Las barreras de Contaminación Sonora nocturna solo se pueden aplicar a las actividades de instalación de pozos de supervisión de agua subterránea y gas de suelo, que se pueden realizar de forma temporal durante 10 horas por día.

Las residencias/propiedades más cercanas al límite de la instalación están ubicadas aproximadamente a 1.9 millas aéreas al oeste en la Avenida Tehama (nuevas, no analizadas anteriormente), y 2.5 millas aéreas al noreste en la Avenida Milham, al este de la autopista I-5, cerca de la Ciudad de Kettleman (Google Earth, 2018). El Best Western® Inn & Suites de la Ciudad de Kettleman está ubicado aproximadamente a 2.4 millas al este en Powers Drive, al sur de la Ciudad de Kettleman (nuevo, no analizado previamente). Las operaciones asociadas con los cambios de permiso solicitados generalmente ocurrirán en áreas internas de KHF (es decir, FSU, unidad de lavado y almacenamiento de PCB, DSU), lo que aumentaría estas distancias en aproximadamente 0.8 millas adicionales.

Se instalaría una trituradora de residuos y un almacenamiento temporal dentro del edificio de la FSU, la cual es una estructura con estructura de acero. Como tal, la contaminación sonora de estas actividades sería controlado efectivamente. La ventilación del edificio puede funcionar durante períodos de almacenamiento temporal; sin embargo, la Contaminación Sonora del sistema HVAC es parte de la condición de referencia y no se produciría a un nivel que excedería el umbral de contaminación sonora del Condado en los receptores sensibles más cercanos. El abultamiento, la consolidación y el reenvasado de desechos de contenedores pequeños a grandes en la Unidad de Almacenamiento y Lavado de PCB se producirían en el exterior. Este tipo de actividades son consistentes con las operaciones actuales. Asimismo, la acumulación de sólidos y líquidos en el DSU implicaría el uso de una carretilla elevadora y un camión cisterna de vacío, lo que produciría niveles de Contaminación Sonora similares a otros equipos que ya están en uso en la instalación. No se anticipa un aumento en los viajes diarios de camiones por estas actividades; las condiciones actuales de los permisos permiten 400 viajes de camiones de residuos peligrosos por día. Otras actividades nuevas, como la instalación de 5 nuevos pozos de supervisión de agua subterránea y 30 pozos de supervisión de gas del suelo producirían niveles de alta contaminación sonora durante la instalación, pero una contaminación sonora mínima durante las operaciones. Se instalarían pozos de agua subterránea dentro del límite de la propiedad KHF, con la excepción de un pozo que se instalaría fuera del cercado pero dentro de la propiedad KHF (consulte el Gráfico 1). Según el Informe de Instalación del Pozo K71R, la instalación de un pozo de agua subterránea tomaría, aproximadamente, 11 días. Suponiendo que el uso concurrente de un camión de perforación (factor de uso del 100%), generador (factor de uso del 100%), excavadora (factor de uso del 40%) y camión de volteo (factor de uso del 40%) para la instalación del pozo, los niveles de contaminación sonora llegarían a 50 dBA Leq a aproximadamente 2,600 pies (FHWA, 2006). Incluir una reducción del nivel de Contaminación Sonora de 5 dB para los receptores que no tienen línea de sitio de KHF, reduce aún más los niveles de Contaminación Sonora anticipados y la distancia para alcanzar los 50 dBA Leq a aproximadamente 1.460 pies. Estas distancias son considerablemente menores que las 1.9 millas (10,032 pies) a la residencia más cercana. En general, los niveles de Contaminación Sonora en KHF deberían ser del orden de 101 dBA Leq antes de que haya un potencial para superar el nivel de contaminación sonora...onora nocturna (50 dBA Leq) en la residencia más cercana, lo cual no se anticipa según las actividades propuestas. Como tal, los niveles de Contaminación Sonora generados por los cambios propuestos en los permisos no excederían los umbrales de Contaminación Sonora del Condado.

El Elemento de Contaminación Sonora del Condado de 2010 reconoce a KHF como una de varias "Fuentes de Contaminación Sonora fijas" en el condado. De acuerdo con el Elemento de Contaminación Sonora de 2010, cualquier uso de suelo sensible planificado cerca de fuentes de Contaminación Sonora fijo debe considerar la Contaminación Sonora de estas fuentes en la propuesta de desarrollo. De igual manera, el elemento establece que: "Deben realizarse análisis de contaminación sonora específicos del sitio donde se proponen usos de la tierra sensibles a esta contaminación y en la proximidad de estas [Fuentes de contaminación sonora fijas] o fuentes similares de contaminación sonora..." Si bien las evaluaciones ambientales anteriores evaluaron a la contaminación sonora en el contexto del Elemento de Contaminación Sonora de 2004 y no en la versión actualizada de 2010 Se cree que el proyecto de Renovación del Permiso cumple con el elemento 2010 por los siguientes motivos:

- La renovación del permiso incluye nuevas fuentes de contaminación sonora limitadas, ya que la mayoría de las actividades incluirían el uso de equipos similares al uso actual del equipo en la instalación;
- Las actividades de instalación del pozo introducirían una nueva fuente de contaminación sonora temporal, pero esta es generada desde diferentes ubicaciones dentro de las instalaciones aprobadas no alcanzaría los receptores residenciales más cercanos;
- El Elemento de Contaminación Sonora del Condado 2010 reconoce a KHF como una fuente de Contaminación Sonora en el condado como se ha dicho

anteriormente; y

- Aunque se identificaron nuevos receptores sensibles en este análisis, estos nuevos receptores están ubicados aproximadamente a 1.9 millas y 2.5 millas desde el límite de la instalación y no se espera que los niveles de contaminación sonora dentro de la instalación excedan el estándar de Contaminación Sonora del Condado para Áreas Agrícolas (70 dBA).

Los niveles de Contaminación Sonora periódicos, como durante la instalación de los pozos de supervisión de aguas subterráneas y los pozos de supervisión de gas del suelo, no excederán los umbrales de Contaminación Sonora actuales del Condado en los receptores sensibles más cercanos, como se describe anteriormente para el Impacto 13.a. Debido a las grandes distancias entre KHF y los receptores sensibles (1.9 millas o más), así como a la topografía intermedia, la Contaminación Sonora generado por las actividades de permiso propuestas se disiparía a aproximadamente 33 dBA Leq y se mezclaría en los niveles de Contaminación Sonora de fondo, que se basan en el La Encuesta de Contaminación Sonora de la Comunidad completada para el Elemento de Contaminación Sonora del plan general oscilaría entre 33 y 36 dBA Leq (Condado de Kings, 2010 - Gráfico N-1; Tabla N-5, Sitio 7). Como tal, no se producirían aumentos temporales o periódicos en los niveles de Contaminación Sonora ambiental (aumentos de 3 dB o más).

Las nuevas actividades asociadas con la renovación del permiso son consistentes con las operaciones actuales y no aumentarían los viajes de camiones a/desde KHF. Como se discutió en El SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR p. 3.10-4), las mediciones de Contaminación Sonora ambiental en la zona de KHF fueron realizadas por CH2M Hill el 8 de junio de 2004 y mostraron un nivel de Contaminación Sonora de 47 dBA Leq en el límite del sitio, que está muy por debajo del límite de Contaminación Sonora diurno del condado de 55 dBA Leq (y el límite de Contaminación Sonora nocturno de 50 dBA Leq).

Impacto 13.b y 13.c. - Según lo determinado en el SEIR Final de 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial) preparado para el Proyecto del Vertedero de Residuos Peligrosos B-18 / B-20, debido a la naturaleza de la ubicación del sitio del proyecto, el sitio no expondría a las personas a o generar niveles excesivos de vibración en el suelo o niveles de Contaminación Sonora en la tierra, el sitio del proyecto no se encuentra dentro de un plan de uso de la tierra del aeropuerto, y el sitio no se encuentra cerca de un aeropuerto público o una pista de aterrizaje privada (elementos de la Lista de Control 13.by 13.c). La renovación del permiso se llevaría a cabo dentro de la propiedad de la instalación y, por lo tanto, la renovación del permiso no añadiría ni aumentaría la gravedad de los impactos identificados previamente.

Conclusión: La renovación del permiso no daría lugar a un nuevo impacto ni cambiaría la gravedad de los impactos de Contaminación Sonora o de vibraciones transmitidas por el suelo, tal como se presentan en documentos ambientales previamente certificados o adoptados.

Referencias:

AMEC Geomatrix, Inc. 2009. Reporte de Instalación de Pozo K71R, Instalaciones de Kettleman Hills, Condado de Kings, CA. 10 de septiembre.
 CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Septiembre.
 Condado de Kings. 2010. Plan General de Elemento de Contaminación Sonoras 2035. Adoptado por la Junta de Supervisores del Condado de Kings el 26 de enero de 2010. Accedido el 16 y 27 de abril de 2018.[en línea]: <https://www.countyofkings.com/departments/community-development-agency/information/2035-general-plan>
 Administración Federal de Carreteras del Departamento de Transporte de los Estados Unidos (FHWA, por sus siglas en inglés). 2006. Manual de Contaminación Sonora de Construcción de Carreteras de la FHWA. Reporte Final. Agosto. Accedido el 17 de abril de 2018. [en línea]: https://www.fhwa.dot.gov/environment/noise/construction_noise/handbook/

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o,</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
---	--	---	---	---	--

		debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	
14. POBLACIÓN Y VIVIENDA. El proyecto podría:					
a. <i>¿Inducir un crecimiento sustancial no planificado de la población en un área, ya sea directamente (ej. al proponer nuevas casas y negocios) o indirectamente (ej. a través de la extensión de carreteras u otra infraestructura)?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. <i>¿Desplazar un número considerable de personas o viviendas existentes, lo cual requerirá la construcción de viviendas de reemplazo en otro lugar?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<p>Discusión: El SEIR Final de 2009 concluyó que el Proyecto del Vertedero para Residuos Peligrosos B - 18 / B - 20 no tendría ningún impacto en la población y la vivienda y no lo llevó adelante en el análisis de SEIR. Este hallazgo se basó en el proyecto utilizando la fuerza laboral existente en KHF. El Apéndice de 2013 llegó a una conclusión similar para la expansión del Vertedero de Clase B / 18 B-18. La conclusión de no impacto se aplica al proyecto de Renovación del Permiso. Las actividades relacionadas con la renovación del permiso se producirían dentro de la propiedad KHF existente. Como no habría un aumento en la fuerza laboral de KHF, la renovación del permiso no induciría el crecimiento de la población en el área ni desplazaría las viviendas existentes o los residentes existentes. El proyecto propuesto no induce al crecimiento y no afectaría directa o indirectamente a las viviendas, la población o la infraestructura del área.</p> <p>Conclusión: La renovación del permiso no resultaría en nuevos impactos para la población y la vivienda y no habría un aumento en la gravedad del potencial de impacto previamente identificado, como se analizó en la Final del SEIR de 2009 y el Apéndice de 2013.</p> <p>Referencias: CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre. DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.</p>					

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?

		efectos previamente declarados?	efectos previamente declarados?	disminución u otras alternativas?	
15. SERVICIOS PÚBLICOS. El proyecto podría:					
a. <i>Producir impactos físicos adversos sustanciales asociados con la provisión de instalaciones gubernamentales nuevas o alteradas físicamente, la necesidad de instalaciones gubernamentales nuevas o alteradas físicamente, cuya construcción podría causar impactos ambientales significativos, a fin de mantener relaciones de servicio aceptables, tiempos de respuesta u otros rendimientos</i> <i>Objetivos para cualquiera de los servicios públicos:</i>					
<i>¿Protección contra incendios?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<i>¿Protección policial?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<i>¿Escuelas?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<i>¿Parques?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

¿Otros espacios públicos?	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
<p>Discusión: El SEIR Final de 2009 concluyó que el Proyecto del Vertedero para Residuos Peligrosos B - 18 / B - 20 no tendría ningún impacto en los servicios públicos, por ende, no se llevó adelante con el análisis de SEIR. Este hallazgo se basó en el proyecto utilizando la fuerza laboral existente en KHF. El Apéndice de 2013 llegó a una conclusión similar para la expansión del Vertedero de Clase B / 18 B-18. La conclusión de no impacto se aplica al proyecto de Renovación del Permiso. La conclusión de no impacto se aplica al proyecto de Renovación del Permiso. Las actividades relacionadas con la renovación del permiso ocurrirán dentro de la propiedad existente de KHF y no requerirán un aumento de la fuerza laboral de KHF. Por lo tanto, no se espera que la renovación del permiso requiera servicios gubernamentales nuevos o complementarios.</p> <p>Conclusión: Las nuevas actividades propuestas no darían lugar a un impacto en los servicios públicos, ya que la construcción y operación no requerirán de servicios gubernamentales nuevos o complementarios. El proyecto propuesto no generaría un nuevo impacto en los servicios públicos y no cambiaría la gravedad del impacto identificado en los documentos ambientales adoptados anteriormente.</p> <p>Referencias: CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre. DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.</p>					

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
16. RECREACIÓN.					
a. ¿El proyecto aumentaría el uso de los parques locales y regionales existentes u otras instalaciones recreativas, de manera que se produzca un deterioro físico sustancial o se acelere?	Apéndice & Estudio Inicial del 2013, p. 70 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. ¿El proyecto incluye instalaciones recreativas o requiere la construcción o	Apéndice & Estudio Inicial del 2013, p. 70	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere

<p><i>expansión de instalaciones recreativas que puedan tener un efecto físico adverso en el medioambiente?</i></p>	<p>SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)</p>				<p>mitigación actualmente</p>
<p>Discusión: El SEIR Final de 2009 (Estudio Inicial del Apéndice A) concluyó que el Proyecto de Vertedero para Residuos Peligrosos B-18 / B-20 no tendría ningún impacto en los recursos recreativos porque el proyecto no aumentaría la población y daría lugar a la necesidad de nuevas instalaciones recreativas. Por lo tanto, este problema no se llevó adelante para su análisis SEIR. El Apéndice de 2013 llegó a una conclusión similar para la expansión del Vertedero de Clase I / II B-18, pero agregó que el proyecto de expansión no afectaría directamente las instalaciones recreativas existentes. La conclusión de no impacto se aplica al proyecto de Renovación del Permiso. La renovación del permiso propuesto no ampliaría las actividades del proyecto fuera del rastro de KHF existente. Además, el proyecto propuesto no afectaría el uso o la necesidad de ampliar las instalaciones recreativas existentes ni requeriría la construcción de nuevas instalaciones recreativas. CWMI ha financiado anteriormente mejoras en las instalaciones escolares locales, lo que ha contribuido a las instalaciones recreativas locales. Desde 2015, CWMI le ha proporcionado fondos al Distrito Escolar Unificado de Reef Sunset para la iluminación de canchas de fútbol, senderos, pabellones y estacionamientos en las escuelas locales.</p> <p>Conclusión: La renovación del permiso no causaría un nuevo impacto a la recreación y no aumentaría la severidad de los impactos identificados previamente según se analiza en los documentos ambientales adoptados.</p> <p>Referencias: CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre. DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.</p>					

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
<p>17. TRANSPORTE. El proyecto podría:</p>					
<p>a. <i>¿Ocasionar un conflicto con un plan de programa, ordenanza o política que establezca medidas de eficacia para el funcionamiento del sistema de circulación, incluidas las instalaciones de tránsito, carreteras,</i></p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.11)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>TT-MM.1 TT-MM.2 (SEIR de 2008) TT-MM.3 (SEIR Publicado de 2009)</p>

<i>bicicletas y peatones?</i>					
b. <i>¿El proyecto entraría en conflicto o sería inconsistente con la sección 15064?3, subdivisión (b) de los Lineamientos de la CEQA?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.11)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
c. <i>¿Aumentaría sustancialmente los peligros debido a una característica de diseño geométrico (ej. curvas cerradas o intersecciones peligrosas) o usos incompatibles (ej. equipos agrícolas)?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.11)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
d. <i>¿Resultar en una emergencia de acceso inadecuada?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Capítulo 3.11)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

Discusión: El SEIR Final de 2009 para el proyecto del Vertedero de Residuos Peligrosos B - 18 / B - 20 determinado, debido a la naturaleza del sitio, el proyecto de Vertedero no generaría impactos relacionados con los patrones de tráfico aéreo; peligros debidos a una característica de diseño o uso incompatible; acceso de emergencia; capacidad de estacionamiento; o adoptó políticas, planes o programas que apoyan el transporte alternativo. Se encontraron hallazgos similares en el Apéndice de 2013 para el sitio del proyecto. La renovación del permiso incluiría nuevas actividades que se realizarían dentro del rastro de KHF aprobada y, por lo tanto, darían resultados similares a los presentados en estos dos documentos ambientales.

Con respecto a la generación de viajes, el Capítulo 3.11 del Proyecto SEIR y el Capítulo 3 del Proyecto Publicado SEIR concluyeron que (1) las condiciones de tráfico del proyecto en la SR 41 al oeste de la I-5 a la entrada de KHF y en la I-5 al norte y al sur de la SR 41 de 2009 a 2013, tanto con el proyecto como sin él y, con un crecimiento acumulativo en la región, permanecen en LOS B a C, dependiendo del segmento, y siguen siendo aceptables, lo que sería un impacto menos que significativo; (2) los volúmenes de tráfico para el proyecto del vertedero y los volúmenes de tráfico acumulados en la SR-41 desde la I-5 hasta la entrada de KHF, y en la I-5 en dirección norte y sur desde su intercambio con la SR-41 desde 2017 hasta 2043, dan como resultado nivel de servicio (LOS) D, E o F en SR-41 y I-5, dependiendo del segmento, lo que sería un impacto acumulativo significativo e inevitable después de la mitigación; (3) el proyecto, con un crecimiento acumulativo en la región, contribuiría a una reducción en el LOS en la intersección de las I-5 rampas de entrada y salida en dirección norte y SR-41 en 2026 a LOS D o menos durante la tarde del día laborable y la hora pico de tráfico de la tarde del viernes, lo que sería un impacto acumulativo significativo e inevitable incluso después de la implementación de la mitigación.

La renovación del permiso no alteraría el rendimiento diario permitido / existente de 400 viajes de camiones de residuos peligrosos por día. Este rendimiento de referencia (y la generación diaria de viajes) se evaluó en el análisis de impacto de tráfico del SEIR Final de 2009. El proyecto propuesto no aumentaría la fuerza laboral de KHF y, por lo tanto, no aumentaría los volúmenes de viajes asociados con KHF. La renovación del permiso propuesto sería coherente con los hallazgos de los análisis de tráfico anteriores que encontraron que el tráfico sería menos que significativo con la mitigación.

Medidas de Reducción SEIR del 2009:**TT-MM.1**

CWMI pagará a Caltrans por su participación equitativa prorrateada para los siguientes proyectos de mejora de tráfico en la SR-41 y en la I-5, incluidas las mejoras que puedan ser necesarias para las rampas de entrada y salida de la I-5 desde / a la SR-41 y las intersecciones de las rampas de entrada y salida I-5 y SR-41, a través de un mecanismo de reparto equitativo definido por Caltrans.

SR-41: agregar un carril en cada dirección desde I - 5 a la entrada KHF (2 carriles a 4 carriles en total). Requerido para el 2026.

I - 5 - Hacia el norte y hacia el sur: agregar dos carriles en cada dirección cerca del intercambio I - 5 con SR-41. Requerido para el 2034.

TT-MM.2

CWMI preparará un plan de gestión de tráfico a la construcción (TMP) para la aprobación del Condado y Caltrans para aplicar controles de tráfico temporales en la SR-41 en la entrada a KHF cuando ocurran actividades de construcción relacionadas con el Proyecto en 2009 y durante la construcción periódica relacionada con el Proyecto. Períodos hasta el 2043. (Proyecto del SEIR, pág. 3.11-23 a 3.11-24; Descripción Revisada del Proyecto y Análisis, p. 3-11.)

TT-MM.3

CWMI celebrará un acuerdo con Caltrans para pagar sus tarifas proporcionalmente equitativas por las siguientes mejoras de la carretera en la SR-41 en sus intersecciones con las rampas de entrada y salida I-5 en dirección norte, y en la I-5 en dirección norte de acuerdo con los hallazgos del Apéndice 2009 al Estudio de Impacto de Tráfico para el Proyecto:

- TT-MM.3A 2026 - CWMI pagará su parte proporcional equitativa para la señalización de la intersección en las rampas de entrada y salida I-5 en dirección norte y SR-41.
- TT-MM.3B 2026 - CWMI pagará su parte justa proporcional equitativa por agregar un segundo carril en la SR-41 en dirección sur, por aproximadamente 1,000 pies, al sur de las rampas de entrada y salida de la I-5.
- TT-MM.3B 2026 - CWMI pagará su parte justa proporcional para agregar un nuevo carril a la rampa de salida I-5 en dirección norte para la longitud total de la rampa de salida (una distancia de aproximadamente 1,630 pies) o agregar un carril de tejido en la ruta norte SR-41 en la I-5 en dirección norte hacia Bernard Drive. Además, CWMI pagará su parte justa proporcional por la adición de un carril auxiliar de 1.300 pies en la I-5 en dirección norte al sur de la rampa de salida en dirección norte.

TT-MM.3B 2034 - CWMI pagará su parte justa proporcional equitativa por agregar un segundo carril en la SR-41 en dirección sur, por aproximadamente 1.000 pies, al norte de las rampas de entrada y salida de la I-5. CWMI también pagará su parte justa proporcional por agregar una franja para dedicar un carril de giro a la izquierda desde SR-41 a la I-5 en dirección norte en la rampa, para un total de dos carriles y un carril de giro a la izquierda dedicado.

CWMI firmará un acuerdo con Caltrans para pagar su parte proporcional para las mejoras identificadas en la calzada de Caltrans de acuerdo con la Guía de Caltrans para la Preparación de Estudios de Impacto de Tráfico (diciembre de 2002), Apéndice B (Metodología para el cálculo de medidas de mitigación equitativas), e incluirá un mecanismo de seguimiento de los fondos.

Conclusión: La renovación del permiso no requeriría que la instalación supere la condición CUP del condado de 400 viajes de ida y vuelta de camiones de residuos peligrosos por día (County CUP 05-10). Por lo tanto, el proyecto no generaría un nuevo impacto en el tráfico ni aumentaría la gravedad de un potencial de impacto previamente identificado como se analiza en el SEIR Final de 2009 o el Apéndice de 2013.

Referencias:

Condado de Kings, 2009. Resolución Número 09-073, Junta de Supervisores del Condado de Kings. 22 de diciembre.

CH2MHill, 2009. Informe final de impacto ambiental posterior, Proyecto de eliminación de residuos peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de

Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
---------------------------	---	---	---	---	---

18. RECURSOS DE LAS CULTURAS TRIBALES.

a. El proyecto causaría un cambio adverso sustancial en la importancia de un recurso cultural tribal, definido en la sección 21074 del Código de Recursos Públicos como un sitio, una característica, un lugar, un paisaje cultural que se define geográficamente en términos del tamaño y alcance del paisaje, lugar sagrado u objeto con valor cultural, para una tribu de nativos americanos de California, y lo anterior está o es:

a) <i>Incluido o elegible para su inclusión en el Registro de Recursos Históricos de California, o en el registro local de recursos históricos según se define en la Sección 5020.1 (k) del Código de Recursos Públicos, o</i>	No analizado.	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b) <i>Un recurso determinado por la agencia líder, a su discreción y respaldado por evidencia sustancial, a ser significativo de acuerdo con los criterios establecidos en la subdivisión (c) de la Sección 5024.1 del Código de Recursos Públicos. Al aplicar los criterios establecidos en la subdivisión (c) de la Sección 5024.1 del Código de Recursos Públicos, la agencia principal debe considerar la importancia del recurso para una tribu de nativos americanos de</i>	No analizado.	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

California.

Discusión: El Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 52 y los Códigos de Recursos Públicos relacionados entraron en vigor el 1 de julio de 2015. Por lo tanto, los documentos ambientales anteriores de KHF no incluyeron un estudio de los recursos culturales tribales ni realizaron consultas tribales de gobierno a gobierno por AB 52. El AB 52 no se aplica a los proyectos en los que el Aviso de preparación para un EIR se publicó antes del 1 de julio de 2015. El permiso de KHF y el proceso de revisión ambiental comenzó antes del 1 de julio de 2015.

AB 52 cambia las secciones del Código de Recursos Públicos con el objetivo de promover la participación de las tribus de nativos americanos de California en el proceso de toma de decisiones cuando se trata de identificar y desarrollar la mitigación de los impactos en los recursos de importancia para su cultura. El proyecto de ley establece un rol formal para las tribus en el proceso CEQA. Las agencias que lideran el proceso CEQA deben consultar con las tribus que han solicitado que se les notifiquen los proyectos sobre recursos culturales tribales, el desarrollo de alternativas de proyectos y el tipo de documento ambiental que se debe preparar. AB 52 establece específicamente que un proyecto que puede causar un cambio adverso sustancial en la importancia de un recurso cultural tribal es un proyecto que puede tener un efecto significativo en el medioambiente (PRC, Sección 21084.2). Un recurso cultural tribal está definido por la CEQA, Sección 21074 (a) (1) - (2) como:

1. Sitios, características, lugares, paisajes culturales, lugares sagrados y objetos con valor cultural para una tribu de nativos americanos de California ya sea cualquiera de los siguientes:
 - a. Incluido o determinado para ser elegible para su inclusión en el Registro de Recursos Históricos de California.
 - b. Incluido en un registro local de recursos históricos como se define en la Sección 5020.1 (k) del Código de Recursos Públicos.
2. Un recurso determinado por la agencia líder, a su discreción y respaldado por evidencia sustancial, para ser significativo de acuerdo con los criterios establecidos en la Sección 5024.1 (c) del Código de Recursos Públicos. Al aplicar los criterios establecidos en 5024.1 (c) a los fines de este párrafo, la agencia líder deberá considerar la importancia del recurso para una tribu de nativos americanos de California.

Además, los representantes tribales se consideran expertos apropiados para proporcionar evidencia sustancial con respecto a las ubicaciones, los tipos y la importancia de los recursos culturales tribales dentro de su área geográfica tradicional y culturalmente afiliada (Sección 21080.3.1 [a] de la República Popular China). CEQA (PRC Sección 21073) define una tribu de nativos americanos de California como una "tribu de nativos americanos ubicada en California que se encuentra en la lista de contactos mantenida por la Comisión de Patrimonio de los Nativos Americanos".

Debido a que DTSC no es la agencia líder de CEQA en este proyecto, la notificación a la tribu de nativos americanos de California que está tradicional y culturalmente afiliada con el área geográfica de este proyecto no es necesaria de conformidad con la Sección 21080.3.1 (b) de PRC. Si DTSC fuera la agencia líder para este proyecto, no se requeriría una consulta de AB 52 porque ninguna tribu de nativos americanos de California ha solicitado, por escrito, que se le informe de los proyectos propuestos en el área geográfica que está tradicional y culturalmente afiliada a la tribu. La renovación del permiso propuesto incluye actividades que se llevarán a cabo dentro de las operaciones activas de KHF y en áreas que generalmente se han desarrollado o son parte de las operaciones de la instalación. Las únicas actividades que incluirían cualquier perturbación del suelo estarían asociadas con las instalaciones del pozo. Sin embargo, estos pozos se ubicarían en áreas activas de las instalaciones para monitorear áreas ya perturbadas o cerca de áreas perturbadas.

Aunque el AB 52 no se aplique en este proyecto, el DTSC se contactó con la Comisión de Herencia de los Nativos Americanos (NAHC) para solicitar una búsqueda de registros de Tierras Sagradas para la propiedad KHF. No se identificaron registros de Tierras Sagradas para KHF y NAHC proporcionó información de contacto para las tribus que pueden tener información confidencial o protegida sobre el sitio del proyecto. DTSC envió cartas a las tribus identificadas por NAHC, las cuales incluyen a: Tribu de la Granja Choinumni de Kings River, Tribu de Santa Rosa Ranchería Tachi Yokut, Ranchería de la Montaña de Mesa, Tribu India del Río Tule, y la Tribu Indígena de Wuksache/Banda del Valle Eshom. El DTSC solo recibió una respuesta de la Table Mountain Rancheria que dice "este sitio del proyecto está más allá del área de interés".

Conclusión: Según la información discutida anteriormente, un análisis de los recursos culturales tribales de acuerdo con AB 52 no es aplicable a este proyecto.

Referencias:

CH2MHill, 2009. Informe final de impacto ambiental posterior, Proyecto de eliminación de residuos peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
<p>19. UTILIDADES Y SISTEMAS DE SERVICIO. El proyecto podría:</p>					
<p>a. ¿Requerir o resultar en la reubicación o construcción de un tratamiento de agua residual o de aguas residuales nuevo o expandido o drenaje de aguas pluviales, energía eléctrica, gas natural o instalaciones de telecomunicaciones, cuya construcción o reubicación podría causar efectos ambientales significativos?</p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>b. ¿Tener suficientes suministros de agua disponibles para servir al proyecto y un desarrollo futuro razonablemente previsible durante los años normales, secos y múltiples secos?</p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>c. ¿Resultar en una determinación por parte del proveedor de tratamiento de aguas residuales que sirve o puede servir al proyecto que tiene la capacidad adecuada para atender la demanda proyectada del proyecto, además de los compromisos existentes del proveedor?</p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente</p>
<p>d. ¿Generar residuos sólidos en exceso de los estándares</p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No se requirieron medidas previas de</p>

<i>estatales o locales, o en exceso de la capacidad de la infraestructura local, o de otro modo impedir el logro de los objetivos de reducción de residuos sólidos?</i>	SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)				mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
e. ¿Cumplir con los estatutos y regulaciones federales, estatales y locales de gestión y reducción relacionados con los residuos sólidos?	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Apéndice A - Estudio Inicial; Proyecto del SEIR, Capítulo 3.10)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

Discusión: El SEIR Final de 2009 para el proyecto del Vertedero de Residuos Peligrosos B-18/B-20 determinó que el proyecto no generaría impactos en los servicios públicos y sistemas de servicio y por ende, no se llevó a cabo este análisis en el SEIR. Este hallazgo se basó en que KHF tiene sistemas existentes que podrían acomodar el proyecto. Se encontraron hallazgos similares en el Apéndice de 2013 para el sitio del proyecto.

(Impactos 19.a-e) La renovación del permiso incluiría nuevas actividades realizadas dentro de las proximidades autorizadas de KHF y eso llevaría a una construcción limitada. Las actividades propuestas en la renovación del permiso no aumentarían sustancialmente la demanda de servicios públicos y sistemas de servicio, ya que la reforma no aumentará la fuerza laboral permanente en KHF. El proyecto incluye la instalación de una trituradora estacionaria con un motor eléctrico en el edificio FSU. La trituradora usaría el servicio eléctrico existente en el edificio FSU y no requeriría líneas eléctricas adicionales. Los cambios propuestos en los permisos generarían desechos de las actividades de perforación de pozos, pero estas actividades no requerirían actualizaciones de los servicios públicos o los sistemas de servicio. Durante la instalación del pozo, se produciría un uso mínimo adicional de agua potable según sea necesario para el uso general de los trabajadores de la construcción (beber, lavarse las manos, etc.) y para el control del polvo, que no requeriría derechos adicionales o nuevos para el suministro de agua. Las aguas residuales mínimas serían generadas por los trabajadores de la construcción o se compensarían mediante el uso de baños portátiles. Las cantidades anticipadas durante la construcción no excederían los requisitos de tratamiento de aguas residuales de la RWQCB, o requerir la construcción o ampliación de instalaciones de tratamiento de aguas residuales. KHF tiene 46 pozos de supervisión de agua subterránea existentes y 8 pozos de gas del suelo existentes. La instalación de los 30 pozos de vapor de suelo nuevos cumpliría con los requisitos del Plan de supervisión de la Calidad del Agua y el Suelo-Gases Específicos del Sitio actualizado (marzo de 2018), según lo aprobado por el DTSC. Actualmente, este plan no incluye los 5 nuevos pozos de supervisión de agua subterránea, aunque serían parte de la renovación del permiso.

La renovación del permiso no cambiaría el drenaje de aguas pluviales en la instalación. Los cambios propuestos en los permisos generarían volúmenes mínimos de desechos de actividades incidentales, pero no se esperaría que excedieran la capacidad del Vertedero y se eliminaran de acuerdo con las leyes, regulaciones y permisos aplicables.

Conclusión: La renovación del permiso no identificó nuevos impactos o cambió la determinación del impacto para los servicios públicos y los sistemas de servicio basados en evaluaciones ambientales anteriores. Por lo tanto, el proyecto de renovación del permiso daría resultados similares a los presentados en documentos ambientales adoptados anteriormente.

Referencias:

- CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos. Septiembre.
- DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos. Mayo.

Recursos Medioambientales	¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?	¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?	¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?
20. INCENDIOS FORESTALES. En caso de ubicarse o estar cerca de las áreas de responsabilidad del estado o tierras clasificadas como zonas de severidad de alto riesgo de incendio, el proyecto podría:					
a. ¿Impedir sustancialmente un Plan de Respuesta de Emergencia o Plan de Evacuación de Emergencia?	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Secciones 3.7.4.8, 3.7.5.2.6 & 3.7.7)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
b. Debido a la pendiente, los vientos dominantes y otros factores exacerban los riesgos de incendios forestales y, por lo tanto, ¿exponen a los ocupantes del proyecto a las concentraciones de contaminantes de un Incendio Forestal o la propagación no controlada de un Incendio Forestal?	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Secciones 3.7.4.8, 3.7.5.2.6 & 3.7.7)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente
c. ¿Requerir la instalación o el mantenimiento de infraestructura asociada (como carreteras, paradas de combustible, fuentes de agua de emergencia, líneas eléctricas u otros servicios públicos) que puedan exacerbar el	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Secciones 3.7.4.8, 3.7.5.2.6 & 3.7.7)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

riesgo de incendio o que puedan tener impactos temporales o permanentes en el medioambiente?					
d. <i>¿Exponer a las personas o las estructuras a riesgos significativos, que incluyen inundaciones en pendientes descendentes o aguas abajo o deslizamientos de tierra, como resultado de la escorrentía, la inestabilidad de la pendiente posterior al incendio o los cambios de drenaje?</i>	EIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR, Secciones 3.7.4.8, 3.7.5.2.6 & 3.7.7)	No	No	No	No se requirieron medidas previas de mitigación, ni se requiere mitigación actualmente

Discusión:

A partir del 28 de diciembre de 2018, los Lineamientos de la CEQA (Código de Regulaciones de California (CCR), Secciones 15000 - 15387) y la Lista de Control del Estudio Inicial (Apéndice G) se modificaron para incluir a los Incendios Forestales como una nueva categoría de recursos.

La Sección 3.7.4.8 del EIR Final de 2009 (Proyecto del SEIR de marzo de 2008) incluye la discusión de los Riesgos de Incendio para esta Instalación. Un cortafuego que rodea la zona de KHF de 1.600 acres se mantiene de manera rutinaria de acuerdo con los requisitos del Distrito de Bomberos. Dentro del sitio, gran parte del área está clasificada, perturbada por las operaciones en curso, lo que limita la posibilidad de que un incendio de arbustos se propague sin control. El área fuera del cortafuego es un espacio abierto, con hierba que se seca durante la temporada. Las carreteras (ej. I-5 y SR-41), las líneas eléctricas y la presencia humana brindan posibles fuentes de ignición que podrían provocar incendios por brocha durante condiciones secas.

Los sistemas de protección contra incendios existentes se mantienen en el sitio. Estos sistemas incluyen un tanque de almacenamiento de agua de 250,000 galones, camión de bomberos, camión de agua, equipo pesado y extintores de incendios. El Plan de contingencia para las operaciones de residuos existentes en KHF incluye medidas de preparación y respuesta para minimizar el riesgo de incendio en el sitio.

Existe poco potencial para que se produzcan incendios a partir de los desechos eliminados en la expansión del Vertedero B-18 o el Vertedero B-20. Tal como se describe en el Capítulo 2.0, estos vertederos son para la eliminación de desechos sólidos en contenedores y en grandes cantidades, y para la eliminación de residuos de desechos que se tratan en el sitio y que cumplen con las regulaciones de eliminación de tierras aplicables. KHF no acepta para su eliminación ningún residuo inflamable, reactivo o residual con una temperatura superior a 150 grados Fahrenheit (° F) de acuerdo con el Título 22 del CCR, Secciones 66261.21 y 66261.23. La expansión del Vertedero B-18 y el Vertedero B-20 podrían aceptar residuos combustibles, como escombros de construcción, como se permite actualmente. Sin embargo, debido a las

características de estos desechos, el potencial de incendio es bajo, porque los desechos en general no se descomponen, generan calor ni generan gas de vertedero.

El Plan de Contingencia existente garantiza una respuesta rápida para la contención y el control de incendios. El Plan de Contingencia describe las acciones que el personal de la instalación debe tomar para cumplir con el Título 40 del CFR, Secciones 264.50-264.56; y CCR Título 22, Secciones 66264.50-66264.56 y CCR Título 22, Secciones 66264.51 y 66264.56, en respuesta a incendios en las instalaciones. El Plan de contingencia describe las medidas implementadas en KHF para coordinar los servicios de emergencia, de conformidad con el Título 40 del CFR, Secciones 264.50-264.56 y el Título 22 del CCR, Secciones 66264.50-66264.56. Para facilitar los procedimientos de respuesta ante emergencias, KHF mantiene un inventario de los equipos operativos, los equipos de respuesta ante emergencias y los suministros que se mantienen e inspeccionan regularmente. Un Coordinador de Emergencias de KHF designado es responsable de implementar el Plan de Contingencia. El plan incluye la coordinación con el personal local de respuesta a emergencias para facilitar una respuesta rápida y adecuada a los incidentes. Dichos procedimientos de respuesta rápida sirven para controlar y minimizar la posibilidad de exposición humana a componentes peligrosos en el caso de una condición de malestar por residuos peligrosos.

La sección 3.7.7 del EIR final de 2009 (Proyecto del SEIR de marzo de 2008) incluye una discusión de los procedimientos operativos y los requisitos reglamentarios. Los siguientes procedimientos son requeridos por las regulaciones para el Proyecto propuesto y/o son parte de las operaciones actuales en KHF. Se seguirían implementando para reducir o eliminar los impactos relacionados con el Proyecto de peligros potenciales y materiales peligrosos de acuerdo con los requisitos reglamentarios y de permisos:

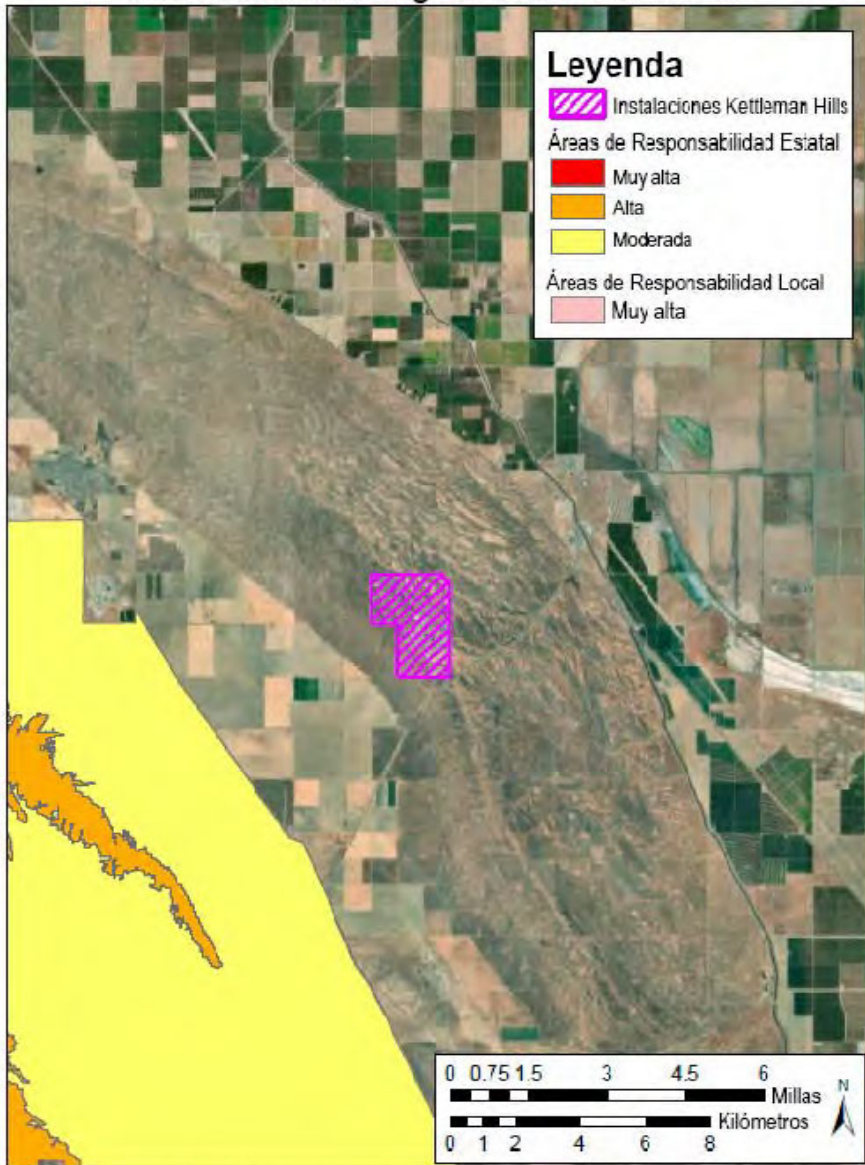
- Provisión de equipos para suprimir incendios, como extintores y almacenamiento de agua dedicado.
- Adherencia al Plan de Contingencia de KHF para asegurar una respuesta rápida al fuego u otra molestia.
- Mantenimiento de un cortafuego en el límite de la propiedad.
- Mantenimiento de reservas de suelo accesibles para control de incendios.
- Limpieza e inspección de equipos de vertederos de manera regular para reducir la posibilidad de incendios de vehículos.
- Mantenimiento de camiones de agua y otros equipos pesados que podrían usarse para reprimir un incendio.
- Cumplimiento estricto de una política de "no fumadores" en el área del Proyecto.

El 6 de agosto de 2018, hubo un incendio en el pasto de Kettleman Hills, ubicado justo al sur de la Interestatal 5, cerca de Millham Road. El incendio se reportó aproximadamente a las 5:00 pm y aproximadamente a las 6:40 pm, el jefe del Batallón de Bomberos de Cal Fire solicitó que los empleados de KHF estuvieran en espera en la instalación en caso de que el incendio se disparara en el perímetro de la instalación. KHF tenía empleados en espera con el camión de bomberos y el equipo. Los empleados recibieron un descanso a las 11:00 pm después de que el fuego fue contenido por Cal Fire. Según los informes de los medios de comunicación, el fuego estaba contenido al 100% a las 11:45 am. El incendio estaba a más de una milla de distancia de las líneas de propiedad de la instalación y por lo tanto no hubo impacto en la instalación. El plan de contingencia no fue implementado formalmente.

El 3 de octubre de 2018, hubo dos incendios cerca de las instalaciones de Kettleman Hills. Un incendio fue en un pozo de petróleo a aproximadamente 0.5 millas de la instalación. El otro incendio fue cerca de la Carretera 41, que quemó, aproximadamente, 5 acres.

(Impactos 20.a-c) De acuerdo con el Mapa de Zonas de Severidad de Riesgo de Incendio de California por CalFire, las Instalaciones de

Zonas de Alta Peligrosidad de Incendios



Nota: Las Zonas de Severidad de Peligro de Incendios Eaja dentro de las Áreas de Responsabilidad Estatal o Lccal curren dentro de esta extensión del mapa.

Figura 4: Zonas de Alta Peligrosidad de Incendios

Kettleman Hills no está ubicada en áreas de responsabilidad estatal o terrenos clasificados como zonas de severidad de alto riesgo de incendio. El área de responsabilidad estatal más cercana es un área de gravedad moderada a más de 3 millas al suroeste del límite de la instalación.

Conclusión: La renovación del permiso no identificó nuevos impactos o cambió la determinación del impacto para los incendios forestales basados en evaluaciones ambientales anteriores. Además, las Instalaciones de Kettleman Hills no está ubicada en áreas de responsabilidad estatal o tierras clasificadas como zonas de gravedad de alto riesgo de incendio. Por lo tanto, el proyecto de renovación del permiso daría resultados similares a los presentados en documentos ambientales adoptados anteriormente.

Referencias:

CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/ B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos, septiembre.

DTSC, 2013. Apéndice y Lista de Control Ambiental del Estudio Inicial del Informe de Impacto Ambiental Posterior. Preparado para el Proyecto de Expansión de Vertedero de Clase I/Clase II B-18 existente, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Mayo.

<p>Recursos Medioambientales</p>	<p>¿Dónde fue analizado el impacto en documentos medioambientales previos?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Requiere algún cambio sustancial de las circunstancias revisiones extensivas del Documento Medioambiental debido a la aparición de nuevos efectos importantes o aumentos notables en la severidad de otros efectos previamente declarados?</p>	<p>¿Hay algún dato de importancia sustancial que muestre efectos significativos que no hayan sido discutidos previamente o, más allá, más severos de los que ya han mostrado necesitar una evaluación o medidas de disminución u otras alternativas?</p>	<p>¿Incluyen los documentos previos a la disminución para abordar/resolver los efectos adversos?</p>
<p>21. HALLAZGOS IMPORTANTES Y OBLIGATORIOS.</p>					
<p>a) ¿Tiene el proyecto el potencial de degradar sustancialmente la calidad del medioambiente, reducir sustancialmente el hábitat de un pez o especie de vida silvestre, hacer que una población de peces o vida silvestre descienda por debajo de los niveles autosuficientes, amenace con eliminar una comunidad animal o vegetal? ¿Puede reducir el número o restringir el rango de una planta o animal raro o en peligro de extinción o eliminar ejemplos importantes de los períodos más importantes de la historia o prehistoria de California?</p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 (Proyecto del SEIR; Descripción de Proyecto Revisado y Análisis) EIR Final del 1985, Sección 2.9 Recursos Culturales</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>BR-MM.1 a BRMM.12 CR-MM.1 a CRMM.5</p>
<p>b) ¿Tiene el proyecto impactos que son individualmente limitados, pero acumulativamente considerables? (“Acumulativamente considerable” significa que los efectos incrementales</p>	<p>Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>AQ-MM-1 AQ-MM-1 TT-MM.1 TT-MM.2 (SEIR de 2008) TT-MM.3 (SEIR Publicado de 2009)</p>

de un proyecto son considerables cuando se ven en relación con los efectos de proyectos pasados, los efectos de otros proyectos actuales y los efectos de proyectos futuros probables)?					
c) <i>¿El proyecto ocasiona efectos ambientales que causarán efectos adversos sustanciales en los seres humanos, ya sea directa o indirectamente?</i>	Apéndice & Estudio Inicial del 2013 SEIR Final del 2009 EIR Final del 1985	No	No	No	Todas las medidas mencionadas anteriormente

Discusión: Impacto 21a. – La renovación del permiso incluye actividades que se realizarían dentro de la huella aprobada de las instalaciones de KHF y que implicarían una construcción limitada. KHF es una instalación autorizada para el tratamiento, almacenamiento, transferencia y eliminación de residuos peligrosos. Mientras que el turpial tricolor (*Agelaius tricolor*) se identificó recientemente en el sitio del proyecto, el organismo está supervisado por varias agencias reguladoras y debe informar cualquier impacto a los recursos biológicos dentro del límite de la instalación. Tal como se señaló en la discusión sobre Recursos Biológicos, no se realizarían actividades cerca de la cuenca de retención del este, donde se registró el turpial tricolor en 2010. La actividad más cercana es la instalación del pozo, que tendría lugar a aproximadamente 0,3 millas (~ 1,666 pies) de distancia. El turpial tricolor se ubicó en 2010 en un área activa de KHF. Por lo tanto, la renovación del permiso no cambiaría los impactos previamente identificados para los recursos biológicos. Con respecto a los recursos culturales, los documentos ambientales anteriores han incluido estudios arqueológicos y paleontológicos del sitio del proyecto y no han encontrado evidencia de recursos arqueológicos o paleontológicos significativos en el sitio del proyecto. La renovación del permiso no causaría ningún impacto nuevo ni cambiaría este hallazgo de impacto, ya que el proyecto se llevaría a cabo dentro de las operaciones existentes y dentro del límite de propiedad aprobado. Uno de los pozos de supervisión de aguas subterráneas propuestos (ver Gráfico 1) se instalaría fuera del área de operaciones cercada de la propiedad KHF. Las medidas de mitigación identificadas en documentos ambientales previamente certificados reducirían el potencial de impactos en los recursos culturales y paleontológicos.

Impacto 21b. – Se identificaron cuatro proyectos como proyectos acumulativos para KHF. Estos proyectos incluyen proyectos recientemente aprobados y propuestos dentro de un radio de cinco millas de KHF, como se resume a continuación:

- **Proyecto de Turbocompresores Tesla.** Esta instalación se completó en noviembre de 2017. Incluye refugios de estacionamiento solares cubiertos con 40 plazas de estacionamiento de turbocompresores para recargar vehículos de Tesla. La instalación incluye un salón privado para el cliente con baños y otras comodidades. Esta instalación está ubicada en 27675 Bernard Drive en Ciudad de Kettleman.
- **Proyecto de Planta de Tratamiento de Aguas Superficiales del Distrito de Servicios Comunitarios de la Ciudad de Kettleman.** Esta instalación está actualmente en construcción y se espera que esté terminada para el 30 de junio de 2019. Incluirá una planta de tratamiento de agua superficial en un sitio de cinco acres ubicado en la intersección suroeste de la Calle 1ero y la Avenida General Petroleum en Ciudad de Kettleman.

- **Resumen del Plan del Sitio Revisado Número. 15-13** Este proyecto está actualmente bajo revisión de la División de Planificación del Condado de Kings. Este proyecto incluiría un restaurante de 4.128 pies cuadrados y una cafetería con servicio de autoservicio. No se proporcionaron estimaciones para la construcción de este proyecto.
- **Pozos de Petróleo:** Esta área incluye todas las instalaciones de extracción de petróleo. Así como se señaló en la discusión de Geología y Suelos, hay cinco pozos cerca del límite norte y noreste del proyecto. El Gráfico 1 ilustra la ubicación del pozo recientemente perforado. Como se espera que el desarrollo del petróleo continúe en el área del proyecto, la perforación de los pozos petroleros se considera un proyecto acumulativo.

Debido a que el proyecto implicaría una construcción limitada, la renovación del permiso no causaría un nuevo impacto acumulativo ni cambiaría la gravedad de un impacto acumulativo como se identificó en los informes ambientales adoptados anteriormente. Este hallazgo también se aplicaría a la operación de la instalación, ya que las actividades de renovación del permiso son similares a las actividades existentes realizadas en KHF, ocurrirían dentro del límite de la propiedad y no causarían un aumento permanente en la fuerza laboral de KHF. Además, las medidas de mitigación asociadas con los análisis anteriores del sitio del proyecto reducirían el potencial de impactos acumulativos.

Impacto 21c. - El proyecto propuesto incluye una construcción limitada y no cambiaría sustancialmente las operaciones existentes ni aumentaría la fuerza laboral de KHF. Los análisis realizados anteriormente en documentos ambientales han abordado de manera integral los impactos que podrían tener efectos en los seres humanos, ya sea directa o indirectamente. Si bien se han producido algunos cambios en el área del proyecto como se discutió en este análisis, ninguno de estos cambios identifica un nuevo impacto que no haya sido evaluado previamente, ni estos cambios causan un aumento en la severidad de un impacto ambiental previamente identificado.

Conclusión: Tal como se señaló en este análisis, no se anticipa que la renovación del permiso modifique significativamente los hallazgos anteriores en los documentos ambientales adoptados para todas las áreas temáticas. Las medidas de mitigación identificadas en documentos ambientales anteriores se aplicarían al proyecto de Renovación de Permisos para reducir los impactos potenciales.

Referencias:

- CH2MHill, 2009. Informe Final de Impacto Ambiental Posterior, Proyecto de Eliminación de Residuos Peligrosos B-18/B-20, Instalaciones de Kettleman Hills, Sociedad de Gestión de Residuos Químicos. Septiembre.
- CH2MHill, 1985. Reporte Final del Impacto Ambiental Sociedad de Gestión de Residuos Químicos Centro de Tratamiento, Almacenamiento y Eliminación de Desechos Peligrosos de Kettleman Hills. Octubre.
- Condado de Kings. 2017. Resumen del Proyecto - Notificación de Consulta. Resumen del Plan del Sitio Revisado Número. 15-13 (Jackson/Lewis).
- _____. 2009. Plan Comunitario de la Ciudad de Kettleman [en línea]: <http://www.countyofkings.com/home/showdocument?id=3130>. Accedido el 20 de abril de 2018.

D. DETERMINACIÓN

Según la información y análisis proporcionado anteriormente, los siguientes hallazgos fueron encontrados:

Debe prepararse un EIR posterior para el proyecto propuesto de conformidad con la sección 15162 (a) y (b) de los Lineamientos de la CEQA, en función de las siguientes determinaciones:

- Se proponen cambios sustanciales en el proyecto que requerirán revisiones importantes del EIR anterior o la Declaración Negativa debido a la participación de nuevos efectos ambientales significativos o a un aumento sustancial en la gravedad de los efectos significativos identificados previamente;
- Se producen cambios sustanciales con respecto a las circunstancias en las que se lleva a cabo el proyecto, que requerirán revisiones importantes del EIR anterior o la Declaración Negativa debido a la participación de nuevos efectos ambientales significativos o un aumento sustancial en la gravedad de los efectos significativos identificados previamente; o
- La nueva información sustancial, que no se conocía y no podía haberse conocido con el ejercicio de una diligencia razonable en el momento en que se certificó que el EIR anterior estaba completo o se adoptó la Declaración Negativa, demostró lo siguiente:
 - El proyecto tendrá uno o más efectos significativos no discutidos en el EIR anterior o en la Declaración Negativa;
 - Los efectos significativos examinados previamente serán sustancialmente más graves que los mostrados en el EIR anterior;
 - De hecho, las medidas de mitigación o las alternativas que antes no eran factibles serían factibles y reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos del proyecto, pero los proponentes del proyecto se niegan a adoptar la medida de mitigación o una alternativa; o
 - Las medidas de mitigación o las alternativas que son considerablemente diferentes de las analizadas en el EIR anterior reducirían sustancialmente uno o más efectos significativos en el medioambiente, pero los proponentes del proyecto se niegan a adoptar la medida de mitigación o una alternativa.
 - Se produjeron cambios en el proyecto o en sus circunstancias o se hizo disponible nueva información después de la adopción de la Declaración Negativa, y se requiere un EIR posterior conforme a la sección 15162 (a) de los Lineamientos de la CEQA.

Debe prepararse un EIR Complementario para el proyecto propuesto de conformidad con la sección 15163 (a) (1) y (2) de los Lineamientos de la CEQA, en función de las siguientes determinaciones:

- Una o más de las condiciones descritas en la Sección 15162 requirieron la preparación de un EIR posterior, y
- Solo serían necesarias adiciones o cambios menores para que el EIR anterior se aplique adecuadamente al proyecto en la situación cambiada.

Debe prepararse un Apéndice de un Informe de Impacto Ambiental previamente certificado para el proyecto propuesto y de conformidad con la sección 15164 (a) de los Lineamientos de la CEQA, en función de las siguientes determinaciones:

- Algunos cambios o adiciones son necesarias, pero ninguna de las condiciones descritas en la sección 15162 de los Lineamientos de la CEQA que exigen la preparación de un EIR posterior se ha llevado a cabo.

Se debe preparar un Apéndice de una Declaración Negativa adoptada para el proyecto propuesto de conformidad con la sección 15164 (b) de los Lineamientos de la CEQA, en función con las siguientes determinaciones:

- Únicamente son necesarios pequeños cambios técnicos o adiciones; o
- Ninguna de las condiciones descritas en la sección 15162 de los Lineamientos de la CEQA que exigen la preparación de un EIR posterior o una declaración negativa se han llevado a cabo.

No se requiere documentación adicional para el proyecto propuesto de conformidad con la sección 15162 (b) de los Lineamientos de la CEQA.

E. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Planificador Ambiental, CEQA	Título	# de Teléfono
Firma		Fecha
Supervisor de Unidad, CEQA	Título	# de Teléfono
Firma		Fecha